Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXVI — Buenos Aires, jueves 9 de enero de 1958 — Número 18.560

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LIEBIG'S EXTRACT OF MEAT COMPANY LIMITED

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, Secretaría del Autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 888. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el doctor Mario Novaro, Escribano Público, comparece el señor Eric John Seward C. B. E., británico, cédula de identidad número un millón cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco, de estado casado, domiciliado legalmente en esta ciudad, en la calle Cangallo número trescientos sesenta, segundo piso, en representación de la Compañía denominada "LIEBIG'S EXTRACT OF MEAT COMPANY LIMITED" con sede en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, piso sexto, cuya personería justifica con el poder otorgado en la Ciudad de Londres el día diez y seis de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Público, don Wilfrid Maurice Phillips, que original debidamente, legalizado, se encuentra agregado y transcripto en la escritura formalizada el diez y siete de septiembre del año citado, ante mí, bajo el número ciento ochenta y cuatro y al folio mil veinte de este Registro que en su matriz tengo a la vista de que doy fe y del cual transcribzo lo pertinente que dice así: En la Ciudad de Londres, el día diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el infrascripto, Wilfrid Maurice Phillips, Notario Público, con vecindad y ejercicio en la misma, y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Kenneth Methven Carlisle, Sin Francis Maurice Grosvenor Glyn y John Vernon Cooper, mayores de edad y de esta vecindad, los dos primeros en calidad de Directores y el último en la de Secretario de la Compañía Anónima debidamente constituída e inscripta con arreglo a la legislación inglesa vigente en la materia bajo el estilo de Liebig's Extract of Meat Company Limited, con domicilio en esta Ciudad, Thames House, Queen Street Place. — Certifico que conozco a los comparecientes y doy fe del carácter de Directores y de Secretario que incovan y de que tienen la representación de la Compañía y son capaces para este acto en virtud de las facultades que les acuerdan los Estatutos de la Compañía, que conozco, y por las leyes de Inglaterra y con arreglo al acuerdo que se ha tomado al efecto en la sesión del Directorio de la Compañía celebrada el día de hoy en el domicilio social, acuerdo que, traducido literalmente, es del tenor siguiente a saber: ...También fué acordado que se estampe el sello social en el poder general amplio extendido en idioma castellano, que se presente en este acto y queda aprobado, a favor de los señores Bruce Michael Methven Carlisle y Eric John Seward, C. B. E., vecinos de Buenos Aires, autorizándoles, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, para dirigir, administrar y gobernar, a partir de la referida fecha primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, todos los bienes, negocios e intereses de la Compañía en las Repúblicas Argentina y del Paraguay y en general en todos los países de la América del Sud, con las varias facultades que se detallan en tal documento. Asimismo fué acordado que el citado poder sea firmado, en representación de la Compañía, por los señores Kenneth Methven Carlisle, y Sir Francis Maurice Crosvenor Glyn, dos Directores, y John Vernon Cooper, Secretario de la misma". A mérito de lo expuesto, los comparecientes dijeron: Que en nombre y representación de la mencionada Compañía dan y confieren poder general amplio, cual en derecho se requiere y sea necesario a favor de los señores don Bruce Michael Methven Carlisle y don Eric John Seward, C. B. E., vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que procediendo conjunta, separada, alternativa e indistintamente, practiquen y hagan... Primero: Dirigir, administrar y gobernar tanto activa como pasivamente, todos los negocios e intereses, ..., en todo el territorio de las Repúblicas Argentina y del Paraguay, y en general, en todos los países de la América del Sud, donde tengan intereses, juicios, bienes y negocios, pudiendo a tal efecto tomar todas las medidas y resoluciones de cualquier naturaleza... Segundo: Establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina y del Paraguay y en cualquier otro País de la América del Sud. — ... Décimo Noveno: Hacer o aceptar toda clase de declaratorias, ratificaciones, rectificaciones, confirmaciones, reconocimientos, así como renuncias de derechos ya sea a título oneroso o gratuito, proveniente de actos celebrados o que lleguen a celebrarse. — Vigésimo: Otorgar y firmar y aceptar todas las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios y se les exigiesen para la celebración de todos los actos y contratos que el presente mandato autoriza a celebrar a los nombrados mandatarios. — ... Solicitar inscripciones y protocolizaciones y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato que se les confiere con amplias facultades para lo expresado y demás concernientes. — . . En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y, leído que les fué el presente instrumento, en que se ratifican, lo firman, estampándose también en el mismo, con arreglo a derecho, el sello social de la mencionada Compañía, siendo testigos los señores Frederick William Larkman y Ralph Deamond Crook, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, todo por ante mí, de que doy fe. — K. M. Carlisle. — Francis Glyn. Directores. — John Cooper. Secretario. — Testigos: F. W. Larkman. — Testigo: R. D. Crook. — Hay dos obleas. — Wilfrid M. Phillips. — Not. Pub.". — La Sociedad "Liebig's Extract of Meat Company Limited" tiene sus estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación que la reconoció en el carácter de persona jurídica por decreto de fecha once de agosto de mil ochocientos noventa y tres y han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número diez y siete y al folio trescientos treinta y dos, del libro octavo, todo lo que así resulta del testimonio expedido por el sub-secretario del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, doctor don Florentino Barros, que con el certificado que acredita su inscripción, se encuentra transcripto en la escritura formalizada el día cinco de noviembre de mil novecientos tres, ante el escribano señor José Agustín Novaro y al folio mil quinientos setenta y cinco de este Registro de que doy fe, habiendo sido modificados dichos estatutos y aprobados sus modificaciones por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto dictado el día seis de mayo de mil novecientos diez, lo que así resulta del testimonio expedido por el Inspector General de Justicia, doctor Horacio Beccar Varela, que con la nota que acredita su inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número veinte y seis, al folio quinientos treinta y uno y siguientes, del libro treinta, tomo B., para la inscripción de Estatutos Extranjeros, he tenido a la vista y está transcripta íntegramente en la escritura extendida ante mí el día veinte y nueve de enero de mil novecientos veinte y uno, y al folio ciento tres de este propio Registro de que doy fe. Posteriormente los referidos estatutos han sido modificados y esas modificaciones aprobadas por decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, los días seis de marzo y seis de abril de mil novecientos veinte y tres y el diez de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, como resulta de los testimonios expedidos respectivamente por el sub-secretario de Justicia don Eduardo Z. Castelltor y por el segundo jefe de la Inspección General de Justicia, don Luis M. Fernández, de los cuales el primero con la nota que acredita su inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y tres, al folio sesenta y dos, del libro cuarenta, tomo B., para la inscripción de Estatutos Extranjeros, he tenido también a la vista, junto con el segundo, que inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doce y al folio ciento doce del libro cuarenta, están transcriptos íntegramente en las escrituras formalizadas en este Registro con fechas dos de noviembre de mil novecientos veinte y tres y diez y siete de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, a los folios dos mil doscientos ochenta y seis y tres mil ciento noventa y seis, respectivamente, de que certifico. — Finalmente en la asamblea celebrada en la Ciudad de Londres el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se modificó su estatuto siendo una de sus modificaciones el aumento de capital que era de tres millones de libras esterlinas a cuatro millones, modificaciones que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación el once de junio de mil novecientos cincuenta y uno, como así resulta del testimonio que expedido por el Inspector General de Justicia don Salvador J. Carbó, fué protocolizado por escritura formalizada el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, bajo el número trescientos siete y al folio mil cuatrocientos ochenta y seis de este Registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número once y al folio quinientos cuarenta y uno del Libro cuarenta, tomo B., de Estatutos Extranjeros, tengo a la vista, copiando a continuación lo pertinente, que dice así: "Primero: El nombre de la Compañía es: "Liebig's Extract of Meat Company Limited". — Segundo: La Dirección y Administración de la Compañía tendrá su domicilio en Inglaterra. — Tercero: La Compañía se constituye para los siguientes fines: (a) Establecer en Sud América, Bélgica, Gran Bretaña y sus Colonias, y en cualquier otra parte la industria, comercio y elaboración de Extracto de Carne Liebig's (Extractum Carnis Liebig's) como vendedores y expendedores. — ... (l) Efectuar todas las gestiones que fueren necesarias a fin de que la Compañía actúe debidamente autorizada, de acuerdo con las leyes de los diferentes Estados, Gobiernos o Repúblicas, ... Cinco (Uno). — El capital de la Sociedad en la fecha de adopción del Presente Artículo, es de cuatro millones de libras ... Setenta y Uno: Mientras una Asamblea General no tomara otra resolución, el número de Directores no podrá ser menor de cinco ni mayor de siete. — ... Buenos Aires, once Jul. mil novecientos cincuenta y uno. — Visto el expediente número siete mil doscientos treinta y siete|cincuenta y uno, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera "Liebig's of Meat Company Limited"; atento a que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados y de conformidad con el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, "Liebig's Extract of Meat Company Limited", la reforma cuya traducción corre de fojas trescientas treinta y nueve vuelta (trescientos treinta y nueve vuelta) a trescientos cuarenta y dos vuelta (trescientos cuarenta y dos vuelta), sancionada por la Asamblea celebrada en la ciudad de Londres, el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número trece mil quinientos diez y ocho — Perón. — B. Pache Pirán. ... Las transcripciones que preceden concuerdan con sus originales, de que certifico. El compareciente es mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dice el señor Seward. Que la Compañía que representa, en la Asamblea General Extraordinaria que tuvo lugar el día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y en la también Extraordinaria del ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, celebradas en Londres, la referida Compañía ha modificado sus Estatutos en la forma que indican las resoluciones especiales, que originales, juntamente con los Estatutos modificados de acuerdo con la última resolución, con la atestación del Notario Público de Londres, don Wilfrid Maurice Phillips, debidamente legalizado en idioma inglés se encuentra protocolizado con la traducción practicada por la señora Margarita O'Farrell y está transcripta en la escritura formalizada el día dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, bajo el número doscientos veinte y seis y al folio mil doscientos ochenta y seis de este Registro, de que doy fe, cuya escritura en copia fué sometida a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien previa conformidad de la Inspección General de Justicia en el expediente número nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y siete, aprobó esas modificaciones por decreto número nueve mil cincuenta y seis de fecha cinco de agosto del año actual. Que a fin de dar cumplimiento a dicho decreto y elevar a escritura pública las modificaciones sancionadas por las Asambleas celebradas en Londres los días veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, transcribo a continuación la referida traducción junto con el decreto citado, todo lo que dice así: "Traducción: A. Liebig's Extract of Meat Company Limited. — Resolución aprobada el veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — En Asamblea General Extraordinaria de la Compañía más arriba indicada se aprobó en legal forma la Resolución que a continuación se transcribe, en calidad de Resolución Especial: Resolución. — Suprímese el Artículo sesenta y siete de los Estatutos de la Compañía insertándose el siguiente artículo nuevo en su lugar: 67. Sujeto conforme a continuación se dispone y sujeto a cualesquiera derechos o restricciones especiales en cuanto a votación conferidas por o de conformidad con estas presentes sobre cualquier clase de acciones, en alza de menos todo accionista presente en persona tendrá un voto y en votación por papeletas todo accionista presente en persona o por apoderado y no desautorizado para votar tendrá un voto por cada £1 en monto nominal de fondos o acciones por él tenidos: Quedando estipulado que los Fondos Preferidos Acumulativos 5 (cinco) por ciento y las Acciones de Segunda Preferencia Rescatables Acumulativas 4 ½ (cuatro y medio) por ciento no conferirán sobre sus titulares derecho a recibir aviso de ni a asistir a o votar en Asamblea General alguna a no ser que — (i) a la fecha del aviso convocado la asamblea el dividendo respectivo se encuentre tres meses atrasado, a cuyos efectos el dividendo sobre los Fondos Preferidos Acumulativos 5 por ciento se entenderá pagadero semestralmente el día primero de abril y día primero de octubre de cada año y el dividendo sobre las Acciones de Segundas Preferencia Rescatables Acumulativas 4 ½ por ciento se entenderá pagadero semestralmente el día primero de junio y día primero de diciembre de cada año; o (ii) — que el orden del día de la Asamblea incluya la consideración de una resolución para la disolución de la Compañía o la reducción de su capital o el sancionamiento de una venta de su empresa o modificación de los Estatutos, o que directamente afecte los respectivos derechos de los titulares, y que siempre y cuando un titular de tales Fondos o Acciones Preferidas opte a votar al respecto en votación por papeletas en Asamblea General, tendrá derecho a un voto por cada £4 (cuatro libras esterlinas) en monto nominal de Fondos o Acciones Preferidas por él tenidas". K. M. Carlisle, Presidente. — B. Liebig's Extract of Meat Company Limited — Resolución Especial aprobada el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — En Asamblea General Extraordinaria de la Compañía anteriormente designada, celebrada en la Sala 174 Winchester House, Calle Old Broad Cien, en la Ciudad de Londres el jueves ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis se aprobó la siguiente resolución como Resolución Especial de la Compañía; Resolución: Modifícanse las disposiciones de los Estatutos en cuanto a los objetos de la Compañía substituyendo en lugar de las disposiciones de la cláusula 3ª (tercera) de los Estatutos las disposiciones que se consignan en la Cláusula 3ª (tercera) del nuevo proyecto de Estatutos que en copia ha sido sometido a la presente Asamblea, y firmando a efectos de identificación por el Presidente de la misma. K. M. Carlisle, Presidente —6 — Ley de Sociedades de 1862 y Ley de Sociedades de 1948. — Compañía Limitada por Acciones. — Estatutos de Liebig's Extract of Meat Company Limited (conforme fueran modificados por Resolución Especial aprobada el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis) 1. — La Compañía se denominará "Liebig's Extract of Meat Company Limited". — 2º. — El domicilio de la Compañía, se establecerá en Inglaterra. — 3º. Los objetos para los cuales se establece la Compañía, son: (1) Proseguir en todas sus ramas el negocio o actividad de conservación, envasado, piquelaje, embotellado y procesamiento de carnes, frutas, verduras y demás productos, así como de elaboración de extractos y esencias y demás derivados de tales productos y de elaboración o procesamiento de productos alimenticios condensados, desecados, deshidratados, concentrados, envasados, embotellados, curados, conservados, congelados y demás productos alimenticios de toda índole. (2) Adquirir, comprar, tomar en locación o de otra manera adquirir bienes inmuebles y muebles de toda índole y título que sean, inclusive, fincas, granjas, estancias y establecimientos generales, de chacra, mixtos, tambos, ganaderos, ovejeros, porcinos y avícolas y establecimientos y propiedades de toda índole, mataderos, depósitos, fábricas, frigoríficos, cámaras frías, graneros, galpones, cervecerías, curtiembres, oficinas y demás edificios. (3) Construir, mejorar, administrar, desarro

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, Art. 6º)".

PARAGUAY 790

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

17 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
15 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

llar, permutar, vender, arrendar, hipotecar, disponer de, explotar y desarrollar los recursos de las tierras, edificios y derechos a la razón de la Compañía en la forma que la Compañía estime conveniente, y cultivar y desarrollar tierras y propiedades que pertenezcan o no a la Compañía, mediante desmonte, drenaje, irrigación, alambrado, plantación, edificación, mejoras, cultivo, pastoreo e invernada, minería y promoviendo inmigración, estableciendo pueblos, poblados y colonias, hosterías, hoteles, escuelas, capillas y facilidades de aprovisionamiento, esparcimiento, diversión, recreo, educación y observancia religiosa. (4) Proseguir en todas sus ramas el negocio o actividad de labranza, cría e invernada, cultivo, compra, venta, importación y exportación y comercio de ganado, equinos, ovejas, cerdos, aves y otros animales y productos agrícolas, y demás, invernada, tambo, siembra, semillero, frutales, horticultura y apicultura en en general proseguir y llevar a cabo cualquier actividad pastoral, agrícola, horticultural y agraria de toda índole y proseguir en todas sus ramas el negocio o empresa de peletería, cocido de caballos, elaboración de salchichas, curtiembre, refrigeración, depósitos y almacenes y operar en cueros, mantecas, sebo, vasos, pelo, sangre, huesos, grasa, asadura, aceites y en cualquier producto animal, mineral o vegetal. (5) Comprar y vender (al por mayor o al detalle) importar y exportar u operar de otra manera en toda suerte de carnes, frutas y verduras y demás productos pastorales, agrícolas, horticulturales, elaborados, procesados u otros y adquirir o elaborar, comprar, vender, importar, exportar u operar de otra manera en envases, envases de cartón, cajones, cajas y demás efectos, mercancías y materiales de utilidad en conexión con la empresa de la Compañía. (6) Dedicarse a la empresa de fabricar u operar en toda forma en bienes, efectos y mercaderías, y en particular, sin perjuicio a la generalidad de lo que antecede en productos y artículos farmacéuticos, medicinales, químicos, industriales y demás, elaborar y operar en artículos patentados de toda índole y aparatos y materiales eléctricos, químicos, quirúrgicos y científicos así como comprar vender, fabricar, refinar, importar, exportar y operar en todos os productos, artículos o subtancias aludidos. (7) Adquirir buques, barcazas, lanchones y demás embarcaciones, muebles, depósitos dársenas, puertos, embarcaderos, ferrocarriles desvíos, tranvías, caminos, canales, camiones y otros vehículos, campos de aviación hangares y aviones y calesquiera intereses en los mismos, y mantener, reparar, mejorar, fletar o tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento y fletar a terceros y proseguir en todas sus ramas la empresa de armadoras, propietarios de aviones, comisionistas de cargas, cantineros, transportadores de pasajeros y cargas por tierra, mar, aire o agua, agentes de turismo, agentes expedidores, agentes y corredores de seguros, corredores de seguros en general, comisionistas, banqueros, despachantes de aduana, propietarios de depósitos, flejes de mueble y comerciantes y traficantes en general así como cualquier otra empresa que se estime capaz de ser provechosamente conducida en correlación con cualquier otro negocio proseguido por la Compañía. (8) Adquirir, construir, completar, llevar a cabo, equipar, mejorar, trabajar, desarrollar, administrar, dirigir o controlar obras, maquinarias y comodidades de toda índole, cuya expresión en la presente se entenderá incluir oficinas fábricas, represas, tuberías, terraplenes, irrigaciones reclamaciones, mejoras, obras de eliminación de aguas cloacales, drenaje, sanitarias, de agua corriente, gas, luz eléctrica, telefónicas, telegráficas, de fuerza motriz así como hoteles, mercados y edificios públicos, y cualesquiera otras obras y comodidades de toda índole, ya sea para los fines de la Compañía o para venta o alquiler a o a cambio de cualquier consideración de cualquier otra compañía o personas, y contribuir a o asistir en la ejecución o establecimiento, construcción mantenimiento, mejora, administración, operación control o superintendencia de las mismas, respectivamente. (9) Suscribir garantizar, comprar o de otra manera adquirir, y tener, disponer, de, y operar con las acciones, fondos, valores y pruebas de deuda o del derecho a participar en utilidades o activo u otros documentos análogos emitidos por cualquier gobierno autoridad, sociedad, o cuerpo, o por cualquier compañía o cuerpo de personas así como cualesquiera opciones o derechos al respecto, y comprar o vender divisas. (10) Comprar o de otra manera adquirir para cualquier propiedad o interés cualesquiera bienes o activo o cualesquiera concesiones permisos, privilegios patentes, marcas u otros derechos, exclusivos o no exclusivos de cualquier índole que se estimen necesarios o convenientes a efectos de cualquier empresa de la Compañía, y desarrollar y explotar y operar con los mismos en la forma que se juzgue aconsejable, y realizar experimentos y ensayos y practicar toda suerte de trabajos de investigación. — (11): Tomar dinero en préstamo y reunir fondos y garantizar o finiquitar toda deuda u obligación de o que obligue a la Compañía en la forma que se estime conveniente y en particular mediante hipotecas y gravámenes sobre la empresa y todos o cualesquiera de los bienes y activo (presente y futuro) y el capital no exigido de la compañía, o mediante creación y emisión sujeto a los términos y condiciones que se estimen procedente de debentures, fondos de debentures u otros valores de cualquier naturaleza. — (12): Librar, aceptar, endosar, descontar, negociar, otorgar y emitir, y comprar, vender y operar en letras de cambio, pagarés y otros instrumentos negociables o transferibles. — (13): Entrar en fusión o en sociedad o en cualquier mancomunión de fondos o convenio de participación en las ganancias con y colaborar en forma alguna con o asistir a subsidiar a cualquier compañía, firma o persona y comprar o de otra manera adquirir y asumir la totalidad o parte cualquiera de la empresa, bienes y pasivo de cualquier persona, cuerpo o compañía que se dedique a cualquier negocio que esta Compañía esté autorizada a proseguir o sea propietaria de coalesquiera bienes que convengan a los objetos de la Compañía. — (14): Promover o concurrir en la promoción de cualquier compañía cuya promoción se juzgue conveniente. — (15): Prestar fondos a y garantizar el cumplimiento de los contratos u obligaciones de cualquier compañía firma o persona y el pago y reintegro del capital y principal de, y de los dividendos, intereses o primas pagaderas sobre cualesquiera fondos, acciones y valores de cualquier compañía, sea o no que sus objetos sean análogos a los de esta Compañía, y otorgar toda suerte de indemnizaciones.

— (16): Vender, dar en locación conferir permisos servidumbres u otros derechos sobre, o de cualquier otra manera operar con o disponer de la empresa, bienes, activo... derechos y efectos de la Compañía o parte alguna de los mismos por el precio que se estime conveniente, y en particular por fondos, acciones o valores de cualquier otra compañía, sean total o parcialmente integradas. — (17): Procurar la inscripción o constitución de la compañía en o conforme a las leyes de cualquier localidad fuera de Inglaterra. — (18): Suscribir o garantizar fondos para cualquier objeto nacional, caritativo, benéfico, público, general o útil o para cualquier exposición o a cualesquiera efectos que se considere pudieren directa o indirectamente promover los objetos de la Compañía o los intereses de sus accionistas. — (19): Conferir pensiones o gratificaciones a cualesquiera empleados o ex empleados y a funcionarios y ex funcionarios (inclusive Directores y ex Directores) de la Compañía o sus precursores en el giro o de cualquier compañía que en momento alguno fuere compañía subsidiaria o compañía madre de la Compañía o asociada a la Compañía en negocios o los parientes, relaciones o dependientes de cualesquiera personas de la índole, y establecer o mantener asociaciones, instituciones, clubs, fondos y fideicomisos que se estimen calculados para beneficiar a cualesquiera personas de la índole o de otra manera promover los intereses de la Compañía o de sus miembros, y establecer y contribuir a todo programa para la adquisición por fideicomisarios de acciones en la Compañía a ser tenidas en beneficio de los empleados de la misma, y adelantar fondos a los empleados de la Compañía para permitirles adquirir acciones de la Compañía y formular y poner en práctica cualquier programa para participación en las utilidades de la Compañía de los empleados o cualesquiera de ellos. — (20): Llevar a cabo todo cuanto anteceden en cualquier parte del mundo, ya sea como principales, agentes, contratistas, fideicomisarios u otra capacidad, y por o por intermedio de fideicomisarios agentes o de otra manera y ya sea por cuenta propia o conjuntamente con terceros. — (21): Llevar a cabo cuanto más estime incidental o conducente a los objetos que anteceden o cualesquiera de los mismos. Queda expresamente estipulado por la presente que los objetos de la Compañía conforme se especifican en cada uno de los párrafos que anteceden de esta cláusula (salvo únicamente y en la medida de lo dispuesto expresamente en contrario en párrafo alguno) serán objetos separados y precisos de la Compañía y no quedarán en forma alguna limitados por referencia a cualquier otro párrafo o el orden en que los mismos ocurren o el nombre de la Compañía. Queda entendido, no obstante, que ninguna de las disposiciones de la presente autorizarán a la Compañía para dedicarse al negocio de seguro de vida, seguro de accidentes, seguro contra incendio, seguro de responsabilidad del patrón, seguro industrial, seguro de automotores o cualquier otro negocio de seguros o reaseguros comprendidos dentro del alcance de las Leyes de Compañías de Seguros 1909 a 1946 (mil novecientos nueve a mil novecientos cuarenta y seis) o de Ley alguna que las modifique, prorrogue o resancione. — 4º: La responsabilidad de los miembros es limitada. — 5º: El capital nominal de la Compañía es £ 500.000 (quinientas mil libras esterlinas) en 25.000 (veinticinco mil) acciones de £ 20 (veinte libras esterlinas) cada una. El capital fué posteriormente aumentado y modificado por Resoluciones aprobadas en mil novecientos, mil novecientos tres, mil novecientos seis, mil novecientos doce, mil novecientos veintiuno y mil novecientos veinticinco, luego de lo cual consistió de £ 3.000.000 (tres millones de libras esterlinas) dividido en 400.000 (cuatrocientas mil acciones ordinarias de £ 5 (cinco libras esterlinas) cada una y 200.000 (doscientas mil) acciones preferidas de £5 (cinco libras esterlinas) cada una, siendo las acciones designadas en último término preferidas tanto en cuanto a capital como en cuanto a dividendo. Mediante resolución aprobada el veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos las 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias de cinco libras esterlinas cada una y las 200.000 (doscientas mil) acciones preferidas de cinco libras cada una, todas las cuales habían sido emitidas y se encuentran totalmente integradas, fueron convertidas en fondos (stock). Por resoluciones especiales aprobadas el veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y nueve los fondos preferidos existentes de la compañía se designaron fondos preferidos acumulativos cinco por ciento y se aumentó el capital social a libras 4.000.000 (cuatro millones de libras esterlinas) mediante la creación de 1.000.000 (un millón) de acciones de segunda preferencia rescatables acumulativas cuatro y medio por ciento de una libra esterlina cada una. A quienes conciernan estas presentes, el autorizante, Wilfrid Maurice Phillips, de la Ciudad de Londres, Escribano Público por autoridad real debidamente admitido y juramentado por la presente certifico que los dos documentos que corren agregados a la presente marcados "A" y "B" son copias fieles y exactas de resoluciones especiales aprobadas en Asambleas Generales Extraordinarias de Liebig's Extract of Meat Company Limited, de Londres, celebradas el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, respectivamente y que el documento que corre también agregado a la presente marcado "C" es copia fiel y exacta de los actuales estatutos de la antedicha compañía conforme se encuentran inscriptos en el Registro de Sociedades, de Londres. En fe de lo cual he suscripto la presente fijándole mi sello de oficio. Fechado en Londres a diez días de julio del año del señor mil novecientos cincuenta y seis. (firmado) Wilfrid M. Phillips, Escribano Público (esta el sello notarial, que va también fijado a cada una de las páginas de los documentos "A", "B" y "C" aludidos en a certificación que antecede). Sigue, en idioma nacional, la visación de la firma que antecede por el Consulado General de la República Argentina en Londres. Es traducción fiel del original en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito. Expido la presente en los sellos nacionales de tres pesos número ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y un día de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. — Margarita O'Farre, Traductora Pública. — Buenos Aires, 5 agosto 1957. — Visto el expediente Nº 9.854|957, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera "Liebig's Extract of Meat Company Limited", atento a que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público: que se, han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, "Liebig's Extract of Meat Company Limited", la reforma cuya traducción corre de fs. trescientos sesenta y nueve vuelta (369 vta.) a trescientos setenta (370) para el art. 67 y de fs. trescientos setenta (370) a trescientos setenta y cuatro (374) para el art. 3º, sancionada por las Asambleas celebradas el 24 de febrero de 1955 y 8 de marzo de 1956. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en os plazos del art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Recóngase las fojas. — Aramburu. — Acdel E. Salas. — Decreto Nº 9.056. "A". — Concuerda con sus originales, de que doy fe. — En consecuencia, el señor Seward por este instrumento eleva a escritura pública las modificaciones introducidas a los estatutos de la compañía denominada "Liebig's Extract of Meat Company Limited" y que instruye las modificaciones que en original se encuentra protocolizado, como se ha dicho, en la escritura formalizada el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis ante mí, bajo el número doscientos veinte y seis y al folio mil doscientos ochenta y seis de este Registro, consintiendo expide copia de la presente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, al compareciente y testigos, el primero se ratifica y la firma ante los segundos que son don Horacio Caimi y don Raúl A. Menises, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y con residencia en esta ciudad de que doy fe. — E. J. Seward. — Horacio Caimi. — Raúl A. Menises. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y siete y al folio ochocientos ochenta y ocho del Registro número treinta y cuatro a mi cargo. Para la Compañía "Liebig's Extract of Meat Company Limited", expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno, todos de la serie R., numerados correlativamente del un millón trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho al un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos que sello y firmo en Buenos Aires el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Testado: en curso. No vale. — Entre líneas: bienes. — Enmendado: citado — cincuenta — infrascripto — fueren — expedido — Justicia. — Culto —. Pública — seis — vendedores — expendedores — plazos — Traducción — Especial — seis) 1º — observancia — comisionistas — y. — otro activo — en — cualquiera — cualquier — objetos — veinticinco — Preferidos — General — ciento cuarenta y siete y al — Todo vale. — Buenos Aires, noviembre doce de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.910.— e.9|1-Nº 8.449-v.9|1|58

HELIOLAC

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, se hace saber por un día, que por Asamblea General Extraordinaria del 21 de junio de 1955, de la sociedad HELIOLAC SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se resolvió por unanimidad proceder a su disolución anticipada encomendando a su Directorio la liquidación bajo la fiscalización del Síndico y que por Decreto Nº 21.719 del 4 de diciembre de 1956, el Poder Ejecutivo Provisional de la Nación Argentina, derogó el Decreto Nº 1.626 del 22 de enero de 1949, que autorizó el funcionamiento de la expresada sociedad constituída en esta Capital, con fecha 19 de julio de 1948, todo lo cual fué protocolizado por escritura del 24 de setiembre de 1957, ante el Registro Nº 213 de esta Capital. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1957. — S|r.: noviembre, vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 78.— e.9|1-Nº 9.513-v.9|1|58

COSQUIN

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 406. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Doscientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen el doctor Manuel Jesús Romero Victorica argentino, Escribano, casado en primeras nupcias con doña Susana Llosa, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos trece mil setecientos noventa y cuatro, y el doctor Miguel Carlos José Mayo, soltero, belga, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente del Directorio de la Entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COSQUIN" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, justificando la existencia legal de la misma, la personería invocada con la escritura de constitución definitiva de la misma, protocolizada por ante el autorizante con fecha veintiséis de Julio último, al folio ciento noventa y cuatro del Registro a mi cargo, de la que resulta asimismo la constitución del primer Directorio, transcribiéndose en consecuencia en sus partes pertinentes, que dicen así: "... En la Ciudad de Buenos Aires... a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público... y testigos... comparece el doctor Miguel Carlos José Mayo, que firma "M. Mayo", belga, soltero, abogado... de mi conocimiento, doy fe, y Dice: Que a los efectos de... su protocolización en este Registro... la escritura de constitución definitiva de la entidad denominada "Cosquín" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera... formalizada con fecha diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete por ante el Escribano de esta Ciudad don Antonio J. Cafferata... inscripta en el Registro Público de Comercio... transcribo íntegramente y dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, ... a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el Escribano Público... comparece el doctor Miguel Carlos José Mayo... soltero... persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por escritura otorgada ante mí al folio novecientos doce de este mismo Registro, ... a que me remito, se constituyó entre el dicente y los señores Manuel Jesús Romero Victorica, Mario Escudero, Alfredo Eduardo Puiggrós, Rodolfo Pastor Martínez, Oscar Ricardo Puiggrós, Gerszon Messing, Santos Alazraqui, Ignacio Idalfo Díaz y Remigio Nider, una entidad jurídica que se denomina Cosquín, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera, con domicilio en esta Capital Federal, para cuyo funcionamiento se ha obtenido la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto número veintidós mil ochocientos noventa y nueve de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, concurriendo el compareciente en virtud del mandato que ejerce de dicha Sociedad, y mérito del Poder Especial otorgado en ese acto, a instrumentar el requisito de constitución definitiva... Texto Definitivo de los Estatutos Sociales de Cosquín Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera — Capítulo Primero: Nombre — domicili — duración — objeto. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima que se denomina Cosquín, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Bueno Aires... Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad déjase fijado e cincuenta años a partir de la fecha que se suscriba su acta de constitució definitiva. — Este término podrá s prorrogado o disminuído por decisión la Asamblea... Capítulo Segundo: Capit — Acciones. — Título Sexto. El capit autorizado de la Sociedad se fija en d millones de pesos moneda nacional.

Este se halla dividido en diez series doscientos mil pesos moneda nacional c da acción. Las distintas series se num rarán correlativamente, habiéndose em tido, suscripto íntegramente y abona en su diez por ciento las series, ordin rias números uno y dos en el acto const tutivo de la Sociedad. Las series siguie tes podrá emitirlas el Directorio cuan lo considere conveniente... Artículo Sé timo: El Directorio queda facultado pa fijar oportunidad, forma y condiciones pago para las suscripciones, incluso integración de bienes, debiendo en es último supuesto representar el aporte valor equivalente al de las acciones i tegradas debiendo comunicarse a la In pección General de Justicia. — El Dir torio podrá decidir la emisión de acc nes ordinarias o preferidas dentro capital autorizado, así como dentro aumento que decidiere la Asamblea conformidad al artículo sexto... Es acciones tendrán preferencia tanto en que respecta a la devolución del capi en caso de liquidación, como en lo respecta a los dividendos. Las accio preferidas tendrán un dividendo fijo una participación adicional variable proporción a las utilidades de la Soc dad. El dividendo fijo no podrá exce del diez por ciento anual y el adicio variable en conjunto con el dividendo jo no podrá exceder del quince por cie anual sobre el valor nominal de las ciones preferidas. El dividendo fijo rá acumulativo por tres períodos eco micos de la Sociedad. Las acciones p feridas no tendrán derecho al voto los supuestos de adeudarse los divid dos correspondientes a un ejercicio, cuyo supuesto tendrán derecho a un v por acción, derecho éste que ejercerá partir de la primera convocatoria que celebre con posterioridad a aquella no abonó dividendo por falta o ins ciencia de utilidades. — Capítulo Cua Dirección y Administración. — Artí Doce: La Sociedad será administrada un Directorio integrado por tres Di tores. — Este número de Directores

drá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlo hasta once. — El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quién desempeñará las funciones de Presidente. — Artículo Trece. — Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indef nidamente... Artículo Quince: La firma social estará a cargo indistinto del Presidente y uno cualquiera de los Directores o dos Directores conjuntamente... Capítulo Quinto: Artículo Diez y Siete: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Suplente que nombrará la Asamblea. — El Síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones... Artículo Veintiuno: Serán facultades exclusivas de las Asambleas... d) Aprobar, rechazar o modificar... distribución de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinente... f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos. — g) Modificar los presentes estatutos. — h) Todas las restantes facultades otorgadas por la Ley a las Asambleas... Primer Directorio. — Se hace constar asimismo que en el precitado acto se procede a elegir el primer Directorio de la sociedad recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente, el señor Manuel Jesús Romero Victorica: Directores, don Alfredo Eduardo Puiggrós, y el doctor Miguel Carlos José Mayo. Síndico Titular, el doctor Mario Escudero, y Síndico Suplente, el señor Ignacio Idalfo Díaz... estableciénodse que el Directorio designado duraría en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre después de la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio y que los Síndicos durarían un año en sus funciones. — Buenos Aires, 24 Dic. 1956. — Visto el expediente Nº 22.143|56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Cosquín, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera... el Presidente Provisional de la República Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad Cosquín, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 15 de Agosto de 1956, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9)... Repóngase la foja... Aramburu. — Landaburu. — Decreto Nº 23.899. En consecuencia habiéndose cumplido los requisitos establecidos por los incisos uno, dos y tres y cuatro del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio... el compareciente deja constituída definitivamente la referida Sociedad de derecho que funcionará bajo la denominación de Cosquín, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial e Industrial y Financiera... Leída y ratificada la firma... con los testigos del acto doña Marta González García y don Antonio Ramón Cano... de mi conocimiento, doy fe. — M. Mayo... A. J. Cafferata. — Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Inscripto con esta fecha bajo el número ochocientos cincuenta al folio trescientos noventa y nueve del libro cincuenta, tomo A.. Estatutos Sociales de este Registro Público de Comercio. — L. Meléndez. Sub-Director General. — Registro Público de Comercio. — Es copia fiel, doy fe. — Así la otorga y previa lectura y ratificación firma en unión de los testigos del acto, don Luis M. Arata y don Ismael Berlies, vecinos y hábiles, a quienes conozco, doy fe. — M. Mayo. — Luis M. Arata. — Ismael Berlies. — Ante mí: Eduardo Mazza...". — Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que a los efectos de dejar protocolizada en este Registro, el acta de fecha nueve de septiembre último de la entidad que representan, en la que se resuelve la modificación de sus estatutos y el aumento del capital autorizado y su ampliación, me la exhiben en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas número uno, debidamente rubricado, y corre de fojas dos a cuatro, la que transcripta íntegramente dice así: "Acta. — A los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en la sede social, calle Tucumán 1748, piso 10º, los señores accionistas de Cosquín, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera, cuya nómina consta en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia. — Concurren diez accionistas, ocho de ellos por sí y dos por poder, con un capital autorizado y representado de dos millones de pesos moneda nacional y derecho a 62.500 votos. — Presencia el acto el Inspector de Justicia Dr. Parera. Siendo las once y quince horas toma la palabra el Presidente, Escribano Manuel Jesús Romero Victorica, y manifiesta que existiendo el quórum necesario según las normas estatutarias se ha de dar comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a poner a su consideración el punto 1º del orden del día que señala: Aumento del capital social hasta diez millones de pesos moneda nacional. — Puesta a votación la moción se la aprueba por unanimidad, confiriendo el carácter de ordinarias a las acciones correspondientes al aumento del capital. — A continuación por indicación del señor Presidente se pasa a tratar el punto 2º) del orden del día que expresa: Reforma de los estatutos a fin de otorgar cinco votos por acción a todas las acciones ordinarias que integren los primeros diez millones de pesos moneda nacional del capital social. Puesta a votación se la aprueba por unanimidad. Acto seguido y teniendo en cuenta dicha aprobación el Directorio somete a consideración de la Asamblea la siguiente redacción para el artículo 10º de los Estatutos: "Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma del Presidente y dos integrantes del Directorio indistintamente y cumplirán los recaudos del art. 328 del Código de Comercio, todas las acciones ordinarias que integren las series uno a cincuenta inclusive tendrán derecho a cinco votos por acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitieran debiendo justificarse el derecho dentro de los quince días de la última de las publicaciones que, durante tres días se harán en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título de acciones podrá representar más de una acción sin limitación de cantidad." — Puesto dicho artículo a consideración de la Asamblea se lo aprueba por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el punto 3º del orden del día que dice: Reforma de los Estatutos a fin de aumentar el capital social a cuarenta millones de pesos moneda nacional, facultando además a una ulterior Asamblea para elevarlos hasta doscientos millones de pesos moneda nacional. — Puesto a consideración de la Asamblea se aprueba la moción por unanimidad. A continuación se da lectura al siguiente proyecto de reforma al artículo 6º de los Estatutos El capital autorizado de la Sociedad se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional. Este Capital se halla dividido en doscientas series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie. y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Las distintas series se numerarán correlativamente habiéndose emitido. suscripto íntegramente y abonado en su totalidad las series ordinarias número uno a diez. — Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno. No podrá emitirse una serie sin que las anteriormente emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá aumentarse hasta doscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución tomada por una Asamblea General convocada al efecto. La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, así como la forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El aumento del Capital autorizado y las resoluciones sobre la emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación". — Puesta a consideración de la nueva redacción proyectada por el Directorio se la aprueba por unanimidad. Acto seguido y por indicación del Presidente se pasa a consideración el punto 4º del orden del día que dice así: Designación de las personas autorizadas para suscribir las escrituras públicas pertinentes y gestionar ante la Inspección General de Justicia la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para la reforma de los Estatutos. Concedida la palabra al señor Carlos Alberto Collavino, éste propone que la designación recaiga indistintamente en los doctores Rodolfo Pastor Martínez, Oscar Ricardo Puiggrós, Guillermo Messing y Miguel Carlos José Mayo, facultándoseles además para aceptar o discutir las observaciones y modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia. Puesta a votación la moción se la aprueba por unanimidad. absteniéndose de votar los designados y sus representantes. Acto seguido se pasa aconsideración del 5º) y último punto del orden del día, que señala. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Pide la palabra el doctor Mario Escudero y propone que la designación recaiga en los señores Carlos Alberto Collavino y Roberto Benigno Arena. Puesta a consideración se aprueba la moción por unanimidad absteniéndose de votar los designados. No habiéndo más asuntos que tratar el Presidente da por terminada la Asamblea, levantándose la sesión. siendo las once y cuarenta y cinco horas. — Roberto Benigno Arena. — Carlos Alberto Collavino. — Miguel Carlos José Mayo. — Horacio E. Parera". — Es copia fiel. doy fe. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo en unión de los testigos del acto, don Ismael Berlies y don José Rey, vecinos y hábiles, a quienes conozco, doy fe. — M Romero Victorica. — M. Mayo. — Ismael Berlies. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su matríz que pasó por ante mí bajo el número indicado y queda al folio cuatrocientos seis del Registro número cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente en seis sellos de ley, numerados, del ciento once mil ciento treinta y cuatro al presente, número ciento once mil ciento treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: Noviembre. siete, general ser. — Entrelíneas: por. Todo vale. — Eduardo Mazza. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 920.— e.9|1.-Nº 9.559-v.9|1|58

ITIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 416. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el doctor Miguel Carlos José Mayo que firma "M. Mayo", belga, soltero, abogado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín setecientos treinta y cuatro, primer piso, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro, persona hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, y dice: Que con fecha siete de junio del corriente año, por escritura otorgada ante la Escribana de esta Capital, L. Taboada de Estevez Prieto, al folio setecientos cuarenta y uno del registro trescientos ochenta a su cargo, se constituyó entre los señores Santos Alazraqui, Ignacio Idalfo Díaz, Leonardo Rondinone, Carlos Alberto Collavino, Alfonso Oscar Soto, Mario Eduardo Finkel, Jorge Alberto Giralt, Roberto Benigno Arena, Pascual Crapanzano y don Abraham Ichek Stoliar, una entidad jurídica que se denominó "Pringles, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y posteriormente por escritura del ocho de julio del corriente año, pasada ante la menconada Escribana, al folio ochocientos cuarenta y uno de su Registro, los componentes de la mencionada sociedad cambiaron la denominación de la entidad jurídica que habían constituído, por el de "ITIN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en esta Capital Federal, para su funcionamiento se ha obtenido la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional según Decreto del veinticinco de septiembre último, concurriendo el compareciente en virtud del mandato que ejerce de dicha sociedad a mérito del Poder Especial otorgado en esos actos a instrumentar el requisito de su constitución definitiva, a cuyo efecto me exhibe las constancias producidas ante el Ministerio de Justicia, en el expediente número doce mil doscientos veintiseis del corriente año, que en su original tengo para este acto a la vista, doy fe, a que me remito, con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y demás disposiciones subsidiarias y concordantes, a fin de proceder a la constitución definitiva de Itin, Sociedad Anónima, Industrial, transcribiendo al efecto las actas constitutivas que — han mencionado, que corren de fojas uno a nueve, y de fojas diez y ocho a diez y nueve, los datos personales de los accionistas obrantes a fojas diez, el texto definitivo de los Estatutos Sociales que resultan de las actas constitutivas mencionadas, con las modificaciones que surgen de las observaciones de fojas diez y seis, todos de las precitadas actuaciones. Dichos instrumentos por su orden dicen así: "Actas Constitutivas. — Fº 741. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribana autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen, don Santos Alazraqui, soltero, argentino, profesor, domiciliado en la calle José María Moreno número setecientos cuatro, libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinte mil quinientos noventa y dos, don Ignacio Idalfo Díaz, casado en primeras nupcias con doña Ursula Ana Cayetana Solimine, argentino, empleado, domiciliado en la calle Maza número mil ochocientos cuarenta y cuatro, libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y un mil novecientos cincuenta, don Leonardo Rondinone, casado en primeras nupcias don doña Marina González, argentino, cinematografista, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número tres mil ochocientos ochenta y nueve, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos veintidós mil ciento ochenta, don Carlos Alberto Collavino, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carabobo número mil doscientos cincuenta y seis, libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, don Alfonso Oscar Soto, casado en primeras nupcias don doña Raquel Susana del Río. argentino, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba número noventa y ocho de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsitio aquí, don Mario Eduardo Finkel, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos quince, cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos once mil doscientos treinta y uno, don Jorge Alberto Giralt, casado en primeras nupcias con doña Alicia Nélida Rincón, argentino, Procurador Universitario, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ochocientos diez y siete, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y nueve mil seiscientos setenta y seis, don Roberto Benigno Arena, casado en primeras nupcias don doña Norma Rosa Josefina Casella, argentino, empleado, domiciliaido en la calle Culpina número setecientos treinta y ocho, libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho; don Pascual Crapanzano, casado en primeras nupcias con Amelia Martínez, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil ochenta y cinco, Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos treintiocho mil novecientos sesenta y tres, y don Abraham Ichek Stoliar, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número trescientos setenta y dos, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad; de este vecindario, con excepción de uno, hábiles, para contratar, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus respectivos derechos y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima motivo de celebración del presente acto, que dicha Sociedad Anónima llevará el nombre de "Pringles", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la cual el Estudio Jurídico Messing ha proyectado los siguientes estatutos, cuyo texto me entregan los comparecientes en este acto, y que copiado textualmente dice así: "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre — Duración — Objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, y el Directorio podrá establecer Sucursales, agencias o representaciones en el Territorio de la República o del extranjero. — Artículo 3º: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a partir de la fecha en que se suscribe su acta constitutiva. — Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Como industrial la fabricación de carpintería de madera o metálica, elaboración, transformación y adquisición de maderas y metales y materias primas para la construcción en general. — b) Como Comercial: la compra y venta y actos de disposición en general de los productos que elabore, y en general de todos los artículos, materias primas, maquinarias, mercaderías y productos directa o indirectamente vinculados con la actividad comercial de la Sociedad. — c) Como exportadora o importadora: importación y exportación de todos los artículos directa o indirectamente vinculados con las actividades industriales y comerciales de la Sociedad. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos conducentes a los mismos y especialmente los siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituída toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos. — Realizar directamente o por medio de empresas y contratistas que designe toda clase de construcciones. — b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas. — c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias con todo tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares, y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado. — d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar cualquier otro tipo de documentos, comerciales. — e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen afectar bienes de la Sociedad o de terceros, recibir toados u otros bienes en pago o en garantía. — f) Comprar, constituir, explotar, vender o disponer por cualquier otro título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones. — g) Entregar, recibir o ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados toda clase de títulos, acciones y derechos, contratar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora. — h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o cualquier otro carácter en que deba intervenir; contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. Contratar seguros como asegurada. — i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones. — j) Hacer toda clase de pago y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal. — k) Formar sociedad subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras Sociedades, firmas o personas realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello. e) — El general realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limita de manera alguna la facultades de la empresa por tener carácter taxativo. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Artículo 6º. — El capital autorizado de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional. — Este capital se halla dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie. y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción. — Las distintas series se numerarán correlativamente, habiéndose emitido, suscripto íntegramente y abonado en su Diez por ciento las series ordinarias número uno y dos en el acto constitutivo de la Sociedad. — Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno — No podrá emitirse una serie sin que las anteriores emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta diez millones de pesos moneda nacional, por resolución tomada por una Asamblea General convocada al efecto. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón de capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, —así como la forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre la emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación — Artículo 7º — El Directorio queda facultado para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago para las suscripciones, incluso la integración de los bienes, debiendo en este último supuesto representar el aporte un valor equivalente al de las acciones integradas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Directorio podrá decidir la emisión de acciones ordinarias o preferidas dentro del capital autorizado, así como dentro del aumento que decidiere la Asamblea de conformidad al artículo sexto. — Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta a la devolución del capital en caso de liquidación como en lo que respecta a los dividendos. — Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la Sociedad. — El dividendo fijo no podrá exceder del Diez por ciento anual y el adicional variable en conjunto con el dividendo fijo no po-

drán exceder del quince por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. — El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la Sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto excepto en los supuestos de adeudarse los dividendos correspondientes a un ejercicio, en cuyo supuesto tendrán derecho a un voto por acción, derecho éste que ejercitarán a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a aquélla que no abone dividendo por falta o insuficiencia de utilidades. — Artículo 8º —. La sociedad no reconocerá más de un tenedor por acción, debiendo los propietarios del mismo, si fueren varios, unificar la personería para poder ejercitar sus derechos. — Artículo 9º —. Las acciones no abonadas totalmente, deberán pagarse en la sede social, a los plazos que fije el Directorio al emitirlas. — Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del dos por ciento mensual sobre los saldos adeudados. — Vencidas cuatro mensualidades impagas, el Directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. — Se adoptará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta el Directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. — Artículo 10º — Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma de dos de los miembros integrantes del Directorio indistintamente y cumplirán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio — Todas las acciones ordinarias que integran las series uno a diez inclusive tendrán derecho a cinco votos por acción. — Las acciones ordinarias que integren las series posteriores a la número diez tendrán derecho a un voto por acción. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitieran debiendo ejercitarse el derecho dentro de los quince días de la última de las publicaciones que, durante tres días se harán en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título de acciones podrá representar más de una acción sin limitación de cantidad. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 11º: La Sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso, con decisión tomada por una Asamblea convocada para ese fin. Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y los que fije la Asamblea. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 12º: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres directores. Este número de directores podrá ser variado por la Asamblea la cual podrá elevarlo hasta once. El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quien desempeñará las funciones de Presidente. — Artículo 13º: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y deberán depositar en la caja de la Sociedad cinco acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sea convocado por uno cualquiera de sus integrantes o el Síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos terceras partes o más de sus miembros y todas sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá un voto al igual de los restantes Directores. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas del Directorio y se firmarán por todos los miembros presentes incluso el Síndico si lo estuviere. — Artículo 14º: Para los supuestos de renuncia, impedimento, enfermedad prolongada o si por cualquier otra causa faltara uno o más miembros del Directorio el o los Directores restantes designarán con la conformidad del Síndico o los accionistas que serán Directores en reemplazo de los impedidos en caso de ausencia definitiva o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. En el primer supuesto los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente Asamblea. Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo 15º: La firma social estará a cargo indistinto del Presidente y uno cualquiera de los Directores o dos Directores conjuntamente. En todos los supuestos los endósos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales al solo efecto de su depósito en las cuentas de la Sociedad podrá realizarse por uno cualquiera de los Directores o del Gerente si lo hubiere. — Artículo 16º: Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en la forma establecida por el artículo 15º. — El Directorio podrá designar a cualquiera de sus integrantes para tomar la representación de la Sociedad antes las autoridades nacionales, judiciales o administrativas, incluso para absolver posiciones en juicio debiendo la designación indicar las facultades del representante. — b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanados de su seno, de la Asamblea y del Síndico. — c) Nombrar y remover Gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros y asimismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales confiriendo los poderes necesarios: Fijar sueldos y retribuciones, revocar mandamientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo. — d) El Directorio podrá nombrar gerentes o encomendar a cualquiera de sus miembros, funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad. En estos casos las remuneraciones del ejercicio en que se devenguen, debiendo dar cuenta a la Asamblea. — e) Convocar las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y presentar las memorias, la cuenta de ganancias y pérdidas, balances generales y parciales y demás documentos necesarios para la marcha de la Sociedad. — f) Cobrar y percibir los créditos, derechos y acciones de la Sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente, acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pagos por entrega de bienes. — g) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad en la forma prescripta por el Reglamento de la Inspección General de Justicia del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — h) En general realizar todos cuantos más actos anunciados en el artículo 4º en los Estatutos o no enunciados en los mismos y autorizados por la Ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad con la sola excepción de aquellos reservados a la Asamblea, debiendo intervenir el Síndico en los supuestos del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 17º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que nombrará la Asamblea. El síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones pudiendo reelegirse indefinidamente. El síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. El síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia enfermedad u otro impedimento del mismo. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 18: Las Asamblea se reunirán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas requeridas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial, con diez, y ocho días de anticipación y durante cinco y tres días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo 19: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Todas las resoluciones que deban adoptarse por las Asambleas sin excepción y tanto en segunda como en primera convocatoria se tomarán por el votos presentes. Las acciones tienen el setenta y cinco por ciento del total de votos presenten. Las acciones tienen el número de votos que determinan los artículos 7º y 10º del Estatuto. Es facultativo de las Asambleas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos aun para los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 20: Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus certificados y acciones o la constancia del depósito de las mismas en un banco de la Capital, debiendo realizarse con un día de antelación al menos respecto de la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder otorgada a favor de otros accionistas exclusivamente. Ningún accionista podrá reprentar más del diez por ciento de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más del veinte por ciento del total de votos presentes en la Asamblea. — Artículo 21: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informes del síndico y síndico y restante documentación que se presente a su consideración. — b) Elegir a los miembros del Directorio y síndico. — c) Aumentar o modificar el número de miembros del Directorio, decidir el otorgamiento de remuneraciones a los miembros del Directorio y síndicos y fijar sus montos. — d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades para ampliación del capital formación de reservas o cualquier otro que considere pertientes. — e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma. — f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías efectuadas a los mismos. — g) modificar los presentes estatutos. — h) Todas las restantes facultades otorgadas por ley a las Asambleas. — Capítulo VII. — Balances. — Artículo 22: Los ejercicio económicos de la sociedad, anuales, se cerrarán el día treinta de junio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades liquidas que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que decidieren fijar al Directorio y síndico. — c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas — d) Pago del dividendo fijo y adicional a las acciones preferidas. — e) El saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados después de transcurridos tres años desde la fecha fijada por la Asamblea para su pago quedarán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución, liquidación. — Artículo 23: La liquidación de la sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la cual nombrará asimismo un síndico que actuará en el período de liquidación. Las cuentas de la liquidación se considerarán por la Asamblea la cual determinará la remuneración de los liquidadores y síndico. El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas. — c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias. — d) Se abonará el dividendo acumulativo que se adeude a las acciones preferidas. — e) El sobrante que resultará después de efectuados estos pagos se repartirán entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a estas últimas correspondiere. Los estatutos procedentes, manifiestan los comparecientes que son aprobados por unanimidad y en todas sus cláusulas. A continuación se procede a emitir las series uno y dos del capital social, determinándose que dichas series están integradas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, de acuerdo al artículo 10º de los estatutos. La emisión queda íntegramente suscripta en la siguiente forma: Los señores Leonardo Rondinone, Carlos Alberto Collavino, Pascual Crapanzano y Abraham Ichek Stoliar suscriben seiscientas cincuenta acciones o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, el señor Jorge Alberto Giralt suscribe cuatrocientas acciones, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, los señores Santos Alazraqui, Ignacio Idalfo Díaz, Alfonso Oscar Soto, Mario Eduardo Finkel, Roberto Benigno Arena, suscriben doscientas acciones cada uno, o sea veinte mil pesos moneda nacional cada uno. Cada uno de los suscriptores integra en este acto el diez por ciento de sus suscripciones respectivas en dinero efectivo que se depositará en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo con las estipulaciones legales respectivas. Acto seguido se procede a elegir el primer Directorio de la Sociedad, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente, doctor Pascual Crapanzano, Directores, señores Carlos Alberto Collavino e Ignacio Idalfo Díaz. Síndico titular contador Abraham Ichek Stoliar y síndico suplente el señor Leonardo Rondinone. Todos los nombrados agradecen y aceptan sus designaciones. Se establece que las personas nombradas durarán en sus funciones hasta que se cierre la asamblea ordinaria correspondiente al primer ejercicio que se cierre después de la inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio. Los comparecientes facultan al Directorio para realizar todos y cada uno de los actos que el estatuto autoriza al Directorio definitivo de la Sociedad, debiendo en todos los casos suscribirse el nombre de la Sociedad con el aditamento "en formación" y sin perjuicio de que esta última queda únicamente obligada como tal una vez cumplidos los recaudos del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Los comparecientes otorgan poder especial a los doctores Rodolfo Martín (h); Oscar Ricardo Puiggrós Gerszon Messing o Miguel Carlos José Mayo, para que indistintamente tramiten la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar a favor de la Sociedad, facultando a los mismos para realizar todos los trámites de práctica ante la Inspección General de Justicia, aceptar o no las modificaciones que se indiquen en los estatutos, o al acta constitutiva y oportunamente para otorgar y firmar en nombre de todos los comparecientes la escritura de constitución definitiva de la Sociedad. En los términos señalados, declaran las partes, constituída provisoriamente la Sociedad "Pringles" Sociedad Anónima Industrial y Comercial dejándose constancia que todas las resoluciones adoptadas en este acto lo han sido por unanimidad. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto, don Patricio Marcos y don Omar Alberto Pradelli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. S. Alazraqui. — I. I. Díaz. — L. Rondinone. — Carlos A. Collavino. — Alfonso O. Soto. — Mario E. Finkel. — J. A. Giralt. — R. B. Arena. — P. Crapanzano. — A. Stoliar. — Patricio Marcos. — O. A. Pradelli. Hay un sello. Ante mí: L. Taboada de Estevez Prieto. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos ochenta a mi cargo. Para la Sociedad expido este testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del seiscientos cinco mil noventa y uno al presente inclusive, número seiscientos cinco mil noventa y nueve que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Raspado: argentino — íntegramente — depositar — síndico — ausencia — pesar — tres períodos. Vale. Entre líneas: quede — Vale. L. Taboada de Estevez Prieto. Hay un sello de la escribanía autorizante". "Fº 841. Primer testimonio. Escritura número setecientos diez y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escrribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Santos Alazraqui, soltero, argentino, profesor, domiciliado en la calle José María Moreno número setecientos cuatro, don Ignacio Idalfo Díaz, casado en primeras nupcias con doña Ursula Ana Cayetana Solimine, argentino, empleado, domiciliado en la calle Maza número mil ochocientos cuarenta y cuatro; don Leonardo Rondinone, casado en primeras nupcias con doña Marina González, argentino, cinematografista, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número tres mil ochocientos ochenta y nueve; don Carlos Alberto Collavino, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carabobo número mil doscientos cincuenta y seis, todos de este vecindario, don Alfonso Oscar Soto, casado en primeras nupcias con doña Raquel Susana del Río, argentino, empleado, domiciliado en la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mario Eduardo Finkel, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos quince; don Jorge Alberto Giralt, casado en primeras nupcias con doña Alicia Nélida Rincón, argentino, procurador universitario, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ochocientos diecisiete: don Roberto Benigno Arena, casado en primeras nupcias con doña Norma Josefina Casella, argentino, domiciliado en la calle Culpina número setecientos treinta y ocho; don Pascual Crapanzano, casado en primeras nupcias con doña Amelia Martínez, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil ochenta y cinco, y don Abraham Ichek Stoliar, soltero, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número trescientos setenta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, con excepción de uno que es vecino de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos hábiles, para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura de fecha siete de junio del corriente año, pasada ante mí, al folio setecientos cuarenta y uno del protocolo corriente de este registro trescientos ochenta a mi cargo, constituyeron una sociedad anónima que por acta provisoria llevaba el nombre de Pringles Sociedad Anónima Industrial y Comercial todo de acuerdo a la citada escritura y que en su testimonio me exhiben para este acto y que en sus partes pertinentes transcribiré al final. Que por el presente han resuelto cambiar el nombre de la sociedad nombrada a fin de evitar toda confusión en virtud de existir en plaza otra sociedad con dicha denominación y llevará el nombre de "Itin" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, quedando subsistentes todos los demás artículos del estatuto y restantes disposiciones tomadas en el acto de constitución provisoria de la sociedad, modificándose en consecuencia únicamente el artículo primero de la misma que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Itin" Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Facultan asimismo a los doctores Rodolfo Martínez (h.), Oscar Ricardo Puiggros, Gerszon Messing y Miguel Carlos José Mayo para comunicar la presente decisión a la Inspección General de Justicia y aceptar cha sociedad anónima llevará el nombre que pudiera suscitar una eventual homonimia de la nueva denominación de la sociedad con otra ya existente. El acta de constitución de sociedad anónima provisoria precedentemente enunciada dice en sus partes pertinentes: "En la ciudad de Buenos Aires... a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... y testigos... comparecen: Santos Alazraqui... Ignacio Idalfo Díaz... Leonardo Rondinone... Carlos Alberto Collavino... Alfonso Oscar Soto... Mario Eduardo Finkel... Jorge Alberto Giralt... Roberto Benigno Arena... Pascual Crapanzano... y Abraham Ichek Stoliar... todos los comparecientes... hábiles... y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima motivo de celebración del presente acto, que dicha sociedad anónima llevará el nombre de Pringles Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Estatutos... Nombre... Artículo 1º—Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Pringles" Sociedad Anónima Industrial y Comercial... El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires y... podrá establecer sucursales... el plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha en que se suscribe su acta constitutiva... S. Alazraqui. — I. I. Díaz. — I. Rondinone. — Carlos A. Collavino. — Alfonso O. Soto. — Mario E. Finkel. — J. A. Giralt. — R. B. Arena. — P. Crapanzano. — A. Stoliar. — Patricio Marcos. — O. A. Pradelli. — Hay un sello. — Ante mí: L. Taboada de Estévez Prieto...". — Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato social de constitución provisoria que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Patricio Marcos y don Omar Alberto Pradelli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — S. Alazraqui. — I. I. Díaz. — I. Rondinone. — Carlos O. Collavino. — Alfonso O. Scto. — Mario E. Finkel. — J. A. Giralt. — R. B. Arena. — P. Crapanzano. — A. Stoliar. — Patricio Marcos. — O. A. Pradelli. — Hay un sello. — Ante mí: L. Taboada de Estévez Prieto. — Concuerda con su matriz y queda en el registro trescientos ochenta a mi cargo. Para los interesados expido el presente en dos sellos de Ley, número setecientos cincuenta y un mil quinientos diez y nueve, y el presente setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—L. Taboada de Estévez Prieto". "Datos personales de los accionistas de Itin Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Santos Alazraqui, soltero, argentino, profesor, domiciliado en la calle José María Moreno 704. Libreta de Enrolamiento Nº 420.502 — 2. Ignacio Idalfo Díaz, casado en primeras nupcias con doña Ursula Cayetana Solimine, argentino, empleado, domiciliado en la calle Maza 1844, Libreta de Enrolamiento Nº 431.951. — 3. Leonardo Rondinone, casado en primeras nupcias con doña Marina González, argentino, cinematografista, domiciliado en Ramón L. Falcón 3889, Libreta de Enrolamiento Nº 1.422.180. — 4º Carlos Alberto Collavino, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carabobo 1256, Libreta de Enrolamiento Nº 432.46[illegible] — 5º Alfonso Oscar Soto, casado en primeras nupcias con doña Raquel Susana del Río, argentino, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba 98, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 555.98[illegible] — 6º Mario Eduardo Finkel, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Malabia 2515, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.711.231. — Jorge Alberto Giralt, casado en primeras nupcias con doña Alicia Nélida Rincón, argentino, Procurador Universitario, domiciliado en la calle Sarmiento 1817, Libreta de Enrolamiento Nº 4.219.676. 8º Roberto Benigno Arena, casado en primeras nupcias con doña Norma Josefina Casella, argentino, empleado, domiciliado en la calle Culpina 738, Libreta de Enrolamiento Nº 4.038.828. — Pascual Crapanzano, casado en primeras nupcias con doña Amelia Martínez, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 3085, Libreta de Enrolamiento Nº 3.838.9[illegible] — 10. Abraham Ichek Stoliar, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 372, Libreta de Enrolamiento Nº 4.453.376". "Texto definitivo de Estatutos Sociales de "Itin" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Estatuto. Capítulo I. Nombre - Denominación - Domicilio - Duración - Objeto. Artículo 1º. Queda constituída una sociedad Anónima que se denominará I[illegible] Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo 2º. El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires y el Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el territorio de la República o del extranjero. — Artículo 3º. El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a partir de la

cha en que se suscribe su acta constitutiva. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea. — Artículo 4º. La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Como Industrial: La fabricación de carpintería de madera y metálica; elaboración, transformación y adquisición de maderas y metales y materias primas para la construcción en general.—b) Como Comercial: La compra y venta y actos de disposición en general de los productos que elabore y en general de todos los artículos, materias primas, maquinarias, mercaderías y productos directa o indirectamente vinculados con la actividad industrial de la Sociedad. — c) Como exportadora e importadora: Importación y exportación de todos los artículos directa o indirectamente vinculados a las actividades industriales y comerciales de la Sociedad. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos conducentes a los mismos y especialmente los siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derecho sobre los mismos. Realizar directamente o por medio de las empresas y contratistas que designe toda clase de construcciones. — b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas. — c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias con todo tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado. — d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier otro tipo de documentos comerciales. — e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, afectar bienes de la Sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantía. — f) Comprar, construir, explotar, vender o disponer por cualquier otro título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones — g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados toda clase de títulos, acciones y derechos. Contratar prendas civiles y comerciales como acreedora a deudora. h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o simple interesada, o cualquier otro carácter que deba intervenir. Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. Contratar seguros como asegurada. i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones. j) Hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas. Contratar locaciones por el máximo del plazo legal. k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello. l) En general realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la empresa por no tener carácter taxativo. — Capítulo II. Capital. Acciones. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional. Este capital se halla dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie, y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción. Las distintas series se numerarán correlativamente, habiéndose emitido, suscripto íntegramente, y abonado en su diez por ciento las series ordinarias número uno y dos en el acto constitutivo de la sociedad. Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno. No podrá emitirse una serie sin que las anteriores emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá aumentarse hasta diez millones de pesos moneda nacional, por resolución tomada por una Asamblea General convocada al efecto. La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, así como la forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre la emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — Artículo 7º: El Directorio queda facultado para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago para las suscripciones, incluso la integración de bienes, debiendo en este último supuesto representar el aporte un valor equivalente al de las acciones entregadas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá decidir la emisión de acciones ordinarias o preferidas dentro del capital autorizado. Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta a la devolución del capital en caso de liquidación como en lo que respecta a los dividendos. Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad. El dividendo fijo no podrá exceder del diez por ciento anual y el adicional variable en conjunto con el dividendo fijo no podrán exceder del quince por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la sociedad. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto excepto en los supuestos de adeudarse los dividendos correspondientes a un ejercicio en cuyo supuesto tendrán derecho a un voto por acción, derecho éste que ejercerán a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que no abone dividendo por falta de insuficiencia de utilidades. — Artículo 8º: La sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones, debiendo los propietarios del mismo si fueren varios, unificar su personería para poder ejercitar sus derechos. — Artículo 9º: Las acciones no abonadas totalmente, deberán pagarse en la sede social en los plazos que fije el Directorio al emitirlas. Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del dos por ciento mensual soble los saldos adeudados. Vencidas cuatro mensualidades impagas, el Directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. Se adoptará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. —

Artículo 10º—Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma de dos de los integrantes del directorio indistintamente y cumplirán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Todas las acciones ordinarias que integran las series uno a diez inclusive, tendrán derecho a cinco votos por acción. Las acciones ordinarias que integren las series posteriores a la número diez, tendrán derecho a un voto por acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitieran, debiendo ejercitarse el derecho dentro de los quince días de la última de las publicaciones que, durante tres días se harán en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título de acciones podrá representar más de una acción sin limitación de cantidad. — Capítulo III. —

Debentures. — Artículo 11º—La sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso por decisión tomada por una asamblea convocada para ese fin. Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y los que fije la asamblea. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 12º—La sociedad será administrada por un directorio integrado por tres directores. Este número de directores podrá ser variado por la asamblea, la cual podrá elevarlo hasta once, pero estableciendo siempre un número impar. El directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quien desempeñará las funciones de presidente. — Artículo 13º—Los miembros del directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la caja de la sociedad cinco acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. El directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sea convocado por uno cualquiera de sus integrantes o el síndico. El directorio sesionará válidamente con la presencia de dos terceras partes o más de sus miembros y todas sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá un voto al igual que los restantes directores. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas del directorio y se firmarán por todos los miembros presentes incluso el síndico si lo estuviere. — Artículo 14º—Para los supuestos de renuncia, impedimento o enfermedad prolongada o si por cualquier otra causa faltara uno o más miembros del directorio, el o los directores restantes designarán con la conformidad del síndico a los accionistas que serán directores en reemplazo de los impedidos en caso de ausencia definitiva o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. En el primer supuesto los directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente asamblea. Los directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la asamblea. — Artículo 15º—La firma social estará a cargo indistinto del presidente y uno cualquiera de los directores o dos directores conjuntamente. En todos los supuestos los endosos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales al solo efecto de su depósito en las cuentas de la sociedad podrá realizarse por uno cualquiera de los directores o del gerente si lo hubiere. Artículo 16º—Serán facultades del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma establecida por el artículo 15º. El directorio podrá designar a cualquiera de sus integrantes para tomar la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas incluso para absolver posiciones en juicio, debiendo la designación indicar las facultades del representante. b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de su seno, de la asamblea y del síndico. c) Nombrar y remover gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros, como asimismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. Fijar sueldos y retribuciones revocar mandamientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo. d) El directorio podrá nombrar gerentes o encomendar a cualquiera de sus miembros, funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. En estos casos las remuneraciones que se les fije, serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo dar cuenta a la asamblea. e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y presentar las memorias, cuenta de ganancias y pérdidas, balances generales y parciales y demás documentos necesarios para la marcha de la sociedad. f) Cobrar y percibir los créditos, derechos y acciones de la sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente, acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pagos por entrega de bienes. g) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad en la forma prevista por el Reglamento de la Inspección General de Justicia del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. h) En general realizar cuantos más actos enunciados en e[illegible] 4º de los estatutos, o no enunciados en los mismos y autorizados por la Ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad con la sola excepción de aquellos reservados a la Asamblea, debiendo intervenir el síndico en los supuestos del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Capítulo V. Fiscalización. Artículo 17º. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que nombrará la asamblea. El síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones, pudiendo reelegírsele indefinidamente. El síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. El síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. Capítulo VI. Asambleas. Artículo 18º. Las asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarentisiete, trescientos cuarentiocho y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. Las asambleas requeridas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial con diez, y ocho días de anticipación y durante cinco y tres días respectivamente según se trate de primera o segunda convocatoria. Artículo 19º. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Todas las resoluciones que deban adoptarse por las Asambleas sin excepción y tanto en segunda como en primera convocatoria se tomarán por el voto de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del total de votos presentes. Las acciones tienen el número de votos que determinan los artículos 7o. y 10o. del estatuto. Es facultativo de las asambleas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún para los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 20º. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus certificados y acciones o la constancia del depósito de las mismas en un banco de la capital, debiendo realizarse con un día de antelación al menos respecto de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder otorgada a favor de otros accionistas exclusivamente. Ningún accionista podrá representar más del diez por ciento del total de votos presentes en la asamblea. Artículo 21º. Serán facultades exclusivas de las asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informes del Directorio y síndico y restante documentación que se presente a su consideración. b) Elegir a los miembros del Directorio y síndicos. c) Aumentar o modificar el número de miembros del Directorio, decidir el otorgamiento de remuneraciones a los miembros del Directorio y síndicos y fijar sus montos. d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinentes. e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma. f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos. g) Modificar los presentes estatutos. h) Todas las restantes facultades otorgadas por Ley a las asambleas. Cap[illegible] Balances. Artículo 22º. Los e[illegible] económicos anuales de la Sociedad se cerrarán el treinta de junio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Las remuneraciones que se decidieren fijar al Directorio y síndico c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. d) Pago del dividendo fijo y adicional a las acciones preferidas. e) El saldo se dispondrá en la forma que d[illegible] Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada por la asamblea para su pago, quedarán a beneficio de la Sociedad. Capítulo VIII. Disolución. Liquidación. Artículo 23º La liquidación de la Sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la cual nombrará, asimismo, un síndico que actuará en el período de liquidación. Las cuentas de la liquidación se considerarán por la asamblea la cual determinará la remuneración de los liquidadores y síndico. El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; d) Se abonará el dividendo acumulativo que se adeuda a las acciones preferidas; e) El sobrante que resultare, después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a esta última correspondiere. — Es copia fiel, doy fe. — Emisión de Acciones. — El autorizante hace constar que en el mismo acto de constitución, los integrantes de la sociedad procedieron a emitir las series uno y dos del capital social, determinándose que dichas series estarán integradas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, siendo la emisión íntegramente suscripta en la siguiente proporción. Los señores Leonardo Rondinone, Carlos Alberto Collavino, Pascual Crapanzano y Abraham Ichek Stoliar, suscriben seiscientas cincuenta acciones, o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno. El señor Jorge Alberto Gilardi, suscribe cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; los señores Santos Alazraqui, Ignacio Idalto Díaz, Alfonso Oscar Soto, Mario Eduardo Finkel, Roberto Benigno Arena, suscribieron doscientas acciones cada uno, o sean veinte mil pesos cada uno, integrando en ese acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, lo que comprueban posteriormente en el trámite de obtención de personería jurídica con la boleta extendida por el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, habilitada con el sello de dicha repartición, acreditada en Depósitos Varios, a la orden de Itin Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Pascual Crapanzano e Inspector de Justicia, cuyo ejemplar se halla agregado a fojas once del expediente administrativo que he citado anteriormente y tengo a la vista para este acto, doy fe. — Primer Directorio. — Se hace constar, asimismo, que en el precitado acto se procedió a elegir el primer directorio de la sociedad, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente: doctor Pascual Crapanzano; directores: señores Carlos Alberto Collavino e Ignacio Idalfo Díaz; síndico titular, contador Abraham Ichek Stoliar y síndico suplente, el señor Leonardo Rondinone, quienes aceptaron las designaciones, estableciéndose que el directorio designado duraría en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre después de la inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio y que los síndicos durarían un año. — Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 25 Sep. 1957. Visto el expediente Nº 12.226|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Itin, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos establecidos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Itin" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Pringles" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 7 de junio de 1957 y apruébase el estatuto de fojas dos (2) a ocho (8 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuna (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase la foja. — Aramburu. — K. Vasena. Decreto Nº 11.637". — En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos por los incisos uno, dos, tres y cuatro del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que determinan las actuaciones producidas en el referido expediente administrativo número doce mil doscientos veintiséis, del corriente año, tramitado ante el Ministerio de Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia), precedentemente relacionado, el compareciente deja constituída definitivamente la referida entidad de derecho que funcionará bajo la denominación de Itin Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y se regirá por los estatutos definitivamente pre-insertos y la ley de la materia. — Así la otorga y previa lectura y ratificación, firma como acostumbra a hacerlo en unión de los testigos del acto, don Donato G. Iturriaga y don Luis María Arata, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Mayo. — Tgo.: Luis M. Arata. Tgo.: Donato G. Iturriaga. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su original que pasó por ante mí, bajo el número indicado y queda al folio cuatrocientos diez y seis del Registro número cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Itin Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en veintidós sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones trescientos veinticinco mil novecientos veinte, al presente, dos millones trescientos veinticinco mil novecientos cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: dividendo, empleado, beneficio, comerciales, tanto, en lo que respecta a la. Vale. — Hay un sello del autorizante, Eduardo Mazza.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.800.— e.9|1-Nº 9.572-v.9|1|58

SEDAS GUTERMANN

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: SEDAS GUTERMANN S. A. — Artículo 3º de los Estatutos de Sedas Gutermann S. A. — El capital autorizado queda fijado en la suma de m$n. 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 2.500 acciones de un mil pesos cada una, distribuídas en las series A, B y C de 200

acciones cada una; la serie D de 1.400 acciones y la serie E de 500 acciones. Las acciones de las series A, B, C y D están totalmente suscriptas e integradas. El Directorio decidirá la oportunidad de la emisión de la serie E, determinando los plazos y formas de integración. El Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de $ 5.000.000, dividido en series de 500 acciones de m$n. 1.000 cada una. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo 318, incisos 2 y 3 del Código de Comercio. La resolución de la Asamblea General de Accionistas de aumento del capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, abonando en dicho acto el impuesto fiscal que corresponde, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de 3 días. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional más los aumentos cuya emisión se efectúe de acuerdo a las disposiciones del presente artículo. El Directorio o la Asamblea, en su caso, establecerá los plazos y formas de integración de las acciones que se emiten. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir, en proporción a las acciones que posean, las nuevas que se emitan, en el plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, Sociedad Anónima Sedas Gutermann. — Registro de Asistencia. — A la Asamblea General Ordinaria del día 12 de abril del año 1956. — Capital Suscripto: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Nombre del Accionista Presente o Representado. — Nombre del Apoderado. — Cantidad de Acciones. — Capital. — Nº de Votos 1/10, 1/20. — Firma del Accionista o su Repres. — 1. Interfina A. G. — Pablo Langkau — 315 — 315.000 — 40 — 8 — P. Langkau. — 2. Gerardo A. J. Muller, por sí, 1 — 1.000 — 1 — 1 — G. Muller. — 3. Leo S. J. Muller, por sí, 1 — 1.000 — 1 — 1 — Leo Muller. — 4. Pablo W. Frolich, por sí, 1 — 1.000 — 1 — 1 — P. Frolich. — 318 — 318.000 — 43 — 11. Siendo las diez y ocho horas del día nueve de abril de 1956, se cerró el libro de "Asistencia de Accionistas", habiéndose presentado 4 accionistas con trescientas diez y ocho accciones. Carlos Schenzle - Síndico suplente en ejercicio - Matr. 241 - T. I. C. P. C. E. — Pablo W. Frolich - Director. Siendo las 17.15 del día 12 de abril de 1956, se cerró el libro de "Asistencia de Accionistas con la presencia de tres accionistas por sí y uno representado, con trescientas diez y ocho acciones que representan m$n. 318.000 y derecho limitado a once votos. — Carlos Schenzle - Síndico suplente en ejercicio. — G. Muller. — Pablo W. Frolich. — P. Langkau. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 Mar. 1957. — Visto el expediente Nº 2396/957, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sedas Gutermann S. A., que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Dos Millones Quinientos Mil ($ m/n. 2.500.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (5.000.000 $ m/n.), y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y tres y vuelta (93 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sedas Gutermann S. A., por la asamblea celebrada el 12 de abril de 1956. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Firmado: Aramburu. — E. Salas. — Decreto número 2.905.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 260.— e.9|1-Nº 9.594-v.9|1|57

RODRIGUEZ BARRO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Quinientos Diez: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que al final firmarán, comparece don Francisco Rodríguez Barro, viudo, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos treinta, vecino hábil, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe y expone: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio, y en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RODRIGUEZ BARRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", como lo acredita con los estatutos sociales que se hallan transcriptos al folio setecientos setenta y dos de esto Registro Protocolo año próximo pasado y acta de distribución de los cargos del Directorio que transcribiré al final y en el carácter invocado agrega: Que encontrándose en plena vigencia los referidos estatutos y mandato invocado, y a los efectos legales pertinentes viene a elevar a escritura pública, el acta de Asamblea de la Sociedad que representa por lo cual se aumenta el capital social originario de quince millones de pesos según los estatutos de constitución que fué elevado a veinte millones de pesos según escritura otorgada en esta Capital con fecha catorce de febrero del corriente año ante el Escribano Arturo Adrián Franchini hasta la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional. — El acta de referencia se halla transcripta bajo el número dos al folio cinco del libro de Actas de Asambleas de la referida sociedad, la que transcripta es del siguiente tenor: "Acta Nº 2. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los accionistas de "Rodríguez Barro Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por sí y por representación cuya nómina consta a fojas 1 a 5 del libro "Depósitos de Acciones y Registro de Accionistas (Asistencia) a Asamblea General, en el domicilio legal de la sociedad, calle Moreno 1230, de la Capital Federal, el Presidente del Directorio, señor Francisco Rodríguez Barro, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, declaró abierta la sesión anunciando que se habían depositado 40.000 acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una, 90.000 acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a dos votos cada una y 60.000 acciones preferidas al portador, con derecho a un voto cada una, todas de un valor nominal de m$n. 100.— cada una y que se hallaban presentes por sí 17 accionistas y 5 por representación, totalizando un capital de m$n. 18.773.200.— es decir 187.732 acciones de m$n. 100.— De conformidad con los estatutos sociales el señor Presidente declara legalmente constituída la Asamblea de Accionistas sin la presidencia del señor Inspector de Justicia, para tratar los puntos mencionados en el orden del día publicado, cuyo texto es el siguiente: 1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957. — 2º Ampliación del capital en la suma de pesos 10.000.000.—, de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de los estatutos sociales. — 3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones ejecutivas (art. 17). — 4º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan, en su caso, por un año. — 5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año. — 6º Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Aasamblea. — El señor Presidente manifiesta que en el total de la cuenta intereses y descuentos consignados en el Cuadro de Ganancias y Pérdidas, se incluyen los percibidos por accionistas que tienen cuentas abiertas en la Sociedad, las que devengaron un interés del 10 % anual. — Los señores Directores también tienen cuentas abiertas en la Sociedad que ganan un 8 % anual de interés por lo que invitaba a los señores accionistas que quisieran abrir cuentas en las mismas condiciones, a efectuar los depósitos correspondientes. — Acto seguido el señor Presidente dió lectura a la Memoria y, comenzada la consideración del Balance General, el señor Bernardino Arcán hizo moción para que dichos documentos fueran aprobados tal como habían sido presentados por el Directorio, omitiéndose su lectura por haber sido puestos en conocimiento de los señores accionistas con la debida anticipación. — Apoyada esta moción por el señor Alejandro E. Gutiérrez, el señor Presidente la sometió a votación y la Asamblea aprobó por unanimidad los documentos citados, transcriptos de fojas 92 y fs. 185 del libro de Inventario y Balances y de fojas 32 a fojas 37 del libro de Actas del Directorio, absteniéndose de votar los señores Directores. — Inmediatamente la presidencia puso a consideración el segundo punto del Orden del Día, manifestando que el Directorio, al proponer la ampliación del capital, había tenido en cuenta la necesidad de pagar parte del dividendo aprobado por la Asamblea con acciones ordinarias y también el poder contar con mayor capital a fin de mantener el ritmo de desenvolvimiento de los negocios sociales. — El señor José V. de Pablo manifestó que compartía lo dicho por el señor Presidente y que creía conveniente que las acciones a emitirse fueran ordinarias de la clase "B" ya que estaba pendiente aún la emisión de la suma de m$n. 1.000.000.— en acciones preferidas aprobadas por la Asamblea Anterior, por lo que hacía moción de que se aprobara el aumento de capital propuesto dejando librado al criterio del Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago, respetando el derecho de preferencia para la suscripción, de acuerdo con las formas estatutarias. — La presidencia puso a consideración de la Asamblea la moción del señor José V. de Pablo que fué aprobada por unanimidad de votos. — Inmediatamente el señor Presidente manifestó que estaba a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día, haciendo notar a los señores accionistas que la complejidad de los negocios sociales han determinado que todos los Directores deben asumir funciones ejecutivas que, por supuesto, fueron remuneradas de acuerdo con su jerarquía dentro de la organización. — Esta remuneración alcanza a un monto total de $ 1 314.200.— El señor Eduardo P. Falabella manifiesta que los sueldos pagados guardaban relaciones con las funciones desempeñadas por los Directores, por lo que hacía moción para que fueran aprobados. — De la votación efectuada resultaron aprobadas por unanimidad las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones ejecutivas con la abstención de los Directores presentes. — Se puso a consideración el cuarto punto del Orden del Día y el señor Camilo Puricelli hizo moción para que se reeligieran a los señores Directores como reconocimiento al mérito de su gestión. — Votada la moción del señor Puricelli resultó aprobada por unanimidad con la abstención de los accionistas propuestos para integrar el Directorio, por lo que el señor Presidente proclamó elector por un nuevo período a los señores: Francisco Rodríguez Barro; Alfredo S. Rodríguez García; Antonio R. Nieto; Osvaldo A. Rodríguez Cerruti; Alfredo S. Litterio; Horacio A. Elustondo; Arístides N. Bellini y Manuel S. Menéndez. — El señor Mauricio Strugo propuso que se otorgue un voto de aplauso al Directorio por su gestión en beneficio de los intereses sociales y que se deje constancia en acta. — La Asamblea aprueba por unanimidad la propuesta del señor Mauricio Strugo y a continuación el señor Presidente puso a consideración el quinto punto del Orden del Día pidiendo la palabra el señor Canuto Sebastián Bosch para proponer como síndico titular al señor José María Menéndez y como Síndico suplente al señor Federico Alberto Pradera. — La asamblea aprueba por unanimidad la propuesta del señor Bosch por lo que el señor Presidente proclamó electos por unanimidad para desempeñar las funciones de Síndico titular y Síndico suplente por un año, a los señores José María Menéndez y Federico Alberto Pradera, respectivamente. — El señor Presidente puso a consideración el sexto punto del Orden del Día y el señor Ricardo López Novo hizo moción para que las personas que deban firmar el acta de la Asamblea, fueran designadas por el señor Presidente. — Esta moción es aprobada por unanimidad por lo que el señor Presidente designó al señor Ricardo López Novo y José V. de Pablo. — El señor Presidente manifiesta que antes de levantar la sesión querría dejar constancia de que el Directorio agradece por su intermedio a los señores accionistas la aprobación que dispensaron a su gestión y al permanente estímulo que esto significaba para el Directorio. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos. — Francisco Rodríguez Barro — Ricardo López Novo. — José V. de Pablo. — Igual a su original, doy fe. — El acta de distribución de cargos se halla extendida al folio treinta y ocho del libro de actas número uno de la referida sociedad, la que copiada es del siguiente tenor: "Acta Nº 21. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de 1957, siendo las 10.30 horas, se reúne el Directorio de la Sociedad "Rodríguez Barro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" elegido en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 del mes en curso, señores Francisco Rodríguez Barro, Alfredo S. Rodríguez García, Antonio R. Nieto, Osvaldo C. Rodríguez Cerruti, Alfredo S. Litterio, Horacio A. Elustondo, Arístides N. Bellini y Manuel S. Menéndez, con la presencia del Síndico titular señor José María Menéndez. Abierto el acto hace uso de la palabra el señor Francisco Rodríguez Barro y manifiesta que corresponde designar las nuevas autoridades de acuerdo con el artículo décimotercero de los estatutos sociales. A continuación el señor Bellini propone que, habiendo sido reelegidos todos los miembros que integraron el Directorio del ejercicio anterior, sean designados el señor Francisco Rodríguez Barro, como Presidente y el señor Alfredo S. Rodríguez García, Vicepresidente. — Puesta a consideración la moción del señor Bellini es aprobada por unanimidad y, como consecuencia, el Directorio queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Francisco Rodríguez Barro; Vicepresidente: Alfredo S. Rodríguez García, Vocales: Antonio R. Nieto, Osvaldo C. Rodríguez Cerruti, Alfredo S. Litterio, Horacio A. Elustondo, Arístides N. Bellini y Manuel S. Menéndez. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas. — Fco. Rodríguez Barro. A. Bellini. Elustondo. Manuel S. Menéndez. Antonio R. Nieto. Osvaldo Rodríguez. A. S. Litterio. José María Menéndez Alfredo S. Rodríguez García. — Igual a su original, doy fe. — Las partes pertinentes del referido estatuto son del siguiente tenor: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis... comparecen... Antonio Rafael Nieto... Osvaldo César Rodríguez Cerruti... Manuel Santiago Menéndez... Alfredo Salvador Rodríguez García de Grunbaum... Adela Marta Rodríguez Cerruti de Méndez... María del Carmen Susana Rodríguez García de Vasena... Canuto Sebastián Bosch... Camilo Puricelli... Ramiro Tomás Marcelo Rodríguez García... Dora Elena Nieto... Mercedes Marta Nieto de Young... Alberto Horacio Rodríguez Cerruti... Jorge Federico David Rodríguez García... Ricardo López Novo... Horacio Amílcar Elustondo... José Vicente De Pablo... Francisco Rodríguez Barro... quien lo hace por sí y en representación de la sucesión de su cónyuge doña Victoria Amelia Cerruti Gómez de Rodríguez Barro o Victoria A. Cerruti de Rodríguez... Caridad García Insúa de Rodríguez Barro, quien lo hace en nombre y representación de la sucesión de su esposo don Ramiro Rodríguez Barro... y el doctor Juan Fairhurst quien lo hace en nombre y representación de don Alfredo Silverio Litterio... Horacio Amílcar Elustondo, don Arístides Nicolás Bellini; don Tomás Manuel de Pedro don Pedro Eduardo Falabella... y exponen: Que... del autorizante solicitan... Protocolice los Estatutos, actas de constitución y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Provisional de la Nación... que... transcribo a continuación... Artículo primero: La socie-

dad se denominará "Rodríguez Barro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto... continuar los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Rodríguez Barro Hnos. y Cía. S.R.L." en el ramo de tienda, ropería, mercería, perfumería, zapatería y otros ramos similares o afines... Artículo cuarto: El capital autorizado es de quince millones de pesos moneda nacional... Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas nominativas al portador. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días mediante edictos en el Boletín Oficial. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo con la Reglamentación precedente. — En toda nueva emisión de acciones deberán guardarse las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" y|o de la clase "B". — Las primeras dan derecho a cinco votos por acción, las segundas a dos votos por acción... Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida ... y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez miembros titulares, según lo determine la Asamblea, que durarán un año en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente ... Artículo Décimo tercero: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer... queda constituído y funciona legalmente con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... Artículo Décimo sexto: El Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, son los representantes legales de la Sociedad y del Directorio y firmarán todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima... A la sociedad "Rodríguez Barro Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... y apruébase su estatuto... Aramburu. — Carlos A. Adrogué. Decreto Nº 12.613. Leída que les es se ratifican y firmar con los testigos del acto ... Antonio R. Nieto. — Osvaldo Rodríguez. R. Méndez. Alfredo S. Rodríguez García. María de la Caridad Rodríguez de Grunbaum. Adela R. de Méndez. María del Carmen S. Rodríguez García de Vasena. Dora E. Nieto. M. Marta N. de Young. A. Rodríguez Cerruti. J. Rodríguez García. Ricardo López Novo. Horacio Elustondo. José V. de Pablo. Fco. Rodríguez Barro. Caridad García Insúa de Rodríguez Barro. Juan Fairhurst. Tgo. J. Hervas Ibáñez. Tgo. Carlos Delfín Castro Feijóo... Ante mí: Esteban Juan Cerletti... Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956, inscripta con esta fecha bajo el número dos mil doscientos treinta y tres al folio doscientos noventa y cuatro del libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales..." "El aumento de capital de quince millones a veinte millones de pesos fué inscripto con fecha treinta y uno de mayo del corriente año bajo el número seiscientos noventa y tres folio trescientos ochenta y dos del libro cincuenta tomo A. de Estatutos Nacionales. Conste. — Lo transcripto a la vista para este acto, doy fe, como es iguales a sus originales que he tenido de que el otorgante me solicita expida testimonio de la presente y proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio realizando todos los trámites necesarios. — Leída que le es se ratifica y firma con los testigos del acto don Enrique A. Vidal y don Lisardo Vidal, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe. — Fco. Rodríguez Barro. — Tgo.: Enrique A. Vidal. — Tgo.: Lisardo Vidal. — Está mi sello. — Ante mí: Esteban Juan Cerletti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos dos, a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro, al presente un millón ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 780.— e.9|1-Nº 9.640-v.9|1|58

E. LIX KLETT Y COMPAÑIA, Sociedad Anónima. Electrotécnica, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.866. — Primer Testimonio. — Número Dos Mil Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, compareció don Ernesto Lix Klett, hijo, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Florida número doscientos veinte y nueve, y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente de "E. LIX KLETT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, ELECTROTECNICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya existencia legal y carácter expresado se justifica con: los estatutos transcriptos en este Registro, al folio doscientos cinco, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro y que fueron inscriptos en el de Comercio el treinta de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, al número doscientos setenta y nueve, folio doscientos cuatro del libro cuarenta y tres, tomo A, y con las actas insertas en este Registro, al folio mil doscientos setenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, siendo la parte pertinente de dichos documentos, que en sus originales tengo a la vista, respectivamente como sigue: "Estatutos... Artículo uno: Con el nombre de "E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima, Electro-Técnica, Comercial e Industrial" se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires... Artículo dos: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de esta sociedad, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional preste su aprobación a los presentes Estatutos... Artículo tres: Los objetos de la sociedad son: a) Adquirir por compra, a cambio de acciones ordinarias integradas de esta sociedad, a la par, el establecimiento comercial en el ramo de electricidad que posee en esta Capital, la razón social "E. Lix Klett y Compañía... Artículo diez y siete: El Presidente será reemplazado en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento por el Vicepresidente-Secretario, quien tiene todas las facultades que estos Estatutos acuerdan al Presidente, pero no será necesario acreditar respecto de terceros el impedimento o ausencia del Presidente..." "Buenos Aires, seis de octubre de mil novecientos veinte y ocho. L. 16/928... Vistos: el pedido de autorización... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima, Electtro-Técnica, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el ocho de agosto de mil novecientos veinte y ocho, y apruébase sus Estatutos... Alvear. — R. M. Ortiz". — "Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Ordinaria en su local social... los señores Accionistas... cuyo detalle se da a continuación... Puesto a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día... quedando por lo tanto reelegidos Directores de la sociedad por un nuevo período de dos años, los señores Ernesto Lix Klett, Carlos Lix Klett, Ernesto Lix Klett (hijo), Horacio Sánchez Elía y Santiago Baqué..." "Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1956. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad... los señores Accionistas... Puesto a consideración de la Asamblea el cuarto punto del Orden del Día, el Sr. Carlos Olivero hizo moción para que la Asamblea designe Director de la Compañía por el término de un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 1956, al Dr. Esteban Canals Demaría, siendo esta moción aprobada por unanimidad. Puesto a consideración de la Asamblea el quinto punto del Orden del Día, el Sr. Osvaldo E. Groppo hizo moción para que la Asamblea designe Directores de la Sociedad por el término de dos años hasta el 31 de diciembre de 1957, a los señores Carlos Menéndez Behety; don G. Mitchell; Bart K. Wickstrum y Luis Lix Klett, siendo esta moción aprobada por unanimidad..." "Sesión del Directorio del 3 de mayo de 1956. — ...El Directorio quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Ernesto Lix Klett..." Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe, y el compareciente señor Lix Klett dijo: Que a fin de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicita la protocolización de este Registro a mi cargo de la reforma del artículo décimo de los estatutos sociales y del respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional y a que se refieren las actuaciones obrantes en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número once mil quinientos tres, año mil novecientos cincuenta y siete, que tramita ante la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este otorgamiento, y son del siguiente tenor literal: "Acta del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 1957. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en la sede de la sociedad, calle Florida Nº 229, los señores accionistas de la Sociedad Anónima E. Lix Klett & Cía. Electrotécnica, Comercial e Industrial, cuyo detalle se da a continuación, tal como consta en el Registro de Asistencia a Asambleas Extraordinarias, folios 6 y 7, libro Nº 4: Accionista — Representante — Acciones — Votos. Carrier Lix Klett S. A. — Dominio O. Morrow — 500 — 500. CIF - Cía. Inmob., Financ., Com. — Carlos Olivero — 400 — 400. Ernesto Lix Klett — Por sí — 20 — 20. Ernesto Lix Klett (hijo) — Por sí — 20 — 20. Luis Lix Klett — Por sí — 20 — 20. Enrique B. R. Aubert — Por sí — 64111 — 31253. Mariano Toledo — Por sí — 51360 — 31253. Alvaro Paramás — Por sí — 40.850 — 31.253. Inst. Mixto Invers. Mobiliarias — Reinaldo Anderle — 15.000 — 15.000. S. A. Agr. Ganad., Inm. "El Bagual" — Jorge Baliero Guerrico — 5.500 — 5.500. Gerardo M. Noorthoorn — Por sí — 1400 — 1400. Horacio Sánchez Elía — Por sí — 9910 — 9910. Domingo Roberto Amidolare — Por sí — 3010 — 3010. Angel Rondoletto — Por sí — 1300 — 1300. Carlos Olivero — Por sí — 11.554 — 11.554. 2. Accionista — Representante — Acciones — Votos. Carlos Menéndez Behety — Carlos Olivero — 2120 — 2120. Herminia Menéndez de Gómez — Eduardo J. Morgan — 2440 — 2440. Artunita - Agropec., Inmob. y Financ. — Eduardo J. Morgan — 459 — 459. — 209.974 — 147.212, para considerar el Orden del Día, cuyo texto se transcribe más adelante. Siendo las diecisiete horas quince minutos, el señor Presidente don Ernesto Lix Klett manifiesta, que con la presencia de dieciocho accionistas, once por sí y siete representados, totalizando en conjunto doscientas nueve mil novecientas setenta y cuatro acciones, con derecho limitado a ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos doce votos, la Asamblea está debidamente constituída, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, dándose lectura al texto del Orden del Día, que dice así: 1º — Modificar el artículo 10 de los Estatutos Sociales, aumentando el número de Directores de nueve a diez. 2º — Nombrar al décimo Director que será incorporado una vez que la reforma de los Estatutos entre en vigor. 3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. El señor Presidente somete a la consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día y el nuevo texto del artículo 10º, que dice así: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por diez Directores. El Directorio será elegido por la Asamblea anual y el mandato de los Directores durará dos años, pudiendo todos ser reelegidos ilimitadamente. El mandato de los Directores salientes se entenderá que subsiste mientras no sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. El señor Carlos Olivero hizo moción para que la Asamblea apruebe la reforma al artículo 10º, siendo esta moción aprobada por unanimidod, quedando aprobado el nuevo texto en la forma transcripta. Puesto a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día, el señor Carlos Olivero hizo moción en el sentido de que sea nombrado Director el señor Karel van Gessel el que será incorporado una vez que la reforma aprobada por la Asamblea entre en vigor, siendo esta moción aprobada por unanimidad. Puesto a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día, el señor Carlos Olivero hizo moción para que la Asamblea faculte al señor Presidente para designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. Aprobada por unanimidad dicha moción, el señor Presidente designó a los señores Carlos Olivero y Enrique B. R. Aubert para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, la Asamblea se dió por finalizada, siendo las dieciséis y treinta horas. No concurrió el señor Inspector de Justicia. Firmados: Ernesto Lix Klett. — Enrique B. R. Aubert. — Carlos Olivero. — E. Lix Klett & Cía. S. A. Electro-Técnica - Comercial - Industrial. — Ernesto Lix Klett" "S. A. E. Lix Klett & Cía. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de mayo de 1957. — Nº de orden — Fecha — Año 1957 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes) — Observaciones. — 1. — 20 — Mayo — Carrier Lix Klett S. A. — Dominio O. Morrow — 500 — 50.000 — 500. Firmado: D. O. Morrow. — 2. 20 — Mayo — C. I. F. Cía. Inmobiliaria, Financiera, Com. e Ind. S. A. — Carlos Olivero — 400 — 40.000 — 400 — 400. Firmado: Carlos Olivero. — 3. 20 — Mayo — Ernesto Lix Klett — Por sí — 20 — 2000 — 20 — 20. Firmado: Ernesto Lix Klett. — 4. 20 — Mayo — Ernesto Lix Klett (hijo) — Por sí — 20 — 2.000 — 20 — 20. Firmado: Ernesto Lix Klett (hijo). — 5. 20 — Mayo — Luis Lix Klett — Por sí — 20 — 2.000 — 20 — 20. Firmado: Luis Lix Klett. — 6. 21 — Mayo — Enrique B. R. Aubert - Por sí - 64.111 - 6.411.100 — 34.205 — 31.253. — Firmado: Enrique B. R. Aubert. — 7. 21 — Mayo — Mariano Toledo — Por sí — 51.360 — 5.136.000 — 34.205 — 31.253. Firmado: Mariano Toledo. — 8. 21 — Mayo — Alvaro Justo Paramas — Por sí — 40.850 — 4.085.000 — 34.205 — 31.253. Firmado: A. J. Paramas. — 9. 21 — Mayo — Instituto Mixto Inversiones Mobiliarias S. A. — Reinaldo Anderle — 15.000 — 1.500.000 — 15.000 — 15.000. Firmado: R. Anderle. — 10. 21 — Mayo — S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Bagual" — Jorge Baliero Guerrico — 5.500 — 550.000 — 5500 — 5500. Firmado: Jorge Baliero Guerrico. — 11. 21 — Mayo — Gerardo W. Noorthoorn — Por sí — 1400 — 140.000 — 1400 — 1400. Firmado: G. W. Noorthoorn. — 12. 21 — Mayo — Horacio Sánchez Elía — Por sí — 99100 — 991.000 — 9910 — 9910. Firmado: Horacio Sánchez Elía. — 13. 21 — Mayo — Domingo Roberto Amidolave — Por sí — 3010 — 301.000 — 3010 — 3010. Firmado: D. R. Amidolave. — 14. 21 — Mayo — Roberto Herguera — 700 — 70.000 — No concurrió. 15. 21 — Mayo — Angel Rondoletto — Por sí — 1300 — 130.000 — 1300 — 1300. Firmado: Angel Rondoletto. — Transporte. — Ernesto Lix Klett. — 19.410.000 — 139.695 — 130.839. — Transporte. — 194.101 — 19.410.100 — 139.695 — 130.839. — 16. — 24 — Mayo. — Carlos Olivero. — Por sí — 11554 — 1155400 — 1554 — 11554. — Firmado: Carlos Olivero. — 17. - 24 — Mayo — Carlos Menéndez Behety — Carlos Olivero — 2120 — 212.000. — 2120 — 2120. — Firmado: Carlos Olivero. — 18. 24 — Mayo — Herminia Menéndez de Gómez — Eduardo J. Morgan — 2440 — 244000 — 2440 — 2440. — Firmado: E. J. Morgan. — 19. — Mayo — Artunita, Agropecuaria Inmob. y Financ.

S. A. Eduardo J. Morgan. — 459 — 45900 — 459 — 459. — Firmado: E. J. Morgan. — 210.674 — 21.067.400. — 156.268 — 147.412. Se cierra el libro de asistencias con la presencia de dieciocho accionistas representando en conjunto doscientas nueve mil novecientas setenta y cuatro acciones con derecho limitado a ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos doce votos, siendo las dieciséis horas y quince minutos. Firmado: Ernesto Lix Klett. Firmado: Enrique B. R. Aubert. Firmado: Carlos Olivero. Se cierra el libro de asistencia el día veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con doscientas diez mil seiscientas setenta y cuatro acciones depositadas. — Firmado: Ernesto Lix Klett. Es copia. Ernesto Lix Klett". — Buenos Aires, 3 sep. 1957. Visto el expediente Nº 11.503/57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro-Técnica, Comercial e Industrial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos sesenta y nueve (469). la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro-Técnica, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1957. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — E. A. Salas. Decreto Nº 10.440". Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente señor Lix Klett solicita que de esta escritura se le expidan a la sociedad los testimonios que necesitare. Leída que le fué, el otorgante en prueba de ratificación firma con los testigos don Angel Raposo y don José María Lerena, vecinos y hábiles, doy fe. — Ernesto Lix Klett, hijo. — Angel Raposo. — José M. Lerena. Hay un sello. Ante mí: Carlos I. de Nevares. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos sesenta y seis del registro sesenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos siete al dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos once, todos correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Carlos I. de Nevares. Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750.— e.9|1-Nº 9.696-v.9|1|58

VELVET

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.489. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Arnoldo Levis, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de Emilio Alonso Araujo; Francisco Casiano Alonso; Estanislao Segundo Iñiguez; Rosa Martha Tarnopolsky de Levis; Moisés Tarnopolsky; Manuel Vela; Roberto Maucione; Rosa Hazan de Levis y Alberto Levis; según así lo acredita con los testimonios correspondientes a los mandatos conferidos el quince de julio y seis de agosto próximo pasado, ante mí a los folios mil doscientos setenta y mil cuatrocientos noventa y dos, respectivamente, los que tengo a la vista para este acto y copiados en su parte pertinente y por su orden dicen así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Emilio Alonso Araujo, viudo; don Francisco Casiano Alonso, soltero; don Estanislao Segundo Iñiguez, casado; doña Rosa Martha Tarnopolsky de Levis, casada; don Moisés Tarnopolsky, casado; don Manuel Vela, soltero; y don Roberto Maucione, soltero, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Arnoldo Levis y doña Rosa Hazan de Levis, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente se presenten ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicitando personalidad jurídica para la sociedad constituída por documento privado, bajo la denominación de "Velvet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", facultándolos para que acepten cualquier modificación, supresión y/o adición que requiera la repartición nombrada, presenten escritos, documentos, soliciten... oportunamente firmen en sus nombres y representación la escritura de constitución definitiva y soliciten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato, que podrán substituir. Presentes a este acto los mandatarios señores don Arnoldo Levis, casado y doña Rosa Hazan de Levis, viuda, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes aceptan el mandato a ellos conferido y a la vez se otorgan recíproco poder para que uno en representación del otro, intervengan ante la nombrada repartición a los fines indicados, firmando la escritura de constitución definitiva, a cuyo efecto se acuerdan las facultades enumeradas al comienzo, las que a sus efectos legales se dan por reproducidas en este lugar. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — E. Iñiguez. — Casiano Alonso. — R. Maucione. — M. Tarnopolsky. — Manuel Vela. — Rosa M. de Levis. — M. M. T. de Levis. — Arnoldo Levis. — Emilio Alonso — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi". "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Alberto Levis, soltero, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, menor de edad, hábil para este acto por estar autorizado judicialmente... y el compareciente dice: Que confiere poder especial a favor de los señores don Arnoldo Levis y doña Rosa Hazan de Levis, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicitando personalidad jurídica para la sociedad constituída por documento privado, bajo la denominación de "Velvet Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", facultándolos para que... oportunamente firmen en su nombre y representación la escritura de constitución definitiva y soliciten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Levis.— J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí. Enrique F. Ghezzi". "Es conforme con sus originales, doy fe, como de que los mandatos invocados no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que como resulta del documento privado del doce de Julio último, constituyó conjuntamente con sus mandatarios, la sociedad "Velvet" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria', entidad que tendrá su domicilio en esta Capital. Que a los efectos de obtener su reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia el expediente N. número ocho mil setecientos veinte y nueve; en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número catorce mil novecientos veinte y cuatro del doce del corriente mes, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter adoptado, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento; todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y en nombre de sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, requiriendo del autorizante transcriba el acta constitutiva, estatuto y decreto de referencia, introduciendo las modificaciones aconsejadas por la Repartición informante; los que transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete, Capital Federal, las personas que firman esta acta y abierto que fué el acto, presidido por el señor Arnoldo Levis, después de un cambio de ideas, resolvieron dar por constituída una sociedad anónima, que, previos los trámites legales y administrativos pertinentes, girará bajo la denominación de "Velvet", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", la que tendrá su asiento en esta Capital Federal. Estatutos: Acto continuo se procedió a la lectura del proyecto de estatutos que habrá de regir la acción administrativo - comercial y legal de esta sociedad y los mismos quedaron aprobados a unanimidad de votos en la forma que lo establece y determina el anexo respectivo. Directorio: Después de un cambio de ideas, se acordó designar un directorio integrado por cuatro miembros, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y hasta que se reúna la primera asamblea ordinaria de accionistas. Este Directorio quedará integrado así: Presidente: señor Arnoldo Levis. Vicepresidente: señora Rosa Hazan de Levis. Vocal: señor Emilio Alonso Araujo. Vocal: señor Alberto Levis. Sindicatura: La Sindicatura de la sociedad quedó cubierta así: Síndico Titular: señor Juan Carlos Delconte. Síndico Suplente: señor Carlos Alberto Mércoli. Suscripción de capital: Se dió por suscripta la primera serie del capital social, valor de un millón de pesos moneda nacional, y por integrado en su diez por ciento (10%) en dinero efectivo de esa suscripción de capital accionario, con excepción del señor Arnoldo Levis, quien abona, de su suscripción, la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de una máquina que se especifica en la factura que es parte integrante de esta Acta; máquina ésta que queda en poder del señor Arnoldo Levis, quien asume el carácter de depositario de la misma y así resulta determinado y justificado mediante su firma puesta al pie de esta acta obligándose, consecutivamente, de su buena guarda y conservación. La suscripción de capital, se anota así: Señor Arnoldo Levis, en especies: $ 600.000,00. Señora Rosa Hazan de Levis, en efectivo: $ 100.000,00. Señor Emilio Alonso Araujo, en efectivo: $ 50.000,00. Señor Francisco Casiano Alonso, en efectivo: $ 20.000,00. Señor Estanislao Segundo Iñiguez, en efectivo: $ 30.000,00. Señora Rosa Martha Tarnopolsky de Levis, efefec.: $ 30.000,00. Sr. Alberto Levis, en efectivo: $ 50.000,00. Señor Moisés Tarnopolsky, en efectivo: $ 50.000,00. Señor Manuel Vela, en efectivo: $ 20.000.00. Señor Roberto Mauciose, en efectivo: $ 50.000,00. Total: $ 1.000.000,00. Facultades Delegadas: La asamblea, a unanimidad de votos, acuerda las más amplias facultades al directorio que se deja nombrado y bajo la responsabilidad solidaria de los mismos y de todos los constituyentes para que realicen todos los actos, gestiones y contratos y otros que estime conducentes y necesarios para la mejor economía de los intereses de la sociedad que se deja constituída y hasta que la misma pueda entrar a funcionar legalmente. Propósito Especial: Se deja perfectamente determinado que la sociedad que se constituye tiene como inmediato y especial propósito adquirir, en la estación oportuna, y llenando a ese efecto, todos los trámites legales que corresponda, el fondo de comercio del señor Arnoldo Levis, o el "Activo" de la fábrica de tejidos que el mismo tiene instalada y que gira bajo su nombre y cuya presentación y demás circunstancias que hacen a la misma, conoce plenamente en todos sus detalles. y en su estructura, las acciones constituyentes. A este efecto los directores nombrados, con la conformidad del Síndico de la sociedad, quedan ampliamente autorizados para llevar adelante los trámites inherentes a la operación final, todo sin perjuicio de dar cuenta del hecho, en su oportunidad, a la primera asamblea general de accionistas y someter la operación a la previa consideración de la Inspección General de Justicia, con agregación de la documentación pertinente. Trámites: Se autoriza para seguir todos los trámites administrativos, ante la Inspección General de Justicia y ante el Registro Público de Comercio, para la inscripción de la sociedad, para que pueda funcionar legalmente, al Dr. J. Rodolfo Schillizzi. Las modificaciones, supresiones y/o ampliaciones estatutarias, de acuerdo con lo que dictamine la Inspección Gral. de Justicia, serán valoradas por el Presidente del Directorio don Arnoldo Levis, o por el vice-presidente, en ausencia de éste, señora Rosa Hazan de Levis. No habiendo más asuntos que tratar se dió por levantada la asamblea, se procedió a labrar el acta respectiva, se dió lectura de la misma y se aprobó y firmó así como también el anexo que hace a los estatutos, de plena y acabada conformidad. — Arnoldo Levis. — Rosa H. de Levis. — E. Alonso Araujo. — Casiano Alonso. — Alberto Levis. — R. M. T. de Levis. — E. S. Iñiguez. — M. Tarnopolsky. — R. Maucione. — Manuel Vela.— Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Arnoldo Levis, Rosa Hazan de Levis, Alberto Levis, Emilio Alonso Araujo, Rosa Martha Tarnopolsky de Levis, Moisés Tarnopolsky, Francisco Casiano Alonso, Roberto Maucione, Manuel Vela, son auténticas, Buenos Aires, julio 12 de 1957. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi". — "Título I. Nombre, Objeto. Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de: "VELVET", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA", la que se regirá por los presentes estatutos. Artículo Segundo. — La sociedad tiene por objeto dedicarse a: a) Fabricación, industrialización, compra-venta, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y semi-elaborados atingentes con el ramo de textiles. b) Comisiones y representaciones comerciales; financiación y participación en otras empresas que tengan finalidades similares a las indicadas en el inciso a) y operaciones financieras en general. c) Operaciones inmobiliarias de carácter general, urbanas y rurales, incluso la construcción de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del territorio de la República. La sociedad se encuentra facultada para realizar, dentro y fuera de la República Argentina, todos y cada uno de los actos y contratos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de su fines, y en consecuencia podrá: a) Adquirir, enajenar, explotar, usufructuar y arrendar negocios, fondos de comercio, fábricas e industrias. b) Adquirir, enajenar, industrializar, transformar, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y productos elaborados o no. c) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles y constituir todo género de derechos reales sobre los mismos. d) Dar y tomar dinero a préstamo con garantías reales, personales, o sin ellas y emitir debentures e) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de negocios industriales, comerciales, financieros e inmobiliarios. f) Formar sociedades subsidiarias y aceptar y acordar participaciones. combinaciones, fusiones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas y personas particulares, mixtas u oficiales del Estado g) Realizar sin limitación de especie alguna, todos los actos y contratos permitidos por las leyes a las entidades de su clase, que se relacionen con el objeto de la sociedad, y tiendan a favorecer su desarrollo. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer establecimientos, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, cuando el Directorio así lo resuelva. — Artículo Cuarto. — El término de duración de la sociedad será de noventa años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento de la sociedad pudiendo prorrogarse, de acuerdo con la ley, por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto. — El capital autorizado está fijado en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias comunes, al portador, de un valor nominal de pesos cien mil cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una, equivalente a un millón de pesos cada serie. Las primeras tres series por valor de tres millones de pesos, serán de acciones ordinarias comunes, clase "A", con derecho a cinco votos cada acción; las dos series restantes, hasta completar la quinta serie, valor en total de dos millones de pesos, serán de acciones ordinarias comunes, clase "B", con derecho a un voto. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades, por resolución de la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, con el quórum establecido para la primera hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000) guardándose la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. La Asamblea podrá facultar al Directorio o determinar la oportunidad de la emisión. Los aumentos se harán con sujeción a lo establecido en el Decreto de fecha 14 de Octubre de 1955, o los que se dicten en el futuro, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en el Boletín Oficial, previo pago de los derechos fiscales que corresponda, con la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia, acompañando los recaudos respectivos. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el total que resulte emisible una vez cumplidos los requisitos predeterminados. — Artículo Sexto. — Las acciones en que se divide el capital de la sociedad, podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones Ordinarias clase "A", con derecho a cinco (5) votos por cada una de ellas en las Asambleas Generales para decidir sobre cualquier asunto, salvo la excepción establecida en el artículo veintiséis. b) Acciones Ordinarias, Clase "B", con derecho a un (1) voto por cada una de ellas en las Asambleas Generales, para decidir sobre cualquier asunto. c) Acciones "preferidas" sin voto y con privilegios sobre dividendos y reintegro de capital. Ellas podrán subdividirse en distintos tipos; pero siempre dentro de las características siguientes: 1) Asignación de un dividendo básico, que en ningún caso podrá exceder del doce por ciento (12 %) anual, pagadero con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias. El dividendo básico podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que disponga la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonarlo íntegramente, el saldo será cubierto con las utilidades de los ejercicios inmediatamente posteriores. La Asamblea General podrá disponer que se utilicen las reservas facultativas para pagar o completar estos dividendos básicos, cuando las utilidades no fueran suficientes. 2) Podrá asignárseles además una participación adicional en el remanente de utilidades disponibles para el pago de dividendo a las acciones ordinarias. El dividendo básico más la participación adicional, no podrá exceder en total del 18 % anual. 3) Tendrán derecho preferencial sobre acciones ordinarias para la devolución de capital en caso de liquidación de la sociedad. 4) Las distintas series de acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, entre sí, de acuerdo con el orden cronológico de su emisión, con respecto al cobro del dividendo básico y al reintegro proporcional del capital. 5) Las acciones preferidas, no dan derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo durante el tiempo en el cual los dividendos básicos correspondientes no pudieron ser abonados íntegramente por ser insuficientes las utilidades obtenidas. Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive, a aquella en que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo básico correspondiente a las acciones preferidas, éstas podrán participar en las asambleas generales que se celebren, con derecho a un (1) voto por cada acción; 6) La asamblea general podrá resolver el rescate con o sin prima de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas en la forma, plazo y condiciones que estime convenientes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 345 del Código de Comercio. La asamblea general podrá resolver la conversión de las acciones preferidas emitidas, en ordinarias, o preferidas de distintas características, en la forma, plazo y condiciones que estime convenientes de acuerdo a lo establecido en sus emisiones respectivas, con inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Las condiciones que se determinan para cada emisión, irán impresas al dorso de los respectivos títulos o certificados representativos de acciones. — Artículo séptimo: Toda emisión de acciones, dentro del capital autorizado, será resuelta por el Directorio y podrá hacerse exclusiva o combinadamente en cualquiera de las formas siguientes: 1) Por capitalización de reservas aprobadas por la asamblea general, con exclusión de la reserva legal en cuanto no exceda del diez por ciento (10%), fijado en el Art. 363 del Código de Comercio; 2) Por capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el que registran en el último inventario y balance general, aprobado por la asamblea general correspondiente y autoridad competente. Dicho excedente se determinará mediante revaluaciones practicadas de acuerdo con sanos principios contables y económicos, certificados por contador público que no se encuentre en relación de dependencia con la sociedad; 3) Por capitalización total o parcial de las utilidades aprobadas por la asamblea general mediante el pago de dividendos en acciones liberadas ordinarias - comunes; clase "A" o "B" o preferidas; 4) Por conversión o cancelación total o parcial de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad: 5) Por retribución de servicios prestados, de honorarios devengados o de regalías acordadas 6) Por pago total o parcial de adquisiciones

de bienes inmuebles o muebles, materiales o inmateriales, fondos de comercio o activos y pasivos de empresas comerciales; 7) Por aportes de capital e integrar en dinero efectivo a la par o con prima y al contado o a plazos. — En los casos de las emisiones de los incisos 1 a 6 inclusive, se requerirá aprobación de la asamblea general. En los casos de los incisos 1 a 3 inclusive, los tenedores de acciones ordinarias, recibirán su parte proporcional en acciones de la misma clase de la cual sean poseedores. Si las acciones emitidas fueran insuficientes para distribuir las que corresponden a cada accionista, en el prorrateo de acuerdo a la clase de su tenencia respectiva, ellas se completarán con las de otra clase hasta la concurrencia que fuere necesario. En los casos de los incisos 4, 5 y 6, las emisiones podrán efectuarse en acciones que acuerden o no voto privilegiado. En el caso del inciso 7, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series que se emitan en proporción a sus tenencias, cualquiera sea la clase de acciones ordinarias que se detenten. Si la nueva emisión consistiera en acciones ordinarias de las dos clases, cada accionista suscribirá acciones de la misma clase que posea, hasta cubrir el total que le corresponda en el prorrateo, en ejercicio de su derecho de preferencia. Si las acciones emitidas fueran insuficientes a tales fines, ellas se completarán con las de otra clase, hasta la concurrencia que fuera necesario. — Artículo octavo: No podrá emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10%) como mínimo. Las emisiones de nuevas series de acciones deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial .Los accionistas que hagan uso del derecho de preferencia establecido por el Art. 7º, deberán comunicarlo por escrito al Directorio dentro del término perentorio de quince días desde la última publicación. Vencído dicho plazo, la preferencia de suscripción, caducará de pleno derecho y el Directorio fijará, libremente, la forma de colocación del excedente de acciones que hubiere quedado de la emisión. — Artículo noveno: Las acciones y series de capital autorizado, tendrán numeración corrida a partir del número uno en adelante y en cada serie habrá, exclusivamente, acciones de una sola clase. Las series se subdividirán en títulos representativos de una o varias acciones. Dichos títulos extendidos con los recaudos del artículo trescientas veinte y ocho del Código de Comercio, serán al portador cuando las acciones se encuentren totalmente integradas. hasta entonces se extenderán certificados nominativos, cuya transferencia es nula, sin la autorización del Directorio. — Artículo décimo: Las sumas adeudadas por los accionistas en concepto de cuotas de integración de las acciones suscriptas que no hubieran sido abonadas dentro de los plazos establecidos por el Directorio, devengarán un interés del uno por ciento mensual a favor de la sociedad. computado desde el día fijado para el pago, fecha en la cual el accionista quedará constituído en mora por el simple retardo y sin necesidad de interpelación de naturaleza alguna. Pasado sesenta días, el Directorio podrá, a su opción, exigir judicialmente su pago o disponer la venta de sus acciones, por cuenta del accionista moroso, en remate público en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o fuera de ella. — Si el precio de venta no cubriera la deuda, sus intereses y gastos, el saldo que resulte será por cuenta y cargo del accionista deudor. — Artículo Once: La suscripción y posesión de acciones es un acto jurídico que importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus atribuciones y facultades, adopten las asambleas y el Directorio. — Artículo Duodécimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario por cada una de ellas. — Título II. Disolución y Administración. — Capítulo I. Directorio. — Artículo Décimo Tercero: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de dos a siete miembros. Cada año la asamblea establecerá el número de directores y proveerá a su elección y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados por la asamblea de accionistas. Todos los miembros y cargos de Directorio podrán ser reelectos. El Directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio sesionará válidamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros, pero en todos los casos deberá estar presente el presidente o el vicepresidente por impedimento del primero. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. El presidente o su reemplazante tendrá voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Quinto: En caso de ausencia justificada, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de los directores titulares que importara la imposibilidad de contar con el quórum fijado por el artículo décimo cuarto, el síndico, de acuerdo con el director o directores restantes, nombrarán al o a los directores reemplazantes, entre los accionistas de la sociedad, los que ejercerán sus mandatos hasta la primera asamblea general a celebrarse. Artículo Décimo Sexto: Las reuniones del Directorio se realizarán por convocatoria del presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros o del síndico. Serán presididas por el presidente y, en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, por el director que designen los presentes. De todas las resoluciones que se adopten, se labrará un acta, en un libro de actas que llevará la firma de todos los directores presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Cada director depositará cien acciones integradas o su equivalente en acciones no integradas de la sociedad, por todo el tiempo que dure su mandato y como garantía de la gestión encomendada. Cuando un director enajene sus acciones de garantía, cesará automáticamente en sus funciones. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades para representar, dirigir y administrar la sociedad, sin otras limitaciones que el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y las resoluciones de las asambleas generales. En tal virtud podrá: a) Ejercer por intermedio de su presidente, la representación legal de la sociedad. b) Resolver por sí solo la celebración de todos los contratos que se refieran a la compra, venta, permuta, trueque, cesión, locación, arrendamiento, aparcería, comodato, anticresis, prenda, prenda con registro y agraria, hipoteca, transporte, fletamento, acarreo, exportación, importación, fabricación, industrialización, transformación y cualesquiera otros relativos a la adquisición, enajenación, gravamen, disposiciones y administración de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, maquinarias, productos y frutos del país, pertenecientes a la sociedad o que ésta adquiera en el futuro. c) Adquirir y enajenar, total o parcialmente, fondos de comercio, activos y pasivos, de empresas. d) Aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas o personas particulares, mixtas y del Estado. e) Formar, constituir, disolver y liquidar toda clase de sociedades subsidiarias o no. f) Dar y tomar dinero prestado con garantías reales, personales o sin ellas, de o a particulares, sociedades, corporaciones, instituciones o bancos, nacionales o extranjeros. g) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, en los Bancos establecidos o a establecerse, oficiales y particulares, nacionales o extranjeros y, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. h) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y elaboración. i) Practicar la emisión de acciones de capital autorizado de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo y debentures en las condiciones, plazos e intereses que considere convenientes. j) Designar, de su seno, los miembros que habrán de desempeñar cargos delegados, así como cualquier otra gestión permanente o transitoria de orden técnico-administrativo, establecer sus funciones, atribuciones y facultades y fijarle sus remuneraciones, sueldos y emolumentos, con cargo a gastos generales de la sociedad. Las designaciones especificadas podrán recaer en personas ajenas al Directorio de la sociedad cuando así lo autorice la asamblea general. k) Crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover el personal empleado y obrero, y fijarle sus funciones, remuneraciones, sueldos y emolumentos. l) Organizar y reformar el funcionamiento de la sociedad, dictando al efecto los reglamentos y creando los organismos que considere convenientes. m) Hacer los pagos, gastos y cobros ordinarios y extraordinarios de la administración. n) Convocar a los accionistas a las asambleas generales, presentando los recaudos del artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio. o) Conferir los poderes generales y especiales que considere necesarios y revocarlos. p) Resolver cuanto no esté previsto en estos estatutos y no requiera la intervención de la asamblea general. q) Realizar y convenir todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad. La especificación de facultades precedentes es simplemente enunciativa y no limitativa y en tal virtud se le acuerdan igualmente al Directorio todos los poderes especiales determinados por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y por el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas en este lugar. r) Emitir debenturas, dentro y fuera del país de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. Capítulo II. Presidente y vicepresidente del Directorio. Artículo décimo noveno: Son deberes y atribuciones del Presidente del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. b) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio. c) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio para el funcionamiento de la sociedad. d) Convocar directores. e) Firmar por sí solo las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados relacionados con los actos y contratos en que la sociedad sea parte. f) Firmar, juntamente con un Director y el síndico, la "Memoria", los "Balances", y los "Actos de las asambleas generales". g) Presidir las reuniones del Directorio y las asambleas generales. Artículo vigésimo: El Presidente reemplaza, en sus funciones, al Presidente en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento. En los casos de ausencia temporaria del Presidente para la firma de documentos, contratos y demás actos que obliguen a la sociedad, el vicepresidente actuará con la firma de otro director o apoderado especial. Capítulo III. Gerentes de la sociedad. Artículo vigésimo primero: El directorio podrá nombrar uno o más gerentes de administración, comercial e industrial, en las condiciones establecidas en el artículo décimo octavo, inciso j. Título IV. Fiscalización. Artículo vigésimo segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados anualmente por la asamblea general, con los deberes y atribuciones establecidos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y por estos estatutos. Ambos podrán ser reelectos. Para la elección de síndico, todas las acciones ordinarias, tendrán derecho a un voto. Título V. Asambleas generales. Artículo vigésimo tercero: Las asambleas generales legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y ejercen el pleno derecho de la sociedad, siendo obligatorios, para todos los socios, los acuerdos que ellas adopten dentro de sus atribuciones. Artículo vigésimo cuarto: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria tendrá lugar una vez al año dentro de los cuatro primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio social anterior y a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las asambleas generales extraordinarias serán convocadas y tendrán lugar en la época que el Directorio o el síndico determinen o cuantas veces sean solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital social, por lo menos. Artículo vigésimo quinto: Las convocatorias a las asambleas generales se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco días y con una antelación de diez días a la fecha de la misma. En el orden del día, deberán incluirse los asuntos que hayan de tratarse en la asamblea, así como cualquier otro que hubiera sido propuesto, por escrito, con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la primera publicación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto por lo menos. Son nulas todas las resoluciones adoptadas sobre asuntos ajenos a los determinados en el "Orden del Día" respectivo. Si las acciones se cotizaran en Bolsa, el aviso de convocatoria se insertará, también en el Boletín de la Bolsa de Comercio. Artículo vigésimo sexto: Sin perjuicio de las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción ordinaria "clase A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "clase B", da derecho a un voto en las asambleas generales, salvo para la elección del síndico titular y síndico suplente, a cuyo único efecto cada acción ordinaria, da derecho a un voto, cualquiera sea la clase a que ella pertenezca. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo vigésimo séptimo: El presidente del Directorio presidirá las asambleas generales, con derecho a voto y doble voto en caso de empate, sin perjuicio de las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. En su ausencia será presidida por el vicepresidente del Directorio y en su defecto por quien designe la asamblea. Las resoluciones de las asambleas generales serán asentadas en un libro de actas y firmadas por el Presidente, un Director, el síndico y dos accionistas, designados al efecto en la sesión respectiva. Artículo vigésimo octavo: Los votos que correspondan a los accionistas poseedores de títulos nominativos de acciones no integradas, se computarán a razón de cinco votos por cada acción de cien pesos de cuotas pagadas correspondientes a acciones ordinarias "clase A", y a razón de un voto por cada cien pesos de cuotas pagadas correspondientes a acciones ordinarias "clase B", con las limitaciones y excepciones determinadas en los artículos veintiséis y veintisiete. Artículo vigésimo noveno: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad para obtener el boleto de admisión a las asambleas generales hasta tres días antes del señalado en la convocatoria correspondiente. En substitución de las acciones se admitirá el depósito de los recibos otorgados por bancos legalmente autorizados, siempre que dichos recibos indiquen cantidad, serie y número de las acciones depositadas. El derecho de asistencia, voz y voto en las asambleas generales, podrá ejercerlo todo accionista por sí o por mandatario constituído mediante poder bastante o carta poder. — Artículo trigésimo: Las asambleas generales, quedan constituídas legalmente quince minutos después de la hora señalada por la convocatoria correspondiente, y sesionarán válidamente en primera citación, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con asistencia de un número de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria las asambleas generales sesionarán, válidamente, con asistencia de los accionistas que concurran cualquiera sea el número de acciones representado en ellas. — Artículo trigésimo primero: El día treinta de junio de cada año, se considerará cerrado el ejercicio social y se practicará un "Inventario" y "Balance General" de la sociedad, los cuales, junto con la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y el proyecto de distribución de utilidades, serán presentados por el directorio a consideración de la asamblea general ordinaria correspondiente, en unión del síndico al respecto. — Artículo trigésimo segundo: Las utilidades liquidas y realizads que resulten del "Balance General", anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan sobre los bienes que formen el activo las previsiones y provisiones que corresponda efectuar para el pago de impuestos generales y otros cargos diferidos, serán distribuídas así: a) Dos por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. b) Hasta el diez por ciento como participación para el directorio; c) Hasta el uno por ciento para el síndico; d) El saldo remanente, previa deducción del dividendo básico y la participación adicional, que correspondiere, a las acciones "preferidas", si se hubieren emitido, y de acuerdo a las características de su respectiva emisión, se distribuirá entre los accionistas, poseedores de acciones ordinarias-comunes, o tendrá el destino que resuelva la asamblea al votarse la distribución de utilidades. Los dividendos que no hubieren sido cobrados dentro de los tres años de la fecha en que se inició el pago, quedarán a beneficio de la sociedad y se destinarán al fondo de reserva legal. — Artículo trigésimo tercero: El monto total conjunto de las asignaciones fijadas a los directores en los artículos dieciocho, inciso j), y treinta y dos por sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente o transitorio, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en el ejercicio, cuando en un año, en razón del reducido monto de las utilidades obtenidas, se crea necesario sobrepasar dicho porcentaje, las remuneraciones que se fijen, deberán ser exactamente aprobadas por asamblea general ordinaria, a cuyo efecto debrá incluirse el asunto como uno de los puntos del "Orden del Día" de su convocatoria. — Artículo trigésimo cuarto: El porcentaje total de las utilidades que se obtengan de la colocación de acciones con prima, ingresará a un fondo de reserva especial que no podrá ser distribuído entre los accionistas en concepto de dividendo. Los demás fondos extraordinarios de reserva y previsión de carácter facultativo, podrán ser destinados total o parcialmente por resolución de la asamblea general por sí o a propuesta del directorio para pago de dividendos o para su transferencia a capital. En este supuesto se emitirán las acciones correspondientes, las que serán entregadas a los accionistas a prorrata de sus respectivos montos de capital integrado. — Título VI. — Liquidación. — Artículo trigésimoquinto: En cualquier tiempo o por cualquier causa que esta sociedad sea disuelta, la liquidación de la misma estará a cargo de la comisión liquidadora que al efecto designe la asamblea general, con el número de liquidadores, facultades y remuneraciones, por el término que ella determine. Salvo revocatoria expresa sancionada por la asamblea general, el mandato acordado a los liquidadores, durará hasta la conclusión de la liquidación de la sociedad, la que no podrá exceder de tres años. — Artículo trigésimo sexto: La comisión liquidadora, una vez cancelado el pasivo de la sociedad y los gastos de liquidación, aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia: a) Reembolso de las acciones preferidas, si las hubiere hasta su valor integrado; reembolso del capital ordinario. b) Pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere; c) El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. — Arnoldo Levis. — Rosa Hazan de Levis. — Alberto Levis. — Emilio Alonso Araujo. — Rosa Martha Tarnopolsky de Levis. — Moisés Tarnopolsky. — Francisco Casiano Alonso. — Roberto Maucione. — Estanislao Segundo Iñiguez. — Manuel Vela". — 'El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 nov. 1957. — Visto el expediente Nº 13.962|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Velvet Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria", atento a que en a constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º—Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Velvet, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 12 de julio de 1957, y apruébase su estatuo de fojas cuatro (4) a quince (15), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31), treinta y siete. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la modificación al acta constitutiva indicada a fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.). — Artículo 2º—Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 14.924. — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a tres, cuatro a quince, treinta y uno a treinta y siete, treinta y nueve vuelta y cuarenta y uno, del expediente N. número ocho mil setecientos veinte y nueve que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta el compareciente por sí y por sus mandantes deja definitivamente constituída la sociedad "Velvet - Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria". Leída que le fué se ratifica en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Arnoldo Levis. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de ley números correlativos del: Dos millones cuatrocientos tres mil ochenta y dos al Dos millones cuatrocientos tres mil ochenta y cinco; correlativos del: Dos millones cuatrocientos tres mil ochenta y siete al dos millones cuatrocientos tres mil noventa; números dos millones cuatrocientos tres mil noventa y dos, y dos millones cuatrocientos tres mil noventa y uno, y correlativos del: dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos trece al presente. Buenos Aires, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.080.— e.9|1-Nº 9.848-v.9|1|58

PICASSO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edictó:

Título I. — Nombre - Domicilio - Duración — Objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación de "PICASSO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su autorización por el Superior Gobierno de la Nación. Este plazo de duración podrá ser prorrogado o disminuído antes de su vencimiento, por resolución de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto.— Artículo 3º: La Sociedad se dedicará a la industria metalúrgica y tendrá especialmente por objeto la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación de maquinarias agrícolas e industriales, sus piezas, componentes, herramientas y repuestos. — Artículo 4º: Para realizar esos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios o convenientes autorizados por la ley y en especial: a) Comerciar en los ramos establecidos en el artículo tres de estos Estatutos; b) Adquirir y vender bienes por cualquier título, sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos de cualquier naturaleza, constituir sobre ellos hipotecas, prendas, prendas agrarias u otras va-

gientos de éstas que se establezcan, anticresis y cualquier otro derecho real o personal, dar o tomar en arrendamiento aún por más de seis años, dar o aceptar cualquier clase de garantías o cauciones o celebrar cualquier contrato lícito; c) Suscribir acciones de otras compañías nacionales o extranjeras, pudiendo asimismo adquirir o vender o tomar participación en establecimientos o empresas comerciales vinculados al objeto de la Sociedad, con o sin transferencia del activo y pasivo de los mismos, así como formar sociedades, subsidiarias o no o comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina y a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo respecto a los intereses y operaciones de disposición o administración. La Sociedad podrá asociarse a empresas de responsabilidad limitada; d) Obtener, adquirir, transferir o renunciar permisos, concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, reconocer el derecho para su explotación o tomarlas en arrendamiento o celebrar a su respecto cualquier otro contrato, ya sea con o de particulares o con o del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales o Municipales o con cualquier otro Gobierno, Provincia, Estado, Departamento o Municipalidad Extranjeros; e) Dar y aceptar consignaciones, mandatos y representaciones, tomar la administración de bienes o establecimientos de terceros o encargar a terceros la administración de los propios; f) Formar parte de asociaciones civiles de carácter gremial; g) Realizar toda clase de actos de administración de sus bienes y de los de terceros que tenga a su cargo; h) Realizar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes con los Gobiernos de la Nación Argentina, Provincias o Municipalidades, con entidades autárquicas o autónomas, Gobierno Extranjeros generales o provinciales o municipalidades, particulares, sociedades o Bancos nacionales o extranjeros, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina, aceptando en su caso, las cláusulas que exijan los reglamentos de cada una de esas instituciones. Podrá abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos de cualquier naturaleza o en cualquier forma concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de porte, conocimientos, pólizas o efectos de crédito o cualesquiera otros documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías reales o personales; presentarse y/o aceptar licitaciones públicas o privadas de los gobiernos ya indicados y de los gobiernos de otros países. Instituciones, Bancos o particulares; i) Celebrar cualquier clase de contratos lícitos y otorgar los instrumentos correspondientes. La especificación que precede es meramente enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto y fines de su creación. — Título II. — Del Capital y de las Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de moneda pesos nacional de curso legal setenta y cinco millones (m$n 75.000.000) en acciones al portador, divididas en tres grupos denominadas A, B y C y en setenta y cinco (75) series de diez mil (10.000) acciones al portador de moneda pesos nacional cien (100) cada una. Cada grupo contará con veinte y cinco series numeradas de la una a veinticinco, teniendo las acciones correspondientes a las primeras cinco (5) series derecho a cinco (5) votos cada una y las subsiguientes derechos a un voto cada una. De este capital quedan emitidas y suscriptas ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias equivalentes a los moneda pesos nacionales; quince millones (pesos mon. nacionales 15.000.000) de las cinco (5) primeras series de moneda pesos nacional un millón (m$n. 1.000.000) de cada uno de los grupos A, B y C, con derecho a cinco (5) votos por acción. Las series subsiguientes de cada grupo estarán compuestas por acciones ordinarias con derecho a un (1) voto por acción y/o por acciones preferidas y serán emitidas en la misma proporción por cada grupo y cuando así lo resuelva el Directorio, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo sexto de estos Estatutos. Dichas emisiones se efectuarán en las épocas y en las condiciones de suscripción y de pago que determine el Directorio. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo básico y acumulativo del ocho por ciento anual. Gozarán igualmente de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de diez centavos por cada uno por ciento que en exceso del ocho por ciento perciban las acciones ordinarias en concepto de dividendo. Cada resolución emitiendo acciones será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de moneda pesos nacional trescientos setenta y cinco millones (m$n. 375.000.000), por resolución de la asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones establecidas por estos estatutos. En todo aumento de capital que se efectúe se respetará la proporción de una acción ordinaria de cinco votos por cada cuatro acciones ordinarias de un voto y/o preferidas. Los aumentos de capital que se resuelvan serán distribuidos por partes iguales entre los grupos de acciones A, B, y C, de modo que a cada uno de éstos corresponda la misma cantidad de acciones de cada clase —ordinarias de cinco votos, ordinarias de un voto y preferidas— que se incorporen al capital autorizado. En toda emisión de acciones que se realice, sea dentro del capital autorizado, sea en virtud de un aumento de capital, los tenedores de acciones de cada grupo tendrán preferencia para adquirir las acciones del mismo grupo que se emitan, dentro de la clase respectiva (ordinaria de cinco votos, ordinarias de un voto y preferidas). Con dicho objeto serán publicados avisos en el Boletín Oficial, por tres días hábiles, debiendo los accionistas, dentro de los quince días hábiles de vencido dicho plazo, ejercer su derecho de preferencia. Las acciones no opcionadas podrán ser colocadas en el tiempo y forma que decida el Directorio. Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, haciéndose saber por (3) tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º La integración de acciones podrá efectuarse en la forma y plazo que el Directorio determine, en dinero efectivo o en especie, de conformidad con las normas que se establecen a continuación: a) llamando al aporte de nuevo capital con o sin prima; b) emitiendo acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente o superior al de las acciones dadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia a la justificación del valor o la respectiva documentación; c) entregando acciones en pago de todas o parte de las utilidades que la asamblea resuelva repartir a los accionistas. — Artículo 7º Los títulos definitivos de las acciones integradas, serán al portador y deberán ser firmados por el presidente de la sociedad o quien lo reemplace y un director pudiendo estar una de las dos firmas en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción, pero el ochenta y cinco (ochenta y cinco) por ciento de cada serie estará representado por láminas que en su valor no excedan de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas, se extenderán a los suscriptores certificados provisorios, en los que constará el número de acciones y las cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y como éstas deberán contener los datos establecidos en el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio. — Artículo 8º. El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o en la institución financiera y/o bancaria que señale el Directorio. Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de las acciones dentro de las fechas que establezca el Directorio. El accionistas que dejare de abonar una o más cuotas en las fechas fijadas, incurrirá, de pleno derecho en una multa del uno por ciento mensual, y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá adoptar por perseguir judicialmente, la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente, en remate público, los certificados nominativos respectivos aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas en que hubiere incurrido el suscriptor y exigiendo a éste el déficit, si lo hubiere. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. El excedente quedará a beneficio de la sociedad en el caso que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años. — Artículo 9º. No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 10º. El hecho de suscribir o de adquirir acciones de la sociedad, implica la aceptación de los estatutos, de las resoluciones de las asambleas y de los acuerdos del Directorio con la reserva contenida en el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y del derecho reconocido a los disidentes en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo cuerpo legal. — Artículo 11º. En cada emisión de acciones ordinarias y/o preferidas, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase en circulación a prorrata de las que posean, salvo expresa renuncia a este beneficio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de estos estatutos. — Título III. Debentures. — Artículo 12º. La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país y de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y condiciones de precio interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Título IV. Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que resuelva la Asamblea Ordinaria de Accionistas, eligiendo entre las cifras tres, seis, nueve y doce. Tendrán derecho a designar directores cada uno de los grupos de acciones A, B y C, votando solamente los tenedores de acciones ordinarias y las preferidas en el supuesto del artículo veinticinco. La elección de los miembros se hará en igual número y por la mayoría de los votos correspondientes a las acciones de cada grupo concurrente. En la primera sesión que celebre el Directorio, después de la asamblea en que sea elegido, designará de su seno, un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. Estos cargos serán ejercidos en forma rotativa por los directores representantes de los diferentes grupos de acciones y no se podrá elegir por cada grupo más de uno de tales cargos. El Directorio, con acuerdo del síndico, podrá llenar vacantes que se produzcan durante el ejercicio y el mandato de los así designados durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria o hasta que cese la causa de la vacancia temporal. En tales casos las designaciones deberán recaer en accionistas tenedores de acciones de los grupos correspondientes en que se produzca la vacante. La revocación del mandato de los directores deberá ser resuelta por la asamblea general, bien por los titulares del grupo elector o bien por el conjunto de los accionistas, con la salvedad de que en este último supuesto, la revocación del mandato a un determinado director, deberá extenderse sin excepción a todos los directores, elegidos por los distintos grupos de acciones. — Artículo 14º: Los miembros del Directorio durarán tres años (3) en sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la asamblea convocada dentro del término del artículo trescientos cuarenta y siete (347) del Código de Comercio designe sus reemplazantes. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente. Los directores en garantía del buen desempeño de sus funciones, tendrán depositadas diez (10) acciones en la caja de la sociedad, mientras dure su mandato. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá cuando lo juzgue necesario el presidente o quien lo reemplace, o lo requieran dos directores o el síndico. Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente o quien le reemplace doble voto en caso de empate. Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que será firmado por todos los presentes en la reunión. Para toda resolución que se refiera a compra, venta e hipotecas de bienes inmuebles de la sociedad, suscripción, compra-venta de acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, adquisición del activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales y establecimientos de fábricas y su enajenación, así como para la emisión de acciones dentro del capital autorizado, será necesario el quórum de la totalidad de los miembros del Directorio y una decisión unánime al respecto. El mismo requisito es necesario para la confección y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, salvo la obligación de presentar dichos documentos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro del plazo de la ley. — Artículo 16º: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley, salvo aquellas atribuciones que por estos estatutos estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. Al Directorio corresponderán pues las siguiente facultades: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad y dirigir y administrar con amplio mandato de administración general todos los actos civiles y comerciales de la sociedad; b) Presentar todas clases de propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas, o en cualquier otra forma, ante el Gobierno de la Nación u otros países, de las Provincias, de los Territorios o Municipalidades o ante cualquiera de sus dependencias o reparticiones, sean o no autárquicas y ante toda persona visible o jurídica, pública o privada y cumplir las condiciones de los pliegos o requisitos que se exijan para someterlas o poder participar en aquéllas; c) Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de permisos, contratos y concesiones o transferencias de los mismos y transferirlos o cederlos; d) Constituir, aceptar, transferir o extinguir préstamos, hipotecas, anticresis, prendas civiles o comerciales, prendas agrarias y otras variantes de éstas que se establezcan, además, de todo derecho real o personal y dar o aceptar toda clase de garantías o cauciones; e) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco Industrial de la República Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo su Sección Crédito Hipotecario, o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; f) Contraer toda clase de empréstitos, créditos o anticipos con las cláusulas y en las condiciones que juzgue convenientes; g) Adquirir y enajenar por compra-venta, permuta, donación o en cualquier otra forma, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, bienes materiales o derechos de cualquier clase o descripción, vinculados a las operaciones sociales; h) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, sea como parte actora o demandada, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional, proseguir todas las instancias judiciales, desistir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, autorizar levantamientos de embargos sobre bienes muebles o inmuebles, de inhibiciones o inscripciones voluntarias, así como también de desistimientos de privilegios, hipotecas u otros derechos, acciones y garantías con pago o sin él; i) Abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto con las modalidades que estime adecuadas y girar sobre dichas cuentas, lo mismo que efectuar toda otra operación con Bancos. Firmar y aceptar órdenes de pago, giros, letras de cambio, endosos y toda clase de documentos comerciales y bancarios; determinar las condiciones de firmar en los endosos de los documentos comerciales y de todas las órdenes de pago; j) Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, otorgar préstamos, créditos, anticipos y consentir subrogaciones, con garantía o sin ella, otorgar avales directos o indirectos, acordar toda clase de emolumentos y garantías, determinar la liberación de los deudores de la sociedad y consentir la prórroga de plazos a los mismos. k) Determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de las reservas en concordancia con el destino jurídico y económico a que corresponda su creación. l) Hacer pagos inclusive los que no sean ordinarios de la administración y hacer renuncias gratuitas, o remisiones o quitas de deudas; autorizar toda clase de retiros, transferencias, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes muebles e inmuebles y cualquier otro perteneciente a la sociedad con garantía o sin ella. ll) Dar o tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años y celebrar toda clase de contratos de locación de obra y de servicios. m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos n) Resolver en su caso sobre la emisión de las series de acciones y sobre la sucripción e integración de éstas. ñ) Emitir debentures de acuerdo con el artículo doce de estos Estatutos y fijar las condiciones, garantías y oportunidades de su emisión. o) Comprar y vender títulos, acciones, letras de tesorería, obligaciones, partes de intereses o participaciones y cualquier otros valores de crédito. p) Nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinar sus atribuciones sueldos y honorarios, fijar las compensaciones, gratificaciones y otras especies de remuneración que juzgue adecuadas al personal de la sociedad. q) Delegar, ... toda clase de créditos, títulos, arrendamientos, rentas vencidas o a vencer y todo otro documento, por los precios y las condiciones que estime convenientes. r) Adquirir, vender, transferir, ceder, otorgar o ejercer permisos o licencias de explotación o privilegios sobre patentes de invención, sean ellas nacionales o extranjeras, las cuales podrán también solicitar, sobre marcas de comercio y enseñas comerciales, las que igualmente podrán peticionar y sobre derechos protegidos por la Ley once mil setecientos veintitrés. s) Cerrar las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General y presentar el inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas proyectos de distribución de utilidades y una memoria anual sobre la situación de los negocios sociales. t) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas. u) Someter a la Asamblea General las proposiciones de modificación o ampliación de los presentes Estatutos, así como todas las gestiones sobre prórroga, fusión o disolución anticipada de la sociedad, o cualquier otro punto que estime conveniente. v) Fijar los gastos generales de administración y proponer la fijación de reservas especiales. w) Realizar cuantos más actos incumban al carácter de representante necesario de la sociedad que inviste el Directorio, sin que la enunciación efectuada pueda interpretarse como restrictiva de otros actos que le competen. Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente o por quien lo reemplace en el cargo. La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos por la firma del Presidente y un Director, de dos miembros cualesquiera del Directorio, por un miembro del Directorio y un apoderado designado por éste, sin perjuicio de que el Directorio en uso de las facultades que le confiere en el inciso m) de éste artículo, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — Artículo 17º: Los deberes y atribuciones del Presidente son: a) Representar legalmente a la sociedad ante los Poderes Públicos y en todos los actos jurídicos judiciales, civiles y comerciales, con sujeción a las normas establecidas en el inciso w) del artículo décimo sexto. b) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio. d) Ejecutar los negocios de la sociedad y realizar todos los actos que correspondan a las operaciones de la misma de acuerdo con las resoluciones e instrucciones del Directorio. e) Representar a la sociedad en dichas operaciones, celebrando todos los contratos y actos jurídicos necesarios dentro de los límites que fija el Directorio. f) Convocar las reuniones del Directorio y adoptar en casos debidamente justificados, las medidas urgentes que considere conveniente, salvo las especificadas en el artículo décimo quinto de estos Estatutos, con cargo de rendir cuentas al Directorio en la primera reunión que realice. — Artículo 18º: En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y en su defecto por el Vicepresidente segundo, y si tampoco éste pudiera ejercer el cargo, será reemplazado interinamente por un Director designado a ese efecto por el Directorio. Cualquiera de los reemplazantes tendrá las mismas facultades y atribuciones del Presidente cuando reemplace a éste. — Artículo 19º: Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria, se nombrará un Síndico Titular y un Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El suplente reemplazará al titular en todos los casos y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las Asambleas. — Artículo 20º: La Asamblea Ordinaria anual de accionistas se reunirá a convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercico, en el local, día y hora que se expresa en los avisos correspondientes. — Artículo 21º: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio y sobre el informe del Síndico. b) Elegir los miembros del Directorio, cuando corresponda. c) Elegir Síndico titular y suplente. d) Aprobar y modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte o resolver sobre las pérdidas. e) Tratar o resolver todos los asuntos que figuran en el Orden del Día. — Artículo 22º: El Directorio fijará el orden del día de la asamblea en el que se incluirá los asuntos que hubiera solicitado con la debida anticipación el Síndico o Accionista que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo 23º — La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo creyera conveniente o lo pida por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte, por lo menos, de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha Asamblea. Los pedidos de Asamblea Extraordinaria formulados en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio, dentro de los diez (10) días de presentados. — Artículo 24º — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias, como Extraordinarias, quedarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Las Asambleas se convocarán por edictos que aparecerán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días de anticipación. Para poder participar de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. En las Asambleas no podrán discutirse otros asuntos que los incluídos en la convocatoria respectiva. Si en la primera convocatoria no se obtuviera el quórum establecido precedentemente se convocará a una segunda Asamblea h

que se celebrará dentro de los treinta (30) días en segunda citación cualesquiera sea el número da accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, pudiendo adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos previstos por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio se requerirá en las Asambleas la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y adoptándose las decisiones por mayoría de votos presentes, limitándose a dos (2) el número de convocatorias. — Artículo 25º — En todas las resoluciones de las Asambleas, las acciones ordinarias de las series una (1) a las cinco (5) inclusive, de los grupos A, B, y C, tendrán derecho a cinco (5) votos cada una, salvo para la elección del Síndico, en que sólo tendrá derecho a un (1) voto por acción y las acciones ordinarias de las series restantes, o sea de la seis a la veinticinco de cada grupo, tendrán derecho a un (1) voto cada una. Si se emitieron acciones preferidas, éstas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de que hubiera transcurrido más de un ejercicio sin abonárseles el dividendo fijo pactado en cuyo caso tendrán un voto por acción. Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas, por otras personas y mediante carta poder extendida en forma. — Artículo 26º — Las Asambleas serán presididas por el Presidente, en ausencia por el Vicepresidente, en su defecto por el Vicepresidente segundo y en ausencia de ellos por un Director, los que tendrán votos en todos los casos y decidirán en caso de empate con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis (356) del Código de Comercio. Se dejará constancia de las resoluciones de las Asambleas en actas que se asentarán en el libro correspondiente. — Título VI. — Del Ejercicio Social Cuentas y Utilidades. — Artículo 27º — El ejercicio social terminará el treinta (30) de junio de cada año. Los balances, inventarios y las bases para su formación, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de una Asamblea de Accionista, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 28º: Las utilidades líquidas y realizadas que pudieran resultar, previa deducción de las amortizaciones y depreciaciones del caso, serán distribuídas en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) al fondo de Reserva Legal hasta llegar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto como mínimo. — b) Se abonarán las remuneraciones de Directores y Síndico si la Asamblea ha resuelto que se paguen con fondos provenientes de utilidades. — c) El dividendo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados. — d) Previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere el remanente será puesto a disposición de a Asamblea para que resuelva el destino a darle, debiendo el Directorio presentar una proposición al respecto, la que podrá ser aceptada, modificada o rechazada. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en os artículos trescientos sesenta y uno, rescientos sesenta y dos y trescientos esenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29º: l monto máximo de las retribuciones, ncluido el pago de sueldos o cualquier tra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente que puedan ercibir los miembros del Directorio no odrá exceder del veinticinco por ciento 25 o|o) de las utilidades. Cuando el jercicio de comisiones especiales o de inciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los Directores npongan frente a lo reducido de las tilidades la necesidad de exceder el orcentaje prefijado, sólo podrá hacerse ectivas tales remuneraciones en exce-, si son expresamente acordadas por la samblea de Accionistas, a cuyo efecto berá incluirse el asunto como uno de s puntos del orden del día. — Artículo 30º: Los dividendos no retirados ni clamados por escrito dentro de los tres os, contados desde la fecha en que han lo puesto a disposición de los accionistas, caducarán de pleno derecho y parán a formar parte del fondo de reserva legal. — Título VII. — De la Dilución y Liquidación de la Sociedad. — tículo 31º: Disuelta la sociedad, la liidación estará bajo la vigilancia del ndico. La Sociedad será liquidada en forma que determine la Asamblea, que nombrará uno o varios liquidares, pudiendo conferirles todos los poes que juzgue conveniente y aprorá las cuentas de la liquidación, fido la remuneración de aquéllos. Los leres de la Asamblea continuarán vintes durante la liquidación con la misextensión que durante la existencia la Sociedad. Se deja establecido que án abonados: 1º) El pasivo de la Sodad; 2º) El capital de las acciones feridas; 3º) El capital de las acciones inarias; 4º) Los dividendos acumuos que correspondiesen a las acciones feridas; 5º) El remanente será disbuido entre los señores accionistas, vio pago de la participación adiciode las preferidas. — "Buenos Aires, Ago. 1957. Visto el expediente Nº)|57, en el que se solicita aprobación la reforma introducida en el estatude la sociedad Picasso Sociedad Anóa Industrial y Comercial", que en lo icipal consiste en prorrogar el términde duración, fijar el capital autorio en pesos moneda nacional setenta cinco millones ($ m|n. 75.000.000) y ver su elevación hasta pesos moneda ional Trescientos setenta y cinco miles ($ m|n. 375.000.000), y el dicta de la Inspección General de Justi- El Presidente Provisional de la Na- Argentina, Decreta: Artículo 1º: uébase, previo cumplimiento de los 295 y 325 del Código de Comercio los plazos del art. 21 del decreto de e abril de 1923, en la forma de fojas to ochenta y ocho (188) a ciento no-a y siete vuelta (197 vta.) y las salides indicadas a fojas doscientos uno ta (201 vta.) para los arts. 23 y 25, uevo texto del estatuto de la sociedad "Picasso Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionado por las Asambleas celebradas el 30 de octubre de 1954 y 28 de diciembre de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdel E. Salas. — Decreto Nº 9054. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.860.— e.9|1-Nº 9.830-v.9|1|58

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 270. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, comparece ante mí y testigos que firmarán con José Horacio Gutiérrez, casado con doña Armenda Blanca Sáenz, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis, quinto piso, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de Presidente de la Compañía de Maderas del Alto Paraná, Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta ciudad, Avenida Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis, quinto piso, departamento tres, me entrega para su protocolización en este Registro a mi cargo, los estatutos que la rigen, y cuyo contenido literal es el siguiente: Testimonio: Acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1956 en la Compañía de Maderas del Alto Paraná S. A. "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en primera convocatoria, en la sede social en la Av. Julio A. Roca Nro. 546, piso quinto, departamento tres, los accionistas de la Cía. de Maderas del Alto Paraná, Sociedad Anónima, que se inscriben al folio treinta y nueve del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número dos, bajo la presidencia del señor Presidente del Directorio, Dr. José Horacio Gutiérrez, se declaró legalmente constituída la asamblea convocada para esta fecha siendo las diez y nueve horas y haciéndose constar que se forma la misma con la presencia de seis accionistas por sí y uno representado, representando cuatro mil seiscientas setenta y cinco acciones, con derecho a seiscientos cuarenta y tres votos. El señor Presidente deja expresa constancia, de que conformidad con las condiciones estatutarias y reglamentarias en vigor, ha publicado la convocatoria en el Boletín Oficial así como también que se ha repartido a los señores accionistas el proyecto de estatutos a considerar en esta asamblea. Acto continuo, se pasó a considerar la Orden del Día con el siguiente resultado: 1) Prórroga de la duración de la sociedad: Puesto en discusión este primer punto de la orden del día se resolvió por unanimidad prorrogar la vida de la sociedad en cincuenta años a contar de la fecha de la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de estas reformas, por consiguiente, deberá modificarse el estatuto en tal sentido. — 2) Reforma de los estatutos: Después de un amplio debate, se resolvió por unanimidad la aprobación del siguiente estatuto. — 3) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea: A propuesta del señor Ignacio Julián Alvarez se designó por unanimidad los señores José María Gutiérrez y Antonio F. Berizzo para firmar la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la asamblea siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco horas, suscribiendo la presente, además de los accionistas designados, el presidente, el síndico titular y el señor Inspector de Justicia presente, Blas M. H. Calarco. — Hay un sello: Cía. de Maderas del Alto Paraná S.A. — Firmado: J. H. Gutiérrez. — Estatutos de la Cía. de Maderas del Alto Paraná Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º: La sociedad anónima denominada "Compañía de Maderas del Alto Paraná S.A., constituída en 1906 continuará funcionando bajo el nombre de "Compañía de Maderas del Alto Paraná S.A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" durante cincuenta años más, a partir de la fecha de aprobación de esta prórroga por el Superior Gobierno Nacional, pudiendo ser ampliado o reducido este plazo anticipadamente por decisión de la asamblea general de accionistas. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo constituir sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero cuando el Directorio lo creyese necesario o conveniente. — Objeto social: — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales. Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maderas, mercaderías en general y productos de toda clase, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales. Mediante la instalación y explotación de aserraderos y cualquier otra industria de la madera y sus derivados que pueda convenir a los intereses de la sociedad; c) Inmobiliarias. Mediante la adquisición, venta, permuta y explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; d) Agrícola Ganadera. Mediante la adquisición, compra y venta, arrendamiento, explotación ... forestación de tierras, cereales y demás productos del agro en todas sus etapas y procesos de producción y comercio. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualuier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otras comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras Empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o particulares o instituciones nacionales, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, en cuyo caso tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos — Capital y Acciones. Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000.— m|n.) representado por diez series de quinientas acciones al portador ordinarias y|o preferidas de un mil pesos cada una. Quedan desde ahora suscriptas y totalmente integradas las tres primeras series de acciones ordinarias o sea mil quinientas acciones con un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000.— m|n.). Las emisiones sucesivas serán por series y serán decididas por simple resolución de Directorio, siempre que la emisión anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su totalidad. Cada resolución de emisión deberá elevarse a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: En toda emisión de acciones los accionistas tendrán preferencia para la suscripción, en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares. A este efecto, integrarán lo que correspondiere dentro de los 15 días de la fecha del último aviso que, con el llamado, se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 6º. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesario resolución expresa del Directorio. — Artículo 7º. — En el caso de que el Directorio resuelva la integración de las acciones por cuotas, deberá establecer previamente la multa en que incurrirá el accionista que dejara de abonar una de ellas en la fecha fijada. Pasado 90 días, el Directorio podrá, cuando lo crea conveniente, hacer vender extra-judicialmente en remate público las acciones respectivas conforme al Art. 333 del Código de Comercio, aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses punitorios en que hubieren incurrido, etc., exigiendo el déficit si lo hubiere, al accionista o dejando el excedente a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. — Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de un año. — Artículo 8º. — El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emiten, consistirá en la preferencia del reintegro o pago de interés determinado acumulado o no tomado de las utilidades y no mayor del 10 % anual, o a un rescate a término con premio no mayor de un 20 %, o a una mayor prerrogativa en las votaciones, no pudiendo acordarse más de dos votos por acción, o a una mayor participación de las utilidades que no podrá exceder el doble de las que perciban las acciones ordinarias. — Podrán atribuirse a las acciones preferidas varios o todos estos derechos superpuestos. — Artículo 9º. —

Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de otro Director ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán emitirse en títulos que representen más de una acción y a su vez estos títulos podrán fraccionarse a pedido del accionista en títulos de una acción. — Artículo 10º. — En tanto no se hayan pagado totalmente las acciones, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Artículo 11º. — En caso de que el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones cobrando premios por ellas, el monto de dicho premio deberá destinarse a fondo de previsión. — Artículo 12º. — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino a un solo propietario para cada acción. — Obligaciones. — Artículo 13º. — El Directorio podrá resolver la emisión de debentures dentro y fuera del país con o sin garantía flotante y|o con garantía especial, conforme a la Ley de la materia fijando las condiciones de la emisión, monto, amortización, interés, etcétera. — Dirección y Administración. — Artículo 14º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que no bajará de tres ni excederá de cinco Directores. — Habrá además dos directores suplentes, un síndico y un Síndico suplente. — Los Directores suplentes reemplazarán en el orden de su nombramiento a los titulares en caso de ausencia o impedimento físico o legal de éstos. — Artículo 15º. Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de cinco acciones, por lo menos, las que serán depositadas contra recibo en la caja social, sin que puedan ser enajenadas, ni retiradas, mientras dure el mandato. — Artículo 16º. El Directorio elegirá cada año de entre sus miembros a un presidente y, en el caso de ser más de tres miembros a un vicepresidente y distribuirá los demás cargos como crea conveniente. — Artículo 17º. En cada asamblea general anual dos directores cesarán en sus cargos. Los directores cesantes serán aquellos que hayan estado el más largo tiempo en sus funciones desde su última elección y en cuanto a los que hayan desempeñado sus cargos durante igual tiempo, el cesante o los cesantes, serán determinados por suerte. — Artículo 18º. Los directores suplentes se renovarán cada año. Si llegare a faltar uno o ambos directores suplentes, el Directorio designará de entre los accionistas a la persona que los reemplacen, hasta la subsiguiente asamblea general ordinaria. — Artículo 19º. Tanto los directores titulares como suplentes serán reelegibles. — Artículo 20º. El Directorio se reunirá por convocatoria de sus presidente, con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros. — Artículo 21º. Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente. Faltando el vicepresidente presidirá el miembro de mayor edad. — Artículo 22º. El Directorio no deliberará con validez sino estando presente un quórum de tres miembros. — Artículo 23º. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos: El presidente o quien lo reemplace tendrán un voto segundo y decisivo en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el presidente o quien lo reemplace y un director — Artículo 24º. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente: b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad. Podrá en consecuencia adquirir o enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de locación, como arrendadora o arrendataria, hacer permutas, tomar o dar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria, hipotecar o de otra manera gravar los bienes de la sociedad y aceptar hipotecas u otros gravámenes en favor de la misma y efectuar cualesquiera operaciones bancarias o de créditos con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de crédito nacional, provincial o municipal, extranjera o privada, dentro y fuera del país; c) Otorgar cualesquiera contratos, escrituras, mandatos poderes especiales o generales y demás instrumentos públicos o privados que fueran necesarios, debiendo todo instrumento hecho por escritura pública ser firmado por el presidente y un director; d) Crear los empleos que juzguen convenientes; nombrar y remover el personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes; e) Convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; f) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones efectuadas, y proponer el dividendo a repartir. — Del síndico. — Artículo 25º. La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente a un síndico y un suplente, quien ejercerá las funciones y tendrá las facultades que indica el artículo 340 del Código de Comercio. El síndico y su suplente podrán ser reelectos. La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio fijará la remuneración del síndico, la que se cargará a gastos generales. — Asambleas Generales: Artículo 26º. La Asamblea General Ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente en la Ciudad de Buenos Aires, en el local, día y hora que se fijare en los avisos correspondientes. — Artículo 27º. Una Asamblea Extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el síndico lo crea necesario, o cuando sea requerida por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el síndico convocará la Asamblea con el Orden del Día propuesto. En todos los casos debera expresarse el objeto de la Asamblea. — Artículo 28º. La convocatoria a Asamblea se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación, debiendo expresarse en ellos el objeto de la convocatoria. — Artículo 29º. El Directorio fijará la Orden del Día para las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que en ellos se mencionen. Dicha Orden del Día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito por accionistas que representen cuando menos la vigésima parte del capital y aviso de cuyo asunto haya sido recibido por el Directorio con anticipación a la publicación de la convocatoria correspondiente. —

Artículo 30º. Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la caja social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus acciones respectivas, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la asamblea. — Artículo 31º—El derecho de asistencia a las asambleas generales puede ejercerlo todo accionista personalmente o por otra persona, mediante carta poder, quedando entendido que en ningún caso podrá ser conferida a un director. — Artículo 32º—A los efectos de la votación queda establecido que cada acción dará derecho a un voto, o dos en el caso previsto por el art. 8º de estos estatutos, pero ningún accionista, sea cual fuere el número de sus acciones, podrá representar más de un décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Artículo 33º—La asamblea general quedará legalmente constituída en primera

convocatoria y resolverá válidamente con la asistencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, exceptuándose lo previsto en el art. 354 del Código de Comercio en que se respetará lo allí establecido. — Artículo 34º—Si no se reuniese la asamblea por falta de representación del capital designado en el artículo anterior, el directorio la convocará nuevamente mediante avisos en el Boletín Oficial durante tres días, publicados con ocho días de anticipación, quedando esta vez la Asamblea legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, aun para resolver sobre lo previstó por el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 35º — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausescia por el Vicepresidente, o falta de éste por el Director que designen los demás Directores presentes. — A falta de éstos últimos, la Asamblea misma designará a su presidente a mayoría absoluta de votos. — Los dos más fuertes accionistas presentes y que acepten, desempeñarán las funciones de escrutadores. — Las actas correspondientes serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados a tal efecto. — Artículo 36º — Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos, aun en los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — En caso de igualdad de sufragios se reabrirá la discusión y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida. — Balance, Distribucióś de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 37º — Anualmente se practicará un Inventario del activo y pasivo de la Sociedad y un balance general, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico, se someterán con la Memoria y el dictamen de este último a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 38º — Las utilidades líquidas de la Sociedad se repartirán en la forma siguiente: a) el 4 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimo establecido en el Art. 363 del Código de Comercio; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los miembros del Directorio que no excederá de un 25 o|o de las utilidades; c) La suma necesaria para el pago del interés que pudiere haberse establecido para las acciones preferidas, en el caso de haberse emitido, en el siguiente orden: 1º: dividendo fijos acumulados atrasados: 2º: los dividendos del ejercicio y 3º el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el distino que la Asamblea resuelva. — Liquidación. — Artículo 39º — Llegado el caso de tener que liquidarse la Sociedad, la liquidación será practicada por el Directorio y se procederá en el siguiente forma y orden: 1) se abonarán el pasivo incluso los gastos de liquidación; 2) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4) será pagado el dividendo a las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso c) del artículo 38º de estos estatutos; 5) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 40º — Para los puntos o cuestiones no previstos en los estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. — Artículo 41º — Toda dificultad sobre cuestiones sociales que suscitaren entre el Directorio y los Accionistas, será resuelta por árbitros amigables componedores. — Artículo 42º — Se comisiona al Presidente del actual Directorio, elegido en la última Asamblea General Ordinaria del 4 de noviembre de 1955, señor José Horacio Gutiérrez que firma J. H. Gutiérrez y al Síndico Titular elegido en la misma Asamblea, señor Ignacio Julián Alvarez, que firma I. J. Alvarez, para que tramiten, ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos Estatutos, facultándolos para que acepten las modificaciones que les fueren introducidas y juzguen conveniente aceptar así como para que realicen todas las gestiones necesarias a fin de que se otorgue la escritura pública respectiva y provean a lo necesario para la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Asamblea General Extraordinacia del 31 de julio de 1956. — Número de orden, Fecha año 1956, día, mes, Accionista, Nombre Completo y Apellido, Representante, Nombre Completo y Apellido, Cantidad de acciones o certificados, Número de los títulos, acciones o certificados, Capital, Cantidad de votos, Décimo. Art. 350 C.C. — Un décimo de los presentes, Observaciones, 1-28 julio. — Alberto Dalcanale. — José María Gutiérrez. — 4500. — 501. — 950. — 450.000. — 600.468. — F. de J. M. Gutiérrez, 2-28 julio. — Antonio F. Berizzo. Por sí 25-151|175-2.500. 25-25-Fdo.: Antonio F. Berizzo. 3|28 julio. — José Horacio Gutiérrez. Por sí 50|51|100|5.000. 50-50. Fdo.: J. H. Gutiérrez, 4|28 julio. — Ignacio Julián Alvarez. Por sí 25|101|25|2.500. 25-25 Fdo.: I. J. Alvarez. — 5|28 julio. — Hipólito P. Gutiérrez. Por sí 25|126|50|2.500. 25|25. Fdo.: H. F. Gutiérrez. — 6-28 julio. — Luis María Sáenz. — Por sí. — 25|26|50|2.500. — 25 — 25 — Fdo. L. M. Sáenz — 7 — 28 julio — Pablo C. Cavallero. — Por sí: 25 — 1|2|2.500. — 25 — 25 — Fdo. P. C. Cavallero — 4.675 — 467.500.— 775 — 643. — En la fecha se cierra el presente Depósito de Acciones habiendo sido depositado cuatro mil seiscientas setenta y cinco (4.675) acciones que representan cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos pesos oro sellado (o$s. 467.500.—) de capital. — Buenos Aires, 28 de julio de 1956. — Fdo.: J. H Gutiérrez. Presidente. — Se realiza la asamblea con la presidencia de siete accionistas (seis por sí y uno representado), representando cuatro mil seiscientas setenta y cinco (4.675) con derecho a seiscientos cuarenta y tres (643) votos. Buenos Aires. 31 de julio de 1956. — Fdo. I. J. Alvarez (Síndico). Fdo. Antonio F. Berizzo (Accionista). — Fdo.: J. M. Gutiérrez (Accionista). — Fdo.: J. H. Gutiérrez (Presidente). — Fdo.: B. Calarco (Insp. Justicia). — Un sello Cía de Maderas del Alto Paraná S. A. — Fdo: J. H. Gutiérrez. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 21 Marzo 1957. — Visto el expediente Nº 2395|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná, que en lo principal consiste en prorogar el término de su duración, ampliar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas diez y siete (17) a veintidós y vuelta (22 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.) y cuarenta (40), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1956, entidad que, en lo sucesivo se denominará Compañía de Maderas del Alto Paraná S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 2906. — Fdo.: Aramburu—Salas. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 Jun 1957. — Visto el expediente Nº 2.395|57, relacionado con la sociedad anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná S. A., y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Amplíase el decreto Nº 2.906 de fecha 21 de marzo de 1957, incluyendo en el nuevo estatuto de la sociedad anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná S. A., las reformas de los artículos 1º, 2º, 13º, 28º, 29º, 33º, 38º y 39º en la forma que obra de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete y vuelta (37 y vta.), conforme lo sancionase la asamblea celebrada el 31 de julio de 1956. Dicha sociedad deberá cumplimentar las disposiciones legales establecidas en el decreto de referencia. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Decreto Nº 6.177. — Fdo.: Aramburu — Salas. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número quinientos veinte y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía de Maderas del Alto Paraná - S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera". — Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos, dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho, dos millones seis cientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta, dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro, dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y tres, dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y dos, dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno, dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos, dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil —viene del sellado de tres pesos moneda nacional, numerado dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos|-quinientos treinta y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Eudoro Alberto Castro. — Hay un sello. — Es copia fiel de su original que en diez fojas útiles incorporo a la presente, doy fe. — Previa lectura, se ratifica de su contenido y así la firma juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don José Ramón Murguet y don Mariano Rodríguez Repetto, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. H. Gutiérrez. — Tgo.: José R. Murguet. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl J. Deandréis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos setenta del Registro número cuatrocientos diez y ocho a mi cargo. — Para la Compañía de Maderas del Alto Paraná, Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio extendido en once sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos cuarenta y tres mil treinta y seis, al presente número un millón quinientos cuarenta y tres mil cuarenta y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.550.— e.9|1-Nº 9.914-v.9|1|58

ESTANCIAS BIDOU

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.429. Primer Testimonio. Escritura Número Ochocientos Trece. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Enrique Prosen, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de doña María Bordenave de Bidou, viuda; doña María Susana Bidou de Bargna, casada; don Juan Carlos Bidou, casado; doña Irma Angélica Vellio de Bidou, casada; don Raúl Nicolás Bargna, casado; don Carlos Ambrosio Allievi, casado; don Ernesto Eugenio Pérez Ferrán, casado; don Federico Emilio Prosen, casado; y don Héctor Raúl Torne, casado, a mérito del poder otorgado ante mí el veinte y seis de junio pasado, al folio mil ciento veinte del presente Registro, mandato que me asegura se encuentra vigente y en tal carácter dice: Que como resulta de la escritura precedentemente recordada constituyó conjuntamente con sus representados una sociedad anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "ESTANCIAS BIDOU", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS; y que a los efectos de obtener el reconocimiento como personalidad jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número ocho mil setecientos treinta y tres, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el Decreto número trece mil novecientos cuarenta y siete de fecha treinta de octubre pasado, por el que se autorizó su funcionamiento con el carácter adoptado, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y por sus mandantes a constituir definitivamente la sociedad de la referencia, solicitando de mí el autorizante, transcriba íntegramente el testimonio de la escritura recordada juntamente con el decreto del Poder Ejecutivo que obran en el expediente que tengo a la vista y copiados por su orden dicen así: "Primer Testimonio. Número Trescientos Ochenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: doña María Bordenave de Bidou, viuda; doña María Susana Bidou de Bargna, casada; don Juan Carlos Bidou, casado; doña Irma Angélica Vellio de Bidou, casada; don Raúl Nicolás Bargna, casado; don Carlos Ambrosio Allievi, casado; don Ernesto Eugenio Pérez Ferrán, casado; don Enrique Prosen, casado; don Federico Emilio Prosen, casado; y don Héctor Raúl Torne, casado; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá su domicilio en esta Capital y girará bajo la denominación de "Estancias Bidou", Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, y se regirá por el siguiente estatuto: Título I - Denominación - Domicilio - Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Estancias Bidou", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, se constituye por el término de noventa y nueve años y a contar desde la fecha de aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno la Nación, una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que puede establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero por resolución del Directorio, el que podrá asignarles ó no capital determinado. — Título II - Objeto: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra - venta, importación o exportación de bienes muebles y mercaderías en general, especialmente productos ganaderos, derivados y afines; b) Industriales: fabricación, elaboración, transformación o industrialización de productos alimenticios en general y especialmente los derivados de la industria ganadera; c) Financieras: mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituir para negocios realizados o a realizar, compra-venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito con o sin constitución de derechos reales; d) Agropecuarias: realizar todos los actos necesarios para el cultivo y comercialización de productos de la tierra, así como para la cría, compra y/o venta y reproducción de toda clase de ganados; y e) Mandatos: mediante el ejercicio de representación y mandatos comerciales y/o civiles. — Título III - Capital - Accionistas - Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por veinticinco mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de cinco mil acciones cada una, las que llevarán además de las firmas del Presidente y de un Director, los demás recaudos legales. La asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de acciones iguales a las del capital autorizado, que podrán ser ordinarias, Clase "B" de un voto, o preferidas, guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Los accionistas tendrán derecho de preferencia a prorrata de las acciones que posean en la suscripción de nuevas acciones; a tal efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último aviso que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Cada resolución que disponga el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y el aumento de capital. Y la respectiva emisión de acciones se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. No se podrá emitir una serie sin que la anterior de igual clase esté suscripta y pagada en su diez por ciento, ni enunciarse otro capital que el autorizado más el que resulte emitido. El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago de todas las acciones que se emitan. — Artículo Cuarto: Las acciones tendrán las siguientes características: acciones ordinarias clase "A": Serán al portador con derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción, con excepción de que para la elección de Síndico tendrán un voto solo. No podrán emitirse más de cinco series de acciones ordinarias, clase "A", las que serán suscriptas exclusivamente por los tenedores de acciones de igual clase. Acciones ordinarias, clase "B": al integrarse totalmente serán al portador y tendrán derecho a un voto en todas las asambleas. Acciones preferidas: al portador, que pueden devengar un interés de hasta el diez por ciento de su valor nominal, el que podrá ser acumulativo y tener derecho a una participación adicional en las utilidades que no será superior a la cuarta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias en ese ejercicio; no tendrán voto en las Asambleas salvo si la sociedad se hallara en mora en el pago de sus dividendos, en cuyo caso tendrán un voto por acción. En caso de disolución tendrán preferencia absoluta con respecto a las demás acciones para el reintegro del capital. Queda establecido desde ya que las cinco primeras series de quinientos mil pesos moneda nacional, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional a que alcanza el capital autorizado se emitirán exclusivamente en Acciones Ordinarias, Clase "A" de cinco votos. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y hasta un máximo de cinco miembros titulares y dos o más suplentes, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de aquéllos para el desempeño del cargo. En estos casos el Directorio se integrará con los Directores suplentes en el orden en que hubieren sido designados. Para el caso de que por cualquier circunstancia el Directorio llegara a quedar sin quórum aún llamando a los suplentes, el Síndico, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio, procederá a elegir entre los accionistas, los directores que fueren necesarios, quienes desempeñarán sus funciones hasta la primera Asamblea General que se celebre y elija sus titulares. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, entendiéndose que el mandato corre prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea General. Los Directores son reelegibles. El cargo de Presidente, será discernido por el Directorio, el que sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y su

resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El que preside tiene voto, y voto decisivo en caso de empate. En garantía de su gestión, cada Director depositará diez acciones. — Artículo Sexto: Al Directorio le corresponde la dirección y administración de la sociedad en el país y en el extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad entendiendo en todos los asuntos civiles, comerciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza. A estos efectos podrá: a) comprar y vender bienes muebles e inmuebles y semovientes, gravar los mismos con toda clase de derechos reales, adquirir todo o parte del activo y pasivo de sociedades de cualquier naturaleza, tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, o sin ella, efectuar y percibir los pagos provenientes de estas operaciones, al contado o a plazos, y recibir las sumas de dinero que por cualquier otra causa se adeuden a la Sociedad, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago; b) Emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía, a oro o moneda nacional o extranjera de acuerdo a las leyes respectivas, y en las condiciones de pago, interés y amortización que estime convenientes; c) Efectuar negocios u operaciones con Bancos y otras instituciones de crédito oficiales o particulares, y realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos particulares y oficiales del país o del extranjero, existente o a crearse; d) Dar y tomar bienes raíces en locación o usufructo, por todo o parte del término que conceda la ley, aún cuando excedan de seis años, con las condiciones que considere convenientes, pudiendo rescindir o modificar los contratos antes de sus vencimientos, pagando y cobrando los importes de los arrendamientos; e) Conferir a cualquiera de los Directores, o a terceros, poderes especiales o generales y revocarlos cuando lo estime necesarios, inclusive para actuar en juicio en representación de la Sociedad. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más Directores, Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. De los honorarios que se les fije, que se cargarán a gastos generales deberá darse cuenta en la próxima Asamblea. Las remuneraciones a los miembros del Directorio por todo concepto, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. f) Nombrar o remover su personal, fijar sus sueldos, aumentarlos o disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones extraordinarias. g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Y h) Siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas, el Directorio podrá efectuar todos los actos de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, inclusive los enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto conciernan a la sociedad. — Y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales, que estime necesarios y convenientes a los intereses sociales, y que no estén reservados a la Asamblea de Accionistas y resolver todos los casos imprevistos que se presenten. La sociedad quedará válidamente obligada con la firma de su Presidente, quien lo sustituya, o de apoderado designado por el Directorio. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Séptimo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico y un Síndico suplente, los cuales tendrán las facultades que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título VI. — Asambleas. — Artículo Octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por éste. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, presentados por el Directorio, y el informe del síndico; b) La elección de directores, del síndico titular y del suplente; y c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración en el orden del día. — Artículo Noveno: El Directorio determinará la orden del día de las Asambleas Generales, y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio, el síndico o los accionistas, en su caso, hayan fijado. — Artículo Décimo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto con derecho a voto. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. Los pedidos de asamblea formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud, en la que deberá expresarse el objeto de la misma. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez, y ocho días a la fecha fijada para la reunión, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria y para todas las asambleas generales se tendrá quórum con la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera convocatoria se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de la mitad de ese capital, por lo menos, en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas, que podrán hacerse representar, depositarán en la caja social sus acciones o certificados de depósitos otorgados por Bancos del país o del extranjero, que consignen su numeración. La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por no más de quince días, sin necesidad de nueva citación, reanudándose el acto con quórum estatutario de accionistas ya registrado. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio, o en su defecto, por uno de los Directores en el orden de su designación. En caso de faltar todos los directores presidirá el accionista presente con derecho a mayor número de votos, si hay varios accionistas con igual número de votos, presidirá el de mayor edad. — Título VII. — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance practicados de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y del Síndico; c) Todo dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, con o sin participación adicional en los beneficios, de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. De ser este dividendo acumulativo, deberá ser abonado con las utilidades de años subsiguientes con antelación a cualquier otra distribución autorizada por los incisos siguientes de este artículo, entendiéndose que se abonará previamente los dividendos acumulativos atrasados y luego el dividendo fijo correspondiente al ejercicio; d) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y el dividendo adicional de las preferidas, de acuerdo a las condiciones pactadas al emitirlas; y e) Del saldo de utilidades, si lo hubiese, dispondrá la Asamblea en la forma que crea más conveniente. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere propicias, pero siempre durante el año económico en que fueren declarados. Los no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigibles, prescribirán a favor de la sociedad. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora cuya remuneración, así como la del Síndico que deberá fiscalizar la liquidación será acordada por la Asamblea. La liquidación deberá efectuarse en la siguiente forma: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se distribuirá en el siguiente orden de estricta prioridad y a prorrata de su capital integrado; a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas, si las hubiere; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos hasta la fecha de la liquidación; y d) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias. — Título IX. — Normas Previas para la Cotización en Bolsa. — Artículo Décimo Quinto: Cuando el Directorio resuelva solicitar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, deberá dar cumplimiento previo a todas las disposiciones legales vigentes; la revaluación del activo sólo podrá fundarse en el justiprecio fiscal. En caso de colocación de acciones con prima, ésta se destinará a reservas no distribuibles. — Segundo: Se procede a la suscripción de la primera serie de acciones clase "A" en la forma siguiente: doña María Bordenave de Bidou, dos mil cuatrocientas sesenta y cinco acciones; doña María Susana Bidou de Bargna, un mil doscientas treinta y tres acciones; don Juan Carlos Bidou, un mil doscientas treinta y dos acciones; doña Irma Angélica Vellio de Bidou, diez acciones; don Raúl Nicolás Bargna, diez acciones; don Carlos Ambrosio Allievi, diez acciones; don Ernesto Eugenio Pérez Ferrán, diez acciones; don Enrique Prosen, diez acciones; don Federico Emilio Prosen, diez acciones; y Héctor Raúl Torné, diez acciones; lo que hace un total de capital suscripto de quinientos mil pesos moneda nacional, de cuyo importe se integra el diez por ciento o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, el que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Se procede a elegir el primer Directorio, el que quedará constituído en la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Bidou; Directores titulares: doña María Bordenave de Bidou y doña María Susana Bidou de Bargna; Directores suplentes: don Raúl Nicolás Bargna y doña Irma Angélica Vellio de Bidou; Síndico titular: doctor Enrique Prosen; y Síndico suplente: don Héctor Raúl Torné. — Cuarto: Los comparecientes dan amplias y suficientes facultades al Directorio para que una vez constituída definitivamente la sociedad, formalice la adquisición de todo o parte del activo y pasivo de la sociedad civil "Estancias Bidou", constituída por escritura pública de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, por ante el Escribano don Malio M. Scotti; la que en testimonio se inscribió al folio sesenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y dos del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y que actualmente explota las estancias "La Florida", ubicada en el partido de General Juan Madariaga; y "La Pastora" en los partidos del Tordillo y Dolores, ambas situadas en la provincia de Buenos Aires, y continuar su explotación, cuyos activos están compuestos de semovientes, rodados, alambrados, herramientas, poblaciones, galpones, máquinas, muebles y útiles, cereales y otros bienes, por sus valores de libros al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, debiendo dar cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y demás disposiciones legales y reglamentarias, todo ello con conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Quinto: Los precios de todas las adquisiciones autorizadas en este acto, serán abonadas mediante acciones liberadas de la clase "A", por el valor nominal equivalente al total de las adquisiciones que la sociedad resuelva hacer. — Sexto: Se faculta a los señores doctor Enrique Prosen y Héctor Raúl Torné para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, y a tales efectos los comparecientes le confieren poder suficiente para presentar escritos, aceptar adiciones, modificaciones o supresiones del texto estatutario que sean aconsejadas o requeridas por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición, tomar conocimiento de vistas y contestarlas, solicitar plazos, interponer recursos ante las autoridades administrativas que corresponda; retirar actuaciones, firmar recibos y escritos que fueren menester y proceder una vez acordada personalidad jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, a otorgar la pertinente escritura de constitución definitiva y a su inscripción en el Registro Público de Comercio, para cuyo efecto les confieren Poder Especial, el que también se acuerdan en forma recíproca los mandatarios nombrados, con las mismas facultades enunciadas precedentemente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María B. de Bidou. — M. Susana B. de Bargna. — J. C. Bidou. — I. V. de Bidou. — R. Bargna. — Carlos Allievi. — E. P. Ferrán. — E. Prosen. — F. Prosen. — Héctor R. Torné. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, doy el presente en ocho sellos de ley números correlativos del: ochocientos diez y nueve mil ochocientos ochenta y seis al ochocientos diez y nueve mil ochocientos noventa y dos, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello. Enrique F. Ghezzi. Honor. $ 4.558,50. Dto. Nº 23.046/56". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Oc. 1957. — Visto el expediente Nº 13.959/57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancias Bidou" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estancias Bidou" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", constituída en esta Capital el 26 de junio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis y vuelta (6 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 13.947". Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a ocho, y diez y siete, del expediente N. número ocho mil setecientos treinta y tres de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que he tenido a la vista para este acto. En la forma expuesta el compareciente por sí y por sus representados deja constituída definitivamente la sociedad "Estancias Bidou" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos". Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. E. Prosen. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos veinte y nueve del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley nume-

rados correlativamente del dos millones cuatrocientos tres mil cuarenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. Sobrerraspado: comparece - la - el - liquidación - Contratos - elegir - Morano. Valen. Hay un sello. Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.410.— e.9|1-Nº 9.898-v.9|1|58

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — **Ley Nº 11.723**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JULIO 5 DE 1957.

560.277. — España Gráfica en América. Mensual. Castell. Prop.: Edit.: España Gráfica. Bs. As. junio 1957. 13.000 ej. $ 4.—. Arg.

560.278. — Suplemento de Bucaneros. Quincenal. Castell. Prop.: Edit.: Bois. Bs. As. mayo 1957. 115.900 ej. $ 1.50. Arg.

560.279. — Jinetes del Oeste, semanal. Castell. Prop.: Edit.: Bois. mayo 1957. 149.910 ej. $ 1.— y 1.50. Arg.

560.280. — Bucaneros. Quincenal. Castell. Prop.: Edit.: Bois. mayo 1957. 160.850 ej. $ 2.—. Arg.

560.281. — Satélite. Mensual. Castell. Prop.: Edit.: Bois. Bs. As. junio 1957. 30.900 ej. $ 1.50. Arg.

560.282. — El Pago de la Matanza. Mensual. Castell. Prop: Leonardo L. Scarimbolo. Bs. As. mayo 1957. 1.000 ej. Arg.

560.283. — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Castell. Prop.: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. Bs. As. mayo de 1957. 4.200 ej. $.— Arg.

560.284.— Rev. de la Caja Mutual de Policía. Mensual. Castell. Prop.: Caja Mutual de Policía de Rosario. Rosario (Santa Fe.) mayo junio 1957. 4.500 ej. $.— Arg.

560.285. — El Auto Argentino. Bimestral. Castell. Prop.: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Capital Federal. mayo junio 1957. 15.000 ej. Arg.

560.286. — La Industria Azucarera. Mensual. Castell. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As. junio 1957. 400 ej. $ 10.— Arg.

560.287. — El Auto Rosarino. Bimestral. Castell. Prop.: Centro Protección Mutual Chóferes de Rosario. Rosario mayo junio 1957. 3.250 ej. Arg.

560.288. — El Heraldo de Paz. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Evangelica Asamblea de Dios. Bs. As. julio 1957. 2.800 ej. $ 1.50. Arg.

560.289. — El Heraldo Dominical. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Evang. Asamblea de Dios. Bs. As. agosto 1957. 2.000 ej. $ 0,50. Arg.

560.290. — Timón. Mensual. Castellano. Capital Federal junio 1957.. 500 ej. $ 1.50. Arg.

560.291. — La Lectura del Domingo. Semanal. Castell. Prop.: Pedro A. García Alonso. La Plata (Bs. As.) mayo 1957. 650 ej. $ 0.50. Arg.

560.292. — El Testigo. Mensual. Castell. Prop.: La Unión Evang. de la Arg. Bs. As. junio 1957. 1.100 ej. Arg.

560.293. — Incendio. Mensual. Castell. Prop.: Otto Kugler. Capital Federal mayo 1957. 500 ej. $ 6.—. Arg.

560.294. — Motor y Camino. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Bs As. La Plata, junio 1957. 2 400 ej. Arg.

560.295. — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (Bs. As.) mayo 1957. 590 ej. $ 0.75. Arg.

560.296 — San Roque. — Semanal. castell. Prop.: Enrique Lombardi. — La Plata (Bs. As.). abril-junio 7957. 300 ej. $ 0.70. (Arg.).

560.297. — Sapienta. — Trimestral, castell. Prop.: Octavio Derisi. — La Plata (Bs. As.), abr.-junio 1957. — 1.200 ej. $ 0.20 (Arg.).

560.298. — El Tiempo de Cuyo. — Diario. castell. Prop.: Edit. Los Horcones. — Mendoza junio 1957. 5.000 ej. $ 0.50. (Arg.).

560.299. — Beyers Mode. — Mensual, castell. y alemán. Mayo-junio 1957. 500.000 ej. $ 20.—. Alemania. Extr.

560.300. — Cátedra y Vida. — Mensual, castell. Prop.: Myrta Pérez Colman. — Bs. As., mayo 1757. 1.000 ej. $ 4.—. (Argentina)

560.301. — Crédito del Comercio. — Mensual, castell. Prop.: Pedro Citarrosa. — Cap. Fed., marzo 1957. 500 ej. (Argentina).

560.302 — Dios y Patria. — Mensual, castell. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Bs. As. — Cap. Fed., julio 1957. 1.400 ej. (Arg.).

560.303. — Psallite (Cantad Salmos). — Trimestral, castell. Prop.: Enrique Lombardi. — La Plata (Bs. As.), abr.-junio 1957. 1.000 ej. (Arg.).

560.304. — El Despertar. — Mensual, castell. Prop.: Arturo Hotton. — Zárate (Bs. As.). mayo 1957. 2.500 ej. $ 4.—. (Arg.).

560.305. — Boletín Arg. Forestal. — Mensual. castell. Prop.: Cámara Arg. de Maderas. — Cap. Fed., mayo 1957. 1.000 ej. $ 5.—. (Arg.).

560.306. — Control Impositivo. — Mensual, castell. Prop.: Miguel Paredes. — Cap. Fed., jul. 1957. 2.300 ej. (Argentina).

560.307. — Vida Diplomática. — Bimestral, castell. — Prop. José Beduoret. — Cap. Fed., abril 1957. 1.000 ej. $ 30.—. (Arg.).

560.308. — Se Acuerdan Muchachos. — Tango-música. 2 págs. Autor: Enrique Delfino (Delfy). Imp. y Edit.: Ricordi Americana. — Bs. As., 11|6|57. 500 ej. $ 5.—. (Argentina).

560.309. — Se Acuerdan Muchachos — Tango-letra, castell. 2 págs. Autores: Catulo Castillo y Pablo Suero. — Imp. y Edit.: Ricordi Americana. — Bs. As., 11|6|57. 500 ej. $ 5.—. (Argentina).

560.310. — Castigo. Música. 4 págs. Autor: Emilio A. Dublanc. Imp. y Edit. Ricordi Americana. — Bs. As., 11|6|57. 500 ej. $ 6.—. (Arg.).

560.311. — Castigo. Letra, versión francesa e inglesa. 4 págs. Autor: Agustín Dentone. Imp. y Edit.: Ricordi Americana. — Bs. As., 11|6|57. 500 ej. $ 6.—. (Argentina).

560.313. — Alquimia Mental. — 1 vol. 220 págs. castell. Autor: José E. Guraieb. — Imp.: Cesari. Edit.: Kier. — Bs. As., nov. 1956. 2.000 ej. $ 60.—. (Argentina).

560.4314. — Usted y Sus Manos. — 1 vol. 256 págs. castell. Autor: Regina C. Orrego. Imp. Cesari. Edit.: Kier. — Bs. As., feb. 1957. 3.000 ej. $ 70.—. (Argentina).

560.315. — La Medicina Natural al Alcance de Todos. — 1 vol. 464 págs. Castell. Autor: Manuel Lezaeta Acharan. Imp.: Oeste. Edit.: Kier. — Bs. As., 20|4|57. 4.000 ej. $ 120.—. (Argentina).

560.316. — La Sagrada Enseñanza de Sri Ramakrishna. — 1 vol. 272 págs. castell. Autor: Swawi Vijoyananda. Imp.: López. Edit. Kier. — Bs. As., 10|1|57. 3.000 ej. $ 75.—. Traduc.: Del inglés: Swami Vijoyananda.

560.317. — La Astrología Como Ciencia Oculta. — 1 vol. 304 págs. castell. Autor: Oscar Adler. Traduc. del alemán: Carlos F. Grieben. Imp.: Cesari. Edit.: Kier. — Bs. As., dic. 1956. 2.000 ej.. $ 75.—. (Argentina).

560.318. — La Doctrina Secreta. 1 vol. 323 pgs. Castell. Autor: H. P. Blavatsky. Traduc. del inglés: Miembros de la Rama de la S. T. E. Imp.: Cesari. Edit. Kier. Bs. As., abril 1957. 3.000 ejemp. $ 75.— Arg.

560.319. — El Mensaje de las Estrellas. 1 vol. 470 pgs. Castell. Autor: Max Heindel. Traduc. del inglés: Anónima. Imp.: Cesari. Edit. Kier. Bs. As., dic. 1956. 3.000 ejemp. $ 80.— Arg.

560.319. — El Mensaje de las Estrellas. 1 vol. 470 pgs. Castell. Autor: Max Heindel. Traduc. del inglés: Anónima. Bs. As., dic. 1956. Imp.: Cesari. Edit.: Kier. $ 80.— 3.000 ejemp. Arg.

560.327. — Rev. Eclesiástica del Arzobispado. Mensual. Castell. Prop.: Arzobispado de La Plata (Bs. As.), aL Plata, mayo 1957. 1.000 ejemp. $ 4.— Arg.

560.328. — Rev. de la Bolsa de Comercio. Quincenal. Castell. Rosario, junio 1957. 700 ejemp. $ 48.— Arg.

560.336. — Desnudo. Bolero. Castell. 2 pgs. Autor: Lucio Carol. Imp.: El Sol. Edit.: El Autor. Bs. As., 24|6|57. 500 ejemp. $ 5.—, música.

e.9|1-Nº 5.035-v.9|1|58

(Continuará)

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ANGEL R. MICHEL, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 2245, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.9|1-Nº 155-v.22|1|58

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN GARCIA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho pesos con Sesenta ctvs. importe por irregularidades cometidas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.9|1-Nº 156-v.22|1|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TAGLIAVACCHE de FERRO.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.521-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RODDICK.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.590-v.22|1|58

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de dor CARLOS ALBERTO TAMBORINI.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.592-v.22|1|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA BELDERRAIN de BERESIARTU.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.557-v.22|1|58

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Nº 4, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEVAN GRAVANO.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Juan A. Casaubón, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.522-v.22|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, se hace saber por el término de dos días, que habiéndose presentado por el síndico del concurso de doña ANGELICA CARMEN MARIANA SORDELLI el estado de Graduación de Créditos, el Juzgado ha dispuesto se ponga de manifiesto en secretaría por quince días, bajo apercibimiento de cerrarlo definitivamente sino fuera observado.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — El secretario.

$ 80.— e.9|1-Nº 13.546-v.10|1|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, hace saber por tres días que se ha abierto el concurso de don JUAN MENSA SERRA, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de quince días ante el síndico doctor Carlos Lozada Allende, domiciliado en Avenida de Mayo 634, 1er. piso, escritorio Nº 6, como asimismo que se fijó la audiencia del día 4 de marzo de 1958, a las 10 horas para la Junta de Verificación de Créditos con apercibimiento (art. 748 Cod. de Ptos.), para los inasistentes.

Buenos Aires, diciember 26 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.545-v.13|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO EVANGELISTA.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Diego L. Bárroetaveña, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.543-22|1|58

Núm. 14

El Juez D. R. de Abelleyra, secretaría Nº 41, se hace saber por 1 día por mes, durante 3 meses, haberse presentado la Policía Federal, haciendo entrega del dinero hallado en la vía pública, durante el segundo semestre de 1954, a fin de que los que se consideren con derechos hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

e.9|1-Nº 191-v.9|1|58
e.7|2-Nº 191-v.7|2|58
e.7|3-Nº 191-v.7|3|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del escribano señor Arístides F. L. Rolando, cita a herederos y acreedores, por diez días, del señor GUIDO ZAPPA.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.631-v.22|1|58

Núm. 16

El Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEINTINGER. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.524-v.22|1|58

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, se hace saber por el término de dos días que habiéndose presentado por el síndico del concurso de doña RENEE JUANA THOUMAZEAU, el estado de graduación de créditos, el Juzgado ha dispuesto se ponga de manifiesto en secretaría por quince días, bajo apercibimiento de cerrarlo definitivamente si no fuera observado. — Buenos Aiers, diciembre 11 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 60.— e.9|1-Nº 13.548-v.10|1|58

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 50 del suscripto cita por cinco días a don PAUL CARPENTER para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio "López de Carpenter, Susana Helena c|Carpenter. Paúl sobre divorcio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 15.581-v.15|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.645-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DESOUCHES. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.641-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES SADOVAY. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13,638-v.22|1|58

Núm. 20

El señor Juez doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA GANDIA de MENDEZ, cuyo juicio sucesorio tramita en la secretaría número 60. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.622-v.22|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Naciona de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 60, cita un día por mes durante el término de seis meses a don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ TOBA, bajo apercibimiento de declarársele ausente con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, julio 25 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 20.— e.9|1-Nº 13.575-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, doctor Rafae M. Demaría, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ERGASTO GUITARTE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.563-v.22|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1. cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL ODIERNA y de doña MARIA o MARIA JUANA OLIVERO de ODIERNA. — Buenos Aires diciembre 31 de 1957. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.531-v.15|1|58

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA BOZZO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.640-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS BISOGNANO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.639-v.15|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMANDA SALOME PEREYRA o PEREYRA y GOMEZ. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. Ricardo Heurtley, secretrio.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.589-v.15|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA o GENOVEVA VIDAL de GARCIA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.597-v.15|1|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE BERNARDELLI de STELLANI y LUIS STELLANI. Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.634-v.15|1|58

Núm. 11

El Dr. César A. Gaibiso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUZ ZABALA de ARTOLA. Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.611-v.15|1|58

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA JUANA MONTI de MARZORATI, o JUANA A. o JUANA MONTI de MARZORATI. Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.617-v.15|1|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a don FRANCISCO RANDOVICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.9|1-Nº 189-v.15|1|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO ZAPKE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.618-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Paz Letrado Nº 21, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de doña JULIA SABATE o SABATE de BRAVO. Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Carlos P. García, Oficial 1º.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.584-v.15|1|58

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES BRASE o MERCEDES BRASE MARTINEZ. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.572-v.15|1|58

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MARTINEZ. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.528-v.15|1|58

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR VILLADA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.616-v.15|1|58

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a MANUEL MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, expediente 72.333, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

e.9|1-Nº 190-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ANGEL ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo con violencia en las personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 40. Causa Nº 13.607.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.9|1-Nº 183-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado JORGE SNEIDRUN, en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley 13944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 49, 27 de diciembre de 1957. — Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal. — Julio A. Piscione, secretario.

e.9|1-Nº 184-v.15|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS ENRIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|1-Nº 185-v.21|2|58

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José M. Lajarza, int. a cargo, se emplaza por cinco días a OSCAR DAGOBERTO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, en la causa Nº 8569. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Norberto Roffo, secretario.

e.9|1-Nº 186-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José María Lejarza, p. a. s., se emplaza por cinco días a HORACIO HECTOR GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, en la causa Nº 8091. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Norberto Roffo, secretario.

e.9|1-Nº 187-v.15|1|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICTOR MANUEL ORTIZ o ENRIQUE AGUILERA o VICTOR MANUEL ZABALA a comparecer en la causa Nº 21.249 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.9|1-Nº 188-v.15|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMASA CONCHA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrc. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|1-Nº 178-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA MARIA ZANCARINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 13.010 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|1-Nº 179-v.15|1|58

Núm. 4

El Juez en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a BASILIA STAIF procesada por infracción al decreto 8521|56 para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.9|1-Nº 180.-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO MARQUEZ, procesado por infracción al decreto ley 8.521, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.9|1-Nº 181-v.15|1|58

Núm. 6

Por disposición de S. S. el doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, en lo Penal Especial, se emplaza por el término de ley, en la causa que se le sigue por infracción al decreto ley Nº 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo a MIGUEL ANGEL PEREZ.

Local del Juzgado, quinto piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Secretaría, Angel De Paola, 30 de diciembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.9|1-Nº 182-v.15|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 2 de noviembre de 1957, ha quedado totalmente disuelta a partir del 1º de noviembre de 1957, la sociedad Comercial Colectiva "GIL Y NACCAS", haciéndose cargo del activo y pasivo al señor Abbib Naccas. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40.— e.9|1-Nº 13.573-v.9|1|58

El Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por tres días a LEYCESTER CARBONELL, para que comparezca a estar a derecho en los autos Cobian Manuel c|Leycester Carbonell s|ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.525-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, se hace saber por un día que la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALEJANDRO BAULOS E HIJOS", ha sido disuelta por voluntad de los socios, nombrándose liquidador al socio Alejandro Baulos, según escritura pasada ante el escribano Fernando E. Delpech, el 19 de noviembre de 1957 — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 40.— e.9|1-Nº 13.642-v.9|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que por documento privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se disolvió la sociedad "GOBBI, GONZALEZ Y COMPAÑIA", totalmente, retirando cada socio lo que le correspondía en concepto de capital y utilidades. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.530-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de dicembre de 1957, entre el señor Antonio Pascual Punta, de nacionalidad argentino, de estado casado, de 42 años de edad, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Pico 2769, Capital, y Ricardo Agüero, de nacionalidad español, mayor de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Conesa 4846, Capital y María Clotilde Ghiglione de Punta, de nacionalidad argentina, de estado casada, mayor de edad, de profesión maestra, con domicilio en la calle Pico 2769, Capital, han convenido lo siguiente: Primero: el señor Antonio Pascual Punta, y el señor Ricardo Agüero, declaran ser los únicos integrantes de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Punta y Agüero", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 7 de setiembre de 1956, bajo el Nº 899, folio 403, libro 58 de Contratos Privados. — Segundo: El señor Ricardo Agüero vende, cede y transfiere a la señora María Clotilde Ghiglione de Punta, el total de su haber en el capital social, o sea que alcanza al 30 de noviembre de 1957, a la suma de $ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) según balance practicado al 30 de noviembre de 1957, el que se agrega y se considera formando parte de este contrato. Dicha cesión se realiza a su valor nominal o sea $ 20.000 (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), importe que será abonado al señor Ricardo Agüero en la siguiente forma: 12 pagarés de $ 1.500.— cada uno, con vencimiento el primer documento el día 31 de diciembre de 1957, y los posteriores hasta cubrir la suma de 18.000 pesos, con vencimiento cada 30 días consecutivos y uno último por $ 2.000.—, con vencimiento a los 30 días posteriores al documento Nº 12. — Tercero: que atento a dicha venta y al retiro de la sociedad del señor Ricardo Agüero que figuraba en la razón social se resuelve declarar disuelta con efecto retroactivo al 30 de junio de 1957, la sociedad colectiva Punta y Agüero, que se denominará Punta y Ghiglione" la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior firma y de sus negocios sociales, debiendo regirse por las siguientes cláusulas. Cuarto: queda constituída la sociedad "Punta y Ghiglione", cuyo objeto social es la explotación del taller mecánico, chapa, pintura y reparación en general, sito en la calle Donado 4145, Capital. — Quinto: el domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle Donado 4145, Capital. — Sexto: El plazo de duración de esta sociedad se establece por el término de veinte años a partir del 1º de julio de 1957, a cuya fecha se retrotraen la constitución de dicha sociedad. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de $ 80.000 (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional) correspondiendo el 50 o|o al señor Antonio Pascual Punta, y el otro 50 o|o a la señora María Clotilde Ghiglione de Punta. Dicho capital se encuentra formado por los bienes de la anterior sociedad, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo. — Octavo: el 30 de junio de cada año se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio, las que serán distribuídas por partes iguales las ganancias o las pérdidas. Mensualmente los socios podrán retirar para su gastos personales una suma de dinero que se establecerá oportunamente y en cada caso por los mismos, importes que serán imputados a la cuenta particular de cada uno de los socios. — Noveno: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los socios Antonio Pascual Punta o de María Clotilde Ghiglione de Punta, siendo sus atribuciones las siguientes: Tomar o despedir personal, nombrar corredores, comisionistas y concesionarios, abrir cuentas bancarias, hacer depósitos de cheques o efectivo, retirar fondos, formular y solictar presupuestos, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como así también ante los Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión y demás Ministerios creados o a crearse. Podrán, asimismo, presentarse ante la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Comunicaciones para retirar cargas y correspondencia en general asignada a la sociedad, ante la caja de jubilaciones y demás dependencias competentes, comprar y vender inmuebles al contado o a plazos, solicitar dinero en hipoteca de particulares o instituciones oficiales, tramitar créditos ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones bancarias creadas o a crearse, otorgar y firmar escrituras públicas o documentos privados, dar poderes especiales o generales según los casos y, realizar cualquier otro acto, gestión o diligencias que sean convenientes a los efectos del mejor desenvolvimiento de la marcha social. — Décimo: Podrán los socios, si lo creyeran conveniente establecer filiales en la República o en el extranjero, nombrando representantes o concesionarios sin limitación alguna. — Décimo Primero: Asimismo se establece que si para el mejor desenvolvimiento o desarrollo de la sociedad fuera necesario, podrán tomarse representaciones de otros productos y afines o no al ramo especificado. — Décimo Segundo: La señora María Clotilde Ghiglione de Punta, queda autorizada por el presente contrato a dedicarse a sus tareas profesionales, no así el señor Antonio Punta que dedicará todos sus esfuerzos a las necesidades de la empresa. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación conforme a las reglas del Código de Comercio, actuando como liquidadores los socios Antonio Pascual Punta y María Clotilde Ghiglione de Punta. — Décimo Cuarto: cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición será decidida por los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción. En caso de fallecimento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados precedentemente. — Ricardo Agüero. — María Clotilde Ghiglione de Punta. — Antonio Pascual Punta. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 380.— e.9|1-Nº 13.552-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 10

El Juez doctor Roberto A. Sureda Graells, a cargo del Juzgado del Trabajo número 10 de la Capital Federal, cita por tres días, al representante legal de la firma "DOMINGO BOLLELLA, S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen a esa sociedad los señores Aroldo Martinoli, Víctor Bollella y Adelina Beatriz Viladessau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-hoc. Héctor D. Andrada, secretario. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Exequiel Algañarás, prosecretario.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.568-v.13|1|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Naciona de Paz, doctor Angel Daray, a cargo de. Juzgado N° 19, se hace saber por tres días en los autos "ESTABLECIMIENTOS VI VAZQUEZ ITALIA, S. R. L. c|BLANCO RODRIGUEZ ALONSO s|ejecutivo", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará el 14 de enero de 1958, a las 18 horas, en Defensa N° 1124. Diez juegos de aros S. C. D. para motores Leyland, tipo 600, de 4800 s|d. para 6 bocas, legítimos Un juego de corona y piñón para camión Mack N° M 125 S.P. 65. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Inf. Serrano 1231 (54-2907). — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 120.— e.9|1-N° 13.623-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N° 1, secretaría N° 1 del doctor Ismael Bruno Quijano, se hace saber por tres días en los autos "BROMBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL c|CUESTA ACOSTA JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 22 de enero de 1958, a las 10 horas, en General Hornos 1703, un torno mecánico de 750 mm. entre puntas, marca "FAHM", con motor eléctrico acoplado "Delta" de 1|2 H.P., Cat. 220|380 V. a 1.400 r.p.m., completo con accesorios, sin base y al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. Seña a satisfacción. Informes: 32-9380. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.9|1-N° 13.553-v.13|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 6, doctor Luis María Pomés, secretaría N° 18, de suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "POMPONIO, ANTONIO LUIS c|AGUILAR de DRAGO, LILIA s|ejecución prenda", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil, marca Ford Eifel, modelo 1937, sedan 2 puertas, chapa municipal N° 616 091 de Capital, motor N° MCBA 106.664 El remate se llevará a cabo el próximo 23 de enero, a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia N° 6158, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base pesos 18.115,64. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180.— e.9|1-N° 13.591-v.13|1|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría N° 20, doctor Carlos Luis Riffaud, se hace saber por tres días que en los autos "POLETTI, FEDERICO E. c|OLMOS LUCAS NARCISO y BRUNO y CIA., s|ejecución de prenda" ha sido designado el martillero don Luis Angel Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automotor usado, maquinaria marca "F. W. D." motor número de fabricación 619180 de 6 cilindros en línea y de 120 C.V. de fuerza, modelo 1947, con carrocería camión, equipado con rodado dual y cabina metálica, en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 22 de enero, a las 16 horas, en el local de la Avenida La Plata número 1827, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 75.750.—, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. Seña 20 o|o. comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 210.— e.9|1-N° 13.599-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición de Juez Nacional del Trabajo, doctor Alberto Funes Lastra, a cargo del Juzgado N° 30, en autos DIAGUSTINI VICENTE y otros vs. CANESSA, ALONSO y otro s|despido", se hace saber por cinco días que el martillero Juan Bellini, rematará el día domingo 19 de enero de 1958 a las 17,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en San Clemente de Tuyú, Partido General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, señalado con la letra "r", manzana 403, y sus linderos al O. SO. Avenida 12 al E. NE., lote g, al N. NO. lotes a, b y c y al S. SE. e lote q, todos de la misma manzana 403. Según título, el lote r, tiene las siguientes medidas; frente y contrafrente 20 m. y fondo 56,65 m., lo que determina una superficie de 1.133m2. Base de la venta $ 16.995 (pesos 15.— el m2.), al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Más datos en mis oficinas, Aráoz 1056 (54-5708). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Mallo Isola, secretario.

$ 300.— e.9|1-N° 13.613-v.15|1|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACEROTRAFIL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

convoca a los señores accionistas para el día 22 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 578, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de un director en reemplazo del Dr. Jorge C. Mitre, que ha renunciado

2° Modificación del art. 28 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|1-N° 13.544.v.15|1|58

ACIERTO SOC. ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1958, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 1° Piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del Ejercico N° 1 de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre de 1957.

2° Elección de 4 directores en reemplazo de los que terminan su mandatos.

3° Designación del síndico titular y síndico suplente.

4° Consideración por la asamblea de la actuación del Directorio en el período de formación, de la posterior actuación y demás contratos celebrados durante el ejercico fenecido.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo vigécimotercero de los estatutos sociales, para poder concurir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 500.— e.9|1-N° 13.643-v.15|1|58

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE COSTA GRANDE

Convócase a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el Sábado 11 de Enero de 1958, a las 13 horas, en la sede social, calle Maipú 273, piso 1°, oficina 9, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma total del estatuto social.

2° Autorización a la comisión directiva, para aceptar las modificaciones que pueda hacerle al estatuto la Dirección General de Mutualidades.

3° Designación de dos socios para firmar el acta.

Ruégase puntual asistencia. — Isidro Chaim, presidente. — José M. R. Torreiro, secretario.

$ 5.— e.9|1-N° 13.569-v.9|1|58

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR "EL PROGRESO" de Villa Lugano

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el domingo 26 de Enero de 1958, a las 8,30 horas, en la sede social Avenida Riestra 5655, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1° de diciembre de 1956 al 30 de Noviembre de 1957.

2° Elección parcial de la comisión directiva (10 miembros).

3° Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 50.— e.9|1-N° 13.625-v.9|1|58

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB" FLORESTA DEL NORTE Y ESCUELA HEBREA "LEIB JAFFE"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 19 de Enero de 1958, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle San Blas 5026, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1957.

3° Elección de comisión directiva.

4° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Chaskel Streicher, presidente. — Abraham Szafran, secretario.

$ 180. —e.9|1-N° 13.606-v.13|1|58

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE COSTA GRANDE

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria, que se realizará el sábado 11 de enero de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 273, piso 1°, oficina 9, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de memoria, balance, cálculo de gastos y recursos, e inventario general al 31 de agosto de 1957.

2° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Se ruega puntual asistencia. — Isidoro Chaim, presidente. — José M. R. Torreiro, secretario.

$ 5.— e.9|1-N° 13.570-v.9|1|58

"L"

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 28 de enero 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Virrey Cevallos N° 1473-87, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957.

2° Elección de directores titulares y directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.9|1-N° 13.587-v.15|1|58

"M"

MULTIGRAN S. A.

De productos e Industria Granjera

ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Talcahuano 463, en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956.

2° Disolución de la sociedad.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de enero de 1958. — Boris Blat, presidente.

$ 250.— e.9|1-N° 13.598-v.15|1|58

"P"

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Registro Nacional 107

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero próximo, a las 17, en Paraguay 2019, para:

1° Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1957, e informe del síndico.

2° Elegir directores y síndico.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|1-N° 13.607-v.15|1|58

"R"

RIVOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro N° 6204

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de enero de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N° 1659.

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los artículos tercero, cuarto, décimo octavo y décimo noveno de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|1-N° 13.632-v.15|1|58

"S"

SINDICATO GREMIAL, TECNICOS Y EMPLEADOS EN EL CONFORT DEL PIE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Ponemos en su conocimiento que el próximo domingo 12 de enero de 1958, en el salón de actos de la U.O.M.A., sito en la calle México 2070 de esta ciudad y a partir de las 9.30 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria, (2° convocatoria), con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Aprobación de memoria y balance.

3° Reforma de los estatutos.

4° Renovación de las autoridades.

$ 4.— e.9|1-N° 13.567.v.9|1|58

"U"

UNION RECORRIDOS DE DIARIOS Y REVISTAS CON PROTECCION AL CANILLITA (A. M.)

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Rivadavia 1168, el día 30 de enero próximo, a las 14 horas, en primera convocatoria y si transcurrida una hora no se hallaren presentes los socios que establece el artículo 27, se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de control y jurado, correspondiente al 17° ejercicio (1° de noviembre de 1956 al 31 de octubre de 1957).

3° Designación de tres asociados presentes para integrar la mesa fiscalizadora de la elección. (Art. 40 del estatuto).

4° Elección de: por dos años: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares. Por un año: tres vocales suplentes; presidente y dos vocales de control y jurado.

5° Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Pablo Fullone, presidente. — Valentín Sarli, secretario.

$ 9.— e.9|1-N° 13.571-v.9|1|58

LEY N° 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por el término de ley, que habiendo quedado disuelta la sociedad "Basmadjian Hermanos - Soc. de Resp. Limitada", formada por Archak, Nazar y Antonio Basmadjian, que se dedica al ramo de cueros curtidos y almacén de suelas, tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad a constituirse "Basmadjian Hermanos - Soc. de Resp. Limitada", ambas con domicilio en la Av. FOREST 1347|49 de esta capital. Reclamaciones de ley escribanía Horacio de Azevedo, Corrientes 222, Capital Federal. Buenos Aires, enero 3 de 1957.

$ 200.— e.9|1-N° 3.520-v.15|1|58

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1° "C". T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizó "Roymo Oeste S. R. L.", domiciliada en la calle Avellaneda 1588 a los Sres. Valentín Falcón, Adelino Falcón y Eduardo Falcón con domicilio en la calle Cabrera 5984, de la estación de servicio Y.P.F. sita en la calle AVELLANEDA 1588, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|1-N° 13.519-v.15|1|58

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa que el señor Rosa Rosario Antonio Britos, vende a la señorita Cándida Elena Capello y al señor Higinio Rodríguez, el negocio de lechería y venta de helados, calle AVELINO DIAZ 2480, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 100.— e.9|1-N° 13.635-v.15|1|58

Avisan: Bruno y Cía., balanc. y martill. públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 776, piso 1° "A", T. E. 34-1815, que con n|intervención el Sr. Nino Fiumana, ha firmado promesa de venta de su hotel-alojamiento de la calle AYACUCHO 30, piso 3° "D" al Sr. Carlos Ruboni. Domic. de las partes y reclam. de Ley, n|oficinas.

$ 100.— e.9|1-N° 13.614-v.15|1|58

Pascual José Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, hace saber que: la sociedad "Enrique Losardo & Cía.", sociedad en comandita, con administración en la calle Presidente Roque Sáenz Peña 974, Piso 4°, Capital, integrada por los socios colectivos Enrique Losardo y comanditarios señora María Angélica Coco de Losardo y Eva Losardo, que se dedican a la compra venta de repuestos y accesorios para automotores en general, por este acto, venden, ceden y transfieren con todos sus derechos y acciones, libre de todo pasivo, el negocio que dicha sociedad explota en la AVENIDA MAIPU 1233, del PARTIDO de VICENTE LOPEZ, Pvcia. de Buenos Aires, del mismo rubro de la sociedad, a los señores: José Valentín Alberti y Antonio José Moreno. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas: Libertad 745, Planta Baja, Departamento A. T. E. 42-1095.

$ 250.— e.9|1-N° 13.612-v.15|1|58

"C"

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Alfonso Campione, domiciliado mis oficinas, vendió negocio elaboración y venta de pastas frescas, CUENCA 1509, a Manuel Alvarez y Angel Manuel de Abajo Incio, domiciliados negocio. Reclamaciones término legal, mis oficinas.

$ 100.— e.9|1-N° 12.775-v.15|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|12|57 al 8|1|58.

Organización "Propiter", martilleros y balanceadores públicos, Iborá 4689, Cap., T. E. 52-5640. — Avisan que el Sr. Desío Rivera vende al Sr. Silvio D. Bonato, su negocio de bazar, librería y juguetería, sito en la Cap., calle CABILDO 4212, constituyendo domicilio de las partes para reclam. de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|1-N° 13.585-v.15|1|58

Rafael M. Costoyas, martillero público; oficinas, Carlos Pellegrini 1149, al comercio, avisa: Que ha quedado rescindida la operación de compra-venta del negocio de restaurante y bar, ubicado en la calle CANNING 1899, efectuada entre Dora Ana Crespo y José María Durán, según edic-

tos 22.322 publicados el 7 al 13 de septiembre de 1956, que se anulan. — Activo y pasivo a cargo de José María Durán. — Domicilio contratantes y reclamaciones de ley, mismo negocio.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.558-v.15|1|58

"CH"

Gerber y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, cale Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan al comercio que: el señor Nicolás Zazulak se asocia al negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 500, con los señores Luis Martín, Ambrosio D'Alessandro, Gerónimo Durán Fernández, Juan Romera, Olga Simonelli, Elías Somoza López, Benedetto Bertolazzi y Raúl Tito Gómez, quienes se hacen cargo del precio adeudado en la forma proporcional que le corresponde a cada uno y que determina el aval firmado al efecto. Este edicto se publica nuevamente por haber sido insertado con error el nombre de alguno de los componentes en los edictos de fecha 23 al 29 de julio de 1957, Boletín Oficial Nº 61.279.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.621-v.15|1|58

Gerber y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, cale Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan al comercio que: El comprador del negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 500, es el señor Nicolás Zazulak y no Nicolás Zalulak, como aparece en los edictos del día 22 al 26 de febrero de 1957, Boletín Oficial Nº 41.760, para su rectificación es que se publica esta aclaración.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.620-v.15|1|58

"D"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Eligio Fava y Antonio Cabello, domiciliados mis oficinas, vendieron negocio fiambrería, quesería, venta bebidas envasadas y elaboración y venta pastas frescas sito DONADO 1701 a Mario Calixto Díaz, domiciliado Montes de Oca 799, dpto. E. Reclamaciones término legal mis oficinas.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.540-v.15|1|58

"E"

Elías Idelson, Escribano Público, con oficinas en Lavale 1370, Dep. 2 (40-0244), hace saber que el señor Armando García Rubio, vende al señor Daniel Gutiérrez, el fondo de comercio ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 1735, que se dedica a la explotación de elaboración y venta de helados, cafés, tés, golosinas y cigarrillos, libre de toda deuda. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes a sus efectos. — Buenos Aires, de Enero de 1958.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.559-v.15|1|58

"G"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa que la señora Josefa Berho vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de ferretería, bazar y juguetería sito en la calle GARAY 3125, de esta ciudad, a la señora María Larrondo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.550-v.15|1|58

Rodríguez & Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de fiambrería sito en la calle GUAMINI Nº 4862, capital, domicilio de las partes. Compradora: Rafaela Monteleone de Domínguez. Vendedor: Camal Ale. Por reclamos de ley en nuestras oficinas, Serrano 2150, p. 2º, T. E. 72-7841.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.518-v.15|1|58

Rafael M. Costoyas, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 1149, al comercio, avisa: Que ha quedado rescindida la operación de compra-venta del negocio de despensa ubicado en la calle GASCON 1790, efectuada entre los señores Antonio Crespo y José María Díaz, según edictos 13.937 publicados del 10 al 16 de Julio de 1956, que se anulan. Activo y Pasivo, a cargo de José María Díaz. — Reclamaciones de ley y domicilio contratantes, mismo negocio.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.593-v.15|1|58

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, avisan: Eleuterio Arias vende a Juan y Vicente Campaña, su negocio de carnicería, sito en GRITO DE ASENCIO Nº 3592|4, domic. vendedor. — Reclamos ley y domicilio compradores, en Rivadavia 1575, 3º p. Cap.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.629-v.15|1|58

"L"

Basilio Zarlenga, escribano, con oficinas en la Avda. Pte. Roque S. Peña número 615, 3er. piso, esc. 317, hace saber por el término de cinco días, que se ha disuelto totalmente la sociedad de hecho, formada por los señores doña María Van Bruss de Visoso y don Octavio Merculo Milei, que explotaba el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle LERMA números 90|100 esquina LAVALLEJA y se transfiere el activo libre de todo pasivo a doña María Van Bruss de Visoso. Domicilio de ambas partes, calle Lerma Nº 90. Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.630-v.15|1|58

"M"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Leonor Guinard de Aflallo vende a José Rodríguez Pinal su negocio de hotel establecido en MEJICO Nº 2962, capital. Domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.529-v.15|1|58

"P"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, ofs. Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900, 7454, avisan que Juan Carlos Lopretto vende su negocio de molienda y venta de café, té, bombones y caramelos sito calle PERU 76, a Perfecto González. Domicilio vendedor: Perú 76. Domicilio comprador: Llavallol 2266. Reclamos en término ley n|oficinas.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.535-v.15|1|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadorts, avisan: Donato Augenti vende con su pasivo el restaurante y despacho de bebidas alcohólicas por copas, PINZON 196|200, a Angel García y Francisco Escaladas, quienes toman a su cargo el mencionado pasivo al 18 diciembre 1957. Presentación y reclamos de ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.561-v.15|1|58

"R"

M. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190 de esta capital, avisa al comercio por cinco días que con su intervención los señores José Manuel Suárez y José Ramón Fernández López, venden y transfieren libre de todo gravamen, a los señores Elvira Crispi de Albelda y Jacobo Angel, el negocio de hotel-alojamiento de su propiedad denominado "Navia", sito en la calle RIVADAVIA 1960, 1er. piso, de esta capital. Reclamos de ley en el término de la misma en mis oficinas, donde las partes fijan domicilio legal.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.528-v.15|1|58

Se hace saber al comercio que Mateo Valle vende su fábrica calzado sita en ROMERO 1046, a Orlando Manuel Martínez Foffani. Reclamos de ley y domicilio de las partes estudio Dr. Samuel Siminovich, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, oficina 20.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.562-v.15|1|58

O. R. Jato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Provincias Unidas 15, Lomas del Mirador, Matanzas, avisan que por su intermedio el Sr. Emilio Servos vende a Nélida Faustina Scopponi de Coronel y a Héctor Jorge Carchio los puestos 5 y 6 de venta de carne ubicados en el mercado "San Carlos", sito en la calle RIVADAVIA 3925, capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.533-v.15|1|58

Avisan: Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 776, piso 1º "A", que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel que el Sr. Genaro Parada vendía a la Sra. Esther Goljman de Vajlis y Sr. Norberto Vajlis, según edicto Nº 4.647 del 25|10|57. Dirección del negocio: RIVADAVIA 2118. — Domic. de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.626-v.15|1|58

"S"

Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de peluquería para damas sito en la calle SUCRE Nº 3099, domicilio de las partes. Vendedora: Rosa Fuderer de Fainzyn. Compradoras: señoras Ana María Torres de Satr y Antigonie Axt Yeorgas. Por reclamos de ley en n|o., Serrano 2150, p. 2º, dto. "J", T. E. 72-7841, Capital Federal.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.517-v.15|1|58

José García Aguilar, martillero público, oficinas Pueyrredón 318, capital, avisa que la Sra. Rebeca Kaufer de Lagares vende libre de todo gravamen su negocio de juguetería y librería sito en la calle SANABRIA Nº 3364, capital, a la Sra. Inés Aracelli Eutyches Vda. de Hernández. Reclamos de ley estas oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.574-v.15|1|58

Se hace saber por cinco días que don José Figuerola vende a don José Figuerola Munné, el fondo de comercio propiedad de aquél, sito en SARMIENTO 668 y que gira bajo el nombre de "Juguetería Sarmiento", dedicado al ramo de juguetería y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. — Reclamos de ley, ante el Dr. Manuel César León Salinas, con estudio en Viamonte 1470, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.588-v.15|1|58

"T"

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, avisa al comercio que el Sr. Rafael Caruso vende al Sr. Manuel Torron su negocio de bazar y menajes, sito en esta Capital, calle TEODORO VILARDEBO 2399, esquina SANTO TOME. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo ley, mis oficinas.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.586-v.15|1|58

Comunica Juan Sánchez, componente sociedad de hecho "Sánchez y Muiño" que vende a su consocio Jesús Muiño, su parte indivisa del negocio de despensa comestibles por menor ubicada calle TREINTA Y TRES 749, Capital. Comprador hágase cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley, en Treinta y Tres 749, domicilio ambas partes.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.600-v.15|1|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

THORHAUER, S. A.
Metalúrgica Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1957, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 11.350.000 a m$n. 13.540.000.—, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 120.— e.9|1-Nº 13.595-v.13|1|58

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Dividendo Ejercicio 1956|1957

Se comunica alos señores accionistas que, a partir del 15 del corriente, estará a su disposición, en nuestras oficinas Avda. Martín García 320, Capita Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 13,30 a 16,30 horas, el dividendo en efectivo del (2 %) dos por ciento, correspondiente al 37º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1957.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 1, debiendo los señores accionistas llenar la correspondiente planilla de presentación, que se entregará en nuestras oficinas en los días y horas indicados.

En lo que respecta al dividendo del (10 %) diez por ciento en acciones ordinarias al portador clase "B" un voto, será abonado tan pronto como la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autoricen la respectiva emisión.

Recordamos a los señores accionistas que para evitar la retención del 20 o|o sobre sus dividendos, tendrán que presentarse a cobrar antes del día 15 de febrero de 1958 con la libreta de individualización otorgada por la Dirección General Impositiva. — El Directorio.
$ 240.— e.9|1-Nº 13.608-v.3|1|58

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 7.345

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO Y EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación del cupón Nº 6, recibirán el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 1957, del 20 % sobre sus tenencias, (el 10 % en efectivo y el 10 % en acciones ordinarias de un voto).

Las acciones de la referencia devengarán dividendo a partir del 1º de julio de 1957 y su emisión ha sido autorizada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El cobro de los dividendos podrá hacerse a partir del 20 de enero de 1958 en las oficinas del Banco de Italia y Río de la Plata, calle Bmé. Mitre 448, todos los días hábiles.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que según disposición del Decreto 4.073|56 y resolución de la Dirección General Impositiva 424, deberán exhibir la tarjeta de individualización de la Dirección aludida, sin cuyo requisito se retendrá el 20 % adicional en concepto de impuesto a los réditos, salvo que las acciones se hallen depositadas en forma prescripta por la reglamentación. — El Directorio.
$ 270.— e.9|1-Nº 13.580-v.13|1|58

MAC DONALD & CIA. LTDA., S. A.,
Comercial y de Representaciones

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias nominativas de m$n. 100.— y a la par por un importe de m$n. 500.000. Con esta emisión el capital emitido asciende a m$n. 3.000.000. El derecho de preferencia de los accionistas deberá ser ejercido dentro de los quince días de la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 120.— e.9|1-Nº 13.584-v.13|1|58

A L U D
S. A., Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha decidido la emisión de la serie Nº 4, compuesta de 1.000 acciones al portador de m$n. 100.—, categoría "C", con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 90.— e.9|1-Nº 13.594-v.13|1|58

THORHAUER, S. A.
Metalúrgica Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7º, 8º y 9º, cada una compuesta de 7.300 acciones ordinarias de m$n. 100.—, con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 90.— e.9|1-Nº 13.596-v.13|1|58

DR. LAZAR & CIA., S. A.,
Química Industrial

Se avisa a los tenedores de las acciones preferidas del 6 ½ % anual de las series F — G — H — I — J, que el dividendo del 3,25 % correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1957, se pagará a partir del 15 de enero de 1958, contra entrega del cupón Nº 23, en las oficinas de Shaw & Cía., Sociedad Financiera S. A., calle Sarmiento 355, Capital. — El Directorio.
$ 120.— e.9|1-Nº 13.637-v.13|1|58

ARANDO
Industrial y Comercial, S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que habiendo autorizado la Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de diciembre ppdo., la emisión de m$n. 4.470.000 — v|n. en acciones ordinarias (saldo de la serie 17a. y series 18, 19, 20 y 21a.) y conforme a lo resuelto por el Directorio en la reunión realizada el 27 de diciembre ppdo., se ofrece esta emisión a los actuales accionistas, a su valor nominal, quienes tendrán derecho a suscribir 0,4245 acciones por cada acción que posean. La suscripción e integración deberán efectuarse simultáneamente en la tesorería de la sociedad, Av. Montes de Oca Nº 1123, Capital Federal, finalizando el período de suscripción e integración el día 31 de enero de 1958. Los señores accionistas, para ejercitar este derecho, deberán acreditar su carácter de tales, mediante la presentación de las acciones de su propiedad, dentro del plazo señalado. — El Directorio.
$ 180.— e.9|1-Nº 13.644-v.13|1|58

METALURGICA TANDIL S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de enero de 1958, hasta el día 27 de enero de 1958, podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos para la suscripción de la nueva emisión de v$n. 7.600.000 de las series 23 a 30.

La suscripción se efectuará a la par, mediante la presentación del cupón Nº 4, en la proporción de una acción nueva por cada 2,63157 de sus tenencias actuales y su importe deberá ser abonado en el momento de la suscripción.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|55.

Las nuevas acciones gozan de derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1957. — El Directorio.
$ 180.— e.9|1-Nº 13.541-v.13|1|58

METALURGICA TANDIL S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de enero de 1958, se pondrá a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31|5|57, el cual será abonado contra la presentación del cupón Nº 3.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|58.

Las nuevas acciones gozarán de derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1957. — El Directorio.
$ 120.— e.9|1-Nº 13.542-v.13|1|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda documentación requerida a tal efecto.

ARISTA MANUEL ANTONIO.
AYMU JOSE
AGUIAR OSCAR FERMIN
ACOSTA RAFAEL OVIDIO
ALVAREZ MARIA CONSUELO RODRIGUEZ de
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BERASAIN OSCAR ZOILO
BASILE ANTONIO
BALVIDARES ARNOLDO
BARRERA IGNACIO DEL VALLE
CALLESTO ROQUE
CORONEL RAUL ESBERTO
CAPOBIANCO MARIO
CATALAN JUVENAL
CORDERO ALBERTO
DE BELLA REINALDO PASCUAL
D'AMBROSIO VALENTIN PEDRO
DELGADO IGNACIO
FAURE EDUARDO ANTONIO F.
FERRADA LUIS HUMBERTO
FERNANDEZ ELIAS
FRAYSSE ORESTE VALENTIN
FERNANDEZ EDUARDO ANTONIO E.
FENADA JOSE DEL CARMEN
GERALA JUAN FRANCISCO
GIUSTE ERNESTO FELIPE
GAGLIANO DIEGO
GONZALEZ MARTIN
GUIÑAZU JOSE
GEGEN SCHATZ EDUARDO M.
GARCIA TOMAS AQUINO
HORONOZ MARTIN
IMSCHER FRANCISCO RODOLFO
MANAU ANTONIO MENDIGUIBEL
NARVAEZ ANDRES ORELLANA
OBREGON MARIO
OYOLA LEONIDAS
OSTERRIETCH ARMANDO RENE
PERALTA GREGORIO
PEREZ JUAN SOLANO
POLLIZI PEDRO
RODRIGUEZ VENANCIO RAFAEL
RAMOS LORENZO ALEJANDRO
SENES PEDRO PABLO
STETLER ALCIDES ARMANDO
SAUCEDO LUIS
SOLA JUSTO ARTURO E.
SOSA LORENZO
SANCHEZ JUSTO JOSE
TORRES SANTOS TEODORO
URETA RAMON
YAGUDEN EVARISTO
IRRUTTI VICTORINO
ZARATE ERREDUCINDO

e.7|1-Nº 101-v.10|1|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, Ley 9.688, calle Junín [illegible] Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMIC ANTE MATEO, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREUZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO, CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN, COLLAZO LUIS, CANOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO, GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON, HENJER RUPRECHT, HEREDIA JARA, FLORIANO, LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE, LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIO LIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO, LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN, MURCIA RODOLFO, MARIRA JUAN JOSE, MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO, PERREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN, PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALERDO AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL, RODRIGUEZ JUAN ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R., ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE, RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENK, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECCHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR, VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.

e.9|12|57-Nº 7.771-v.22|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIESELOTTE REGINA FRIEDA HELENE SIMON de LUNGWITZ o LIESELOTTE SIMON de LUNGWITZ. — Bs. Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.514-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL SEBASTIAN GALLARDO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.516-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JELEM. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.511-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON PADROS y JOSE JUAN CASIMIRO. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.494-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1) cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO CARACCIOLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.487-v.21|1|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PELURFO. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.448-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS RAMON FERNANDEZ o JESUS RAMON FERNANDEZ AVELLO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.407-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION LENTINO de CILIENTO. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.403-v.21|1|58

El Juez en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ACACIA.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.949-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del Doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE ALEJANDRO MOLINARI.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.989-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA PERRUCCI de DI RISIO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.777-v.15|1|58

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDGAR MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.720-v.14|1|58

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS IGLESIAS. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.382-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELA ARZENO de PODESTA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.456-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON LOIACONO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.137-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de BLAS COLOMBO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.339-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ANA MARIA HIDALGO de RUIZ.

Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.110-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.012-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SANTOS. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.956-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEIGIN. — Buenos Aires, dicembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.918-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, titular del Juzgado Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por diez días a herederos y emplaza por treinta días a acreedores de ROSA RAQUEL REPETTO de ANDICOECHEA y de ISIDRO EUGENIO ANDICOECHEA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.808-v.15|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de HELGA KEHLET de KRUM. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.049-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de TUCCI NORBERTO HORACIO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.729-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calataiud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ MOREDA. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1957. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.739-v.14|1|58

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Tres, de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO SAVRANSKY. — Secretaría Nº 9, a cargo de Lucio Luis Meléndez. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.737-v.14|1|58

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de esta Capital, (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO MIGUEL RIGANTI o MIGUEL GERONIMO RIGANTI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.430-v.21|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA MARIA PEREZ o RITA MARIA MERCEDES PEREZ de ABUIN. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.309-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA o ROSA FILOMENA PARMA de SAMBUCETI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.191-v.20|1|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASUNCION SAMBUCETI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.172-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NAVARRO o NAVARRO CORDOVES. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.162-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda (Secretaría del Doctor Ranulfo J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA ROSARIO AITRO Vda. de MAGGIOLO.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Ronulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.888-v.15|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 secretaría Nº 10 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA BIDOGLIO de COMOTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.406-v.9|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (Secretaría 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DIANA y a ALEJANDRO LEOPOLDO DIANA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.351-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 14 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOOHAN de BRYK. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.410-v.9|1|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cinco, Secretaría número quince, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL BENGOLEA de LEGUIZAMON. — Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.689-v.14|1|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de REMIGIO o REMIGIO HIPOLITO PIEROTTI.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.764-v.15|1|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANRELIA CERNA de FERNANDEZ, s|sucesión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.710-v.14|1|58

Horacio Raúl Stegman, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONIE LARROUY SERON DE VILLETTE o ADELA GENOVEVA LEONIE LARROUY DE VILLETTE. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.536-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o TERESA CATALINA VIACAVA o VIACAVA de VIACAVA o VIACAVA de TRABUCCO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretrío.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.401-v.9|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría número veintiuno), cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO LAMA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Osvaldo S. C. Fasel, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.157-v.20|1|58

E. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR SALVADOR GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.152-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CAMBRE de DUC. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1957. — Secretario Escribano Héctor A. Ré. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.980-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN FRANCISCO DUC. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.965-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL LOMBARDIA ENTERRIOS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.981-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA WEBSTER de LOCKWOOD. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.754-v.14|1|58

Núm. 8

El Juez Nacional doctor Roberto M. Tieghi, a cargo de Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por cinco días a MANUEL MANZANARES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le inició la esposa Fanny Helena Carbone de Manzanares, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, y a contestar la demanda dentro del término de quince días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y defienda en el referido juicio. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.508-v.14|1|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VEIRAS. — Buenos Aires, diciembre 2[illegible] de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.328-v.20|1|58

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO TURCONI, Secretaría Nº 23. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.426-v.9|1|58

Núm. 9

El Juez Nacional de lo Civil Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CLARA MAGDALENA SOTOMAYOR de NOBLEGA

Buenos Aires, Diciembre diez de 19[illegible] — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.24|12|57-Nº 11.665-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|12 [illegible] 24|12|57.

Núm. 10

La señora Jueza, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALINA ISMENIA SOLDANO de ANTOKOLETZ, debiendo publicarse edictos por diez días. Buenos Aires, setiembre 4 de 1957. Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.145-v.20|1|[illegible]

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del Doctor B. S. Laurencena cita por cinco días, en los autos "Flores Guillermo Fermín y Trotta Martha Z. Adopción de Menor: Páez Susana L.", a doña AMANDA ARGENTINA PAEZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimento de designarse al señor defensor de ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.005-v.9|1[illegible]

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ [illegible]

RIAS o FERNANDEZ AMERIAS. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
200.— e.30|12|57-Nº 12.713-v.14|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CRIPPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.582-v.13|1|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA EMILIA ROSMINATI de QUEIRO-LO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.449-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA PASTORINO de FORTUNATO. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.183-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de AURINA MONTES o MONTES RIERA de SORNIR. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.144-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTIN CALLES de ACERA y FRANCISCO ANTONIO ACERA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.189-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTIN.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.200-v.20|1|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO FIGUEROLA, ENRIQUETA VOSS de FIGUEROLA y MARIA MARTINEZ RUIZ de FIGUEROLA o MARIA RUIZ de FIGUEROLA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.013-v.16|1|58

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO JUSTO BRANDI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.959-v.16|1|58

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (interino), secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PATAFIO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.784-v.15|1|58

El titular a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ESTERAS. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.694-v.14|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADOR FRANCISCO EMILIO o AMADOR FERNANDEZ o FERNANDEZ Y MEJERAS o FERNANDEZ MEJERAS o SOTO y FERNANDEZ MEJERAS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.565-v.13|1|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN FEBOLI de ROVITTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.150-v.20|1|58

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO TOMAS MATIENZO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.207-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de don CARLOS GEOFFRAY DAIREAUX. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.944-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de SALVADOR ROBERTO y de doña FRANCISCA RELTO de ROBERTO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.059-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA FELICITAS ROSSO de MAZZINI. — Buenos Aires, once de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.050-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS PAMP.... — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.828-v.15|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON ROSEMBERG. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1757. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.374-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ZAZZARINO, ZAZZARINI o ZAZZERINI, MARIA ANTONIA PALMA de ZAZZARINI, ZAZZARINO o ZAZZERINI y ANTONIO ZASARINO, o ZAZZARINO o SAZZARINO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.919-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de JORGE UANE. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.823-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a acreedores y herederos de don PEDRO FRASCONE.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.388-v.9|1|58

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ PATELLA de SAN JUAN. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.376-v.21|1|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TABERNE o TABERNE, ANA GIMENEZ de TABERNE o TAVERNE y MIGUEL TABERNE o TAVERNE hijo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.135-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FELIPE LOPEZ o FELIPE LOPEZ GOMEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.194-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda ((Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO GALLO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.936-v.16|1|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO TRIBUZIO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.2|1-Nº 37-v.16|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA ITURBE de MARTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.831-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de VIRGINIA PAULA DELFINO de RAPALLINI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.722-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ARIEU. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.654-v.14|1|58

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA o INOCENTA ESTEVEZ de GONZALEZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.452-v.21|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra y secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANDORIA ACHEROPITA CANTERNA de TORCHIA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.248-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 42, del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO LEOPARDI
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.249-v.20|1|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHARLES REDFERN. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 200.— e.2|1-Nº 13.054-v.16|1|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días a NELIDA MARIA CATINO de ELEJALDE, que debe presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince días en el juicio que le sigue Fernando Elejalde por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 18 de noviembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 180.— e.2|1-Nº 13.099-v.9|1|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 41 de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO BROGLIO. — Buenos Aires, octubre 4 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.474-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de SZYLEM NAJSZTETLER. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.201-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE BALBONA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.092-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODESTA LEONHARDT de ZUBIAUR. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.030-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de EMILIO IRIBARNE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.803-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO GUMERSINDO o HERMENEGILDO GUMERCINDO o GUMERCINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO o GUMERCINDO VILLANUEVA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.636-v.14|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO G. o AUGUSTO GUILLERMO LEONARDT — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.464-v.9|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.510-v.10|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CIMAGLIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.516-v.10|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA BARBERIS de DALBERNY. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.212-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VIVALDO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.217-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO MAXIMO MARQUES. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.197-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o ROQUE MIGUEL De LUCA o ISABEL PAULUCHI o PAOLUCCI de De LUCA.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.083-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CLARA MARCO ROCA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.895-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16. Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO MIGLIERINI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.804-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO de SARASQUETA y doña MARIA LUISA MERCEDES VINCENT de DE SARASQUETA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.670-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, doctor Jorge P. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORINO MORAN y ANA RAMONA ESPOSITO de MORAN — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.725-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del doctor Jorge P. Funes Lastra, se cita por diez días a los herederos y acreedores del señor EMILIO DANIEL DEMARCHI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.530-v.13|1|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE ARGENTINO FERRER. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — El secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.440-v.9|1|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE MANZELLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.406-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, por secretaría número 49, cita y emplaza por el término de quince días a ALDO DURAN, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido su esposa Azteria Ramona Frías de Durán, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarle al defensor de pobres y ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.8|1-Nº 176-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, agosto 16 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.084-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado número 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO ANTONIO MARCIARI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.071-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA JOAQUINA o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RIVAS de ROMERO o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ de ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.072-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de VIDAL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.800-v.15|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SILVIA LESSER DUMONT. — Buenos Aires 4 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.811-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreederos de doña MARIA FRANCISCA TERESA SCHIAVONE. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — C. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.787-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 17, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.640-v.14|1|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO JULIO DEMATE y|o JUAN ALBERTO DEMATE. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.539-v.13|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 30, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO VILLAMIL. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957 — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.535-v.13|1|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, por la secretaría Nº 52, hace saber por tres días que se ha presentado don JOSE AMOR DECUNDO, solicitando la rectificación de su nombre Amor por Omar. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.8|1-Nº 13.506-v.10|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO MEZZERA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.443-v 21|1|58

Por disposición del Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54 del suscripto, cítase por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SEGUNDO POGGIO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.471-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ABUAV. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.504-v.21|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ANDRES SPINETTO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.006-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA PANIZZA de GUZZETTI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.929-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCRATES BASILIO VICTOR CASIME. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.879-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, por la secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BENIGNO PALACIO y de EMILIO ALBERTO PALACIO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.871-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría número cincuenta y tres), cita por diez días a herederos y acreedores de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.692-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE REALINI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.659-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MAILHE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.774-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don AARON CREIMERMAN. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Carlos A. Ratto de Campo, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.437-v.9|1|58

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN VARELA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.408-v.21|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMINE BENEDETTO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.377-v.21|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANDRES MARTINEZ. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.355-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DELLA SAVIA. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.924-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELISA o MARIA FELISA BORI de GONZALEZ o GONZALEZ MOREAU o BORI y ASCO de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.880-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA BERNARDINA PARSONS o PARSONS HORNE de STOCK y de ELVIRA ALMA o ALMA ELVIRA STOCK de ESCUDERO. — Buenos Aires 20 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.376-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SOLAZZO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.415-v.9|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMILCAR ANIBAL MUSCHIETTI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.461-v.9|1|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA PERURENA de BERMEJO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan L. Peña, secretario
$ 200.— e.8|1-Nº 13.500-v.21|1|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y a acreedores de doña CARMEN PILAR LECUEDER de TORRES. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.465-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO HARRINGTON. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.426-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CHERSANAZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.131-v.20|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE RUSCIO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan L. Peña secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.128-v.20|1|58

El Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELVIRA o MARIA ELVIRA ROVEGNO de BOURDIEU. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.183-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DAPUETO de MARTINEZ CARPIO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.933-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALKA YAKIMOVSKY o YAKIMOSKY de JOREN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.958-v.16|1|57

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acredores de don LUIS FRANCISCO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.957-v.16|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORA MICHELAZ de STURLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.962-v.16|1

El doctor Rafael M Demaría, Juez Naciona en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO CENTURION. — Diciembre 23 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.795-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO LANATA y BEATRIZ MASSA o MAZZA de LANATA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.872-v.15|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, a cargo de Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA-ANGELA BUTERA de POUSA o de POUSA FIGUEREDO o MARIA ANGELA WENCESLADA BUTERA de POUSA o POUSA FIGUEREDO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.763-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION PADILLA DE VITACOLONNA — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.584-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO UTEDA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.391-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por 3 días a quien se considere con derecho al inmueble MERCEDES Nº 2586, a tomar intervención en autos "Olivetti Ruffillo s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Juan R Luciani Vera, secretario.
$ 90.— e.8|1-Nº 13.394-v.10|1|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VARELA de ROMANI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.952-v.9|1|58

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargal ó. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO DIOLOSA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.046-v.9|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO FACHINO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.251-v.13|1|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GANDULLA de CURCIO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.320-v.13|1|58

El Juez Nacional de Paz (Juzgado número 5), doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX STELLMACHER. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.111-v.9|1|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JESUSA CASTELO de BALSA. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.102-v.9|1|58

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Torreno, Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE MARCELINO GARIBALDI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.373-v.14|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA DIVINCENZO de COLAFIGLIO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.158-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA AURORA GONZALEZ LOPEZ de BAILLINOU y JUAN URBANO BAILLINOU. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.340-v.13|1'58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE FOALETTA y LUCIA SCALETTA. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.155-v.13|1|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por tres días a JUAN CANDELARIO SENILLOSA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Troilo Mercurio, cobro pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — José Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 60.— e.7|1-Nº 13.230-v.9|1|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA ROSENDE de MAGDALENO.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.392-v.14|1|58

Núm. 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MASONI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.353-v.14|1|58

El señor Juez Nacional de Paz número 10, doctor Eduardo Echegaray cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA o FELISA ROSAURA ROMERO de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.939-v.9|1|58

Núm. 11

Cesar A. Galbiaso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO VICTORIO JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.943-v.9|1|58

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO TOMEI. —
Buenos Aires diciembre 27 de 1757. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.310-v.13|1|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), (secretaría de doctor José Remuñan), cita y emplaza por el término de tres días a don HELMUTH KEMPF, en los autos caratulados: "Girado, Francisco José c/ Kempf Helmuth: s/rescisión de contrato", a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 90.— e.7|1-Nº 13.283-v.9|1|58

El Juez J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA TRESCH de GIANNONI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.166-v.13|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL A. MELLA de LOSADA y JULIO LOSADA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957 — El secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.082-v.9|1|58

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia a/c. del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONRADO SILVESTRE PRIMERO DIAZ VELEZ, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 14 noviembre de 1957.—Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.121-v.9|1|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ABAGNALE.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.386-v.14|1|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MUIÑO. — Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.954-v.9|1|58

Núm. 23

El doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL TROIANO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957 — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.357-v.14|1|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUELA TOMASA CARRERA — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1957 — Marcelo R. Mosse, secretario.
e.2|1-Nº 39-v.9|1|58

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO LOPEZ VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.385-v.14|1|58

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MILIQUINA FRAGA de FAZZARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.324-v.13|1|58

Núm. 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LACAVA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.163-v.13|1|58

Núm. 31

El doctor Luis H. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores do PEDRO CASELLAS.
Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — J. M. Olivert Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.447-v.14|1|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a acreedores y herederos de JOSE SACCOMMANO. — Buenos Aires, abril 7 de 1956. — Domingo González Bonorino, prosecretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.065-v.9|1|58

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION CARREIRA CERNADAS de VAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.317-v.13|1|58

El Dr José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA CAMODECA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.063-v.9|1|58

El doctor José M. Arias Uriburu. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DE ELIA o MIGUEL D'ELIA. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.2|1-Nº 40-v.9|1|58

Núm. 34

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTHER FERNANDEZ de MANSILLA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.969-v.9|1|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CERIMELE de MANCO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.266-v.13|1|58

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANGELA SANTOS de CALVAR.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.459-v.14|1|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.103-v.9|1|58

Núm. 40

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GABRIEL ALTOMARE. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.215-v.13|1|58

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL MOTILA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Víctor M. Wullich, secertario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13 211-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a WENCESLAO VARELA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19|957 'Banco Nación Argentina s|denuncia", que se le sigue ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Rodolfo P. Salinas, secretario.
e.8|1-Nº 150-v.14|1|58

El señor Juez Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de esta Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ARTURO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Angel Alejandro Gregazzi, secretario.
e.8|1-Nº 151-v.14|1|58

El señor Juez Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de esta Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DOMINGO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Angel Alejandro Bregazzi, secretario.
e.2|1-Nº 23-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a ELSA CORA GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4281|57, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.8|1-Nº 152-v.10|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS POCO, para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 8º. — Horacio Terán, secretario.
e.7|1-Nº 90-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, secretaría Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a FEDERICO AZZALIN o FEDERICO ALTOVILO o ALTOVILLO AZZALIN o FRANCISCO PINZKER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4082|56, s|extradición solicitada por la República de Italia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.7|1-Nº 91-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERSZ LEJZOR ILUSOF para que dentro de dicho término comparezca a este Tribunal a estar a derecho es la causa Nº 5391 que se le sigue por infracción a los arts. 172 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Uruguay esquina Tucumán, 3er. piso. — Arturo García Rams, secretario.
e.2|1-Nº 24-v.9|1|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel M. Reyna, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ROSA JUAREZ (causa Nº 420) para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.8|1-Nº 153-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELSA AVACA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.8|1-Nº 154-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel María Reyna (inter. a cargo), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIO FRANQUELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.8|1-Nº 155-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ELENA VICTORINA DESAUNAY de EVANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.8|1-Nº 156-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE LUISA SILVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 13.010 bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|1-Nº 92-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA OLAYA BUSTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.7|1-Nº 93-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Penal Esp. Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENTURA BRESCA (causa 502), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|1-Nº 94-v.13|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.2|1-Nº 27-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 392 - Balcazar, Lucía L. - infr. art. 5º Ley 13.010", a LUCIA LAURENCIA BALCAZAR, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo Esc. Horacio Rodríguez Alcobendas. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.2|1-Nº 28-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA ROGELIA ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 13.010, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.2|1-Nº 29-v.9|1|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ISAURA HAYDEE TELLO, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.8|1-Nº 157-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a SOFIA SREDZIENSKI, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 de Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.8|1-Nº 158-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a RAQUEL ZIMERMAN, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.8|1-Nº 159-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROBERTO CANOSA, procesado por hurto reiterado, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.
e.8|1-Nº 160-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, notifica por medio de la presente y por el término de cinco días, al procesado HECTOR ENRIQUE PENZI, de la siguiente resolución "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... III. — Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa y respecto a... Héctor Enrique Penzi..., por el delito de rebelión, art. 226 del Código Penal... Notifíquese... Firmado: Miguel F. del Castillo, Juez en lo Penal Especial". — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, notifica por medio de la presente y por el término de cinco días, al procesado LUIS ALBERTO IZZO, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo:... III. — Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa y respecto a ... Luis Alberto Izzo... por el delito de rebelión, art. 226 del Código Penal". — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.8|1-Nº 161-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MANUEL ANASTASIO PEREYRA procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.7|1-Nº 95-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MERCEDES LUCILA LIBELLI, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.7|1-Nº 96-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HELVECIA LEON, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Diciembre le 1957. — Antonio L. Berutti (h), secretario.
e.2|1-Nº 30-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ORLANDO H. MATASSINI, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.2|1-Nº 31-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE ANTONIO GOMEZ, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 11 de Diciembre de 1957. — Antonio L. Berutti (h), secretario.
e.2|1-Nº 32-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel . del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a DELIA E. MOLLE, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a

derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 33-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA ANTONIA AREVALO, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 34-v.9|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Especial número 5, a cargo del doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a DA SILVA PASCUALA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. Juan Diego Vila, secretario.

e.8|1-Nº 162-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso; se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 526|57, caratulada: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/denuncia contra BARBOSA JOSE MARIA por infrac. al Art. 174 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Roberto O. Borserini. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.8|1-Nº 163-v.14|1|58

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado LUIS ALBERTO OLDANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957: — Julio S. Soto, secretario.

e.8|1-Nº 164-v.14|1|58

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado LUIS OLDANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|1-Nº 165-v.14|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 303", a JOSE MARTINEZ MURTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo interinamente del Dr. A. De Paola. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.8|1-Nº 166-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 277.57, Pochetino Pedrina Angela, infracción Dec. Ley 8.521|56", a ANGELA PEDRINA POCHETTINO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Angel de Paola. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Angel de Paola, secretario.

e.7|1-Nº 97-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo de Juzgado Nº seis de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 574, Sosa, Argentino M., s|inf al art. 29, Ley Nº 12.913", a ARGENTINO MARTIN SOSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.7|1-Nº 98-v.13|1|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de ley en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a FLORIGEL FRANCISCO LEDESMA. — Local del Juzgado: quinto piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Secretaría Angel de Paola, 20 de diciembre de 1957. — Angel de Paola secretario.

e.7|1-Nº 99-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 185, Flores, Francisca, s|denuncia de la F. de Rec. Nac.", a FRANCISCA FLORES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). —Secretaría a cargo del doctor Tomás A J. Boywitt. — Buenos Aires 18 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 35-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 351, Rodríguez María B., s|inf dec. Ley 8.521|56": a MARIA B. RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.13|2|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Nº 41, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley 13.944. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|1-Nº 102-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán centro. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|1-Nº 103-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por cinco días a LUIS POZZI a comparecer en la causa número 13.519, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Juzgado de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.7|1-Nº 64-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN a comparecer en la causa Nº 13.244 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.7|1-Nº 65-v.13|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por 5 días a ALFREDO DOS SANTOS a comparecer en la causa Nº 13.415 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 1-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a HERMINIA TOLOSA de MELIDONI, a comparecer en la causa número 12.989 que se le sigue por aborto, bajo apercibimento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 2-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a JUAN GUIDO VAREA, a comparecer en la causa Núm. 13.100 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 3-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a HECTOR A. BARREIRO, a comparecer en la causa Nº 12.786 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. —Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 4-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrautación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 104-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO VACCA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 105-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARIA VALENTINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|1-Nº 106-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 107-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se citan, llaman y emplazan por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ, PABLO FAIN y NELIDA N. ROLDAN o NELIDA MERCEDES GONZALEZ FAIN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|1-Nº 66-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|1-Nº 67-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.876-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MIGUEL CABALLERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.877-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MENENDEZ SEPULVEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|12|57-Nº 7.837-v.29|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|12|57-Nº 7.817-v.28|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.792-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.793-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pablo M Tapia, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.693-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|12|57-Nº 7.655-v.16|1|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Franklin Kent, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho a NOE PASSARELLI, en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tercer Piso, Palacio de Justicia. — Causa 19.677 — Buenos Aires 20 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|1-Nº 108-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a|c. del Juzgado 3, se emplaza por 5 días a EMILIO FAYT, a comparecer en la causa Nº 19284 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1- Nº 68-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a LUIS ALSINA a comparecer en la causa Nº 19.335, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 69-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Interino, Julián Franklin Kent, se emplazan por 5 días a RAYMOND CLERICI; SALOMON DRUCKER Y LUIS SILVER, a comparecer en la causa Nº 18.763 que se le siguen por estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso no de hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 70-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por 5 días a JOSE MAURAZZO a comparecer en la causa Nº 20699 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 47.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.7|1-Nº 71-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a JOSE MACRI, a comparecer en la causa Nº 19.434, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 72-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días, a JOSE ALFIERI, a comparecer en la causa Nº 19.508, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 73-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a/c. del Juzgado Nº 3, cítese por edictos por el término de cinco días a ARISTIDES PENEL, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 74-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a/c. Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días, a MOISES LIPOVETZKY, a comparecer en la causa Nº 19.522, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 75-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a RICARDO SEOANE, a comparecer en la causa Nº 19.339 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 76-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS RAFFO, a comparecer en la causa Nº 19.335 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 77-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián Franklin Kent, interino, se emplaza por 5 días a PABLO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 19.462 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 78-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián F. Kent se emplaza por 5 días a HECTOR FELIPE NASSER ARAYA, a comparecer en la causa Nº 19.335 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 79-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días a ROBERTO DOMINGO DEVOTO a comparecer en la causa Nº 18.313, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 80-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, se emplaza por 5 días a OSCAR MEDINA, a comparecer en la causa Nº 20.680 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacrlo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1957. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.2|1-Nº 5-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, se emplaza por 5 días a OLIMPIA ANA de MISSAIR, a comparecer en la causa Nº 20.680 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1957. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.2|1-Nº 6-v.9|1|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juéz de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO O. GUIDI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|1-Nº 109-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DAUS a comparecr en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|1-Nº 110-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LOGALDO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|1-Nº 111-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. Nac. 1ª Instancia en lo Penal Nº 4 de Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a ELIAS CARABIE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. — (Sumario Nº 29.954), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.8|1-Nº 112-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, Secretaría Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO ERNESTO SACÇO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (30.044), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.8|1-Nº 113-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. Nac. de 1ª Inst. en lo Penal Nº 4 de la Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a OLGA OLIVA a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y robo, en el sumario Nº 30.160, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.8|1-Nº 114-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUSTA CLAUDIA FARINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio A. Terán, secretario.

e.8|1-Nº 115-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN OMAR TURISSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación —causa Nº 29.607— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.8|1-Nº 116-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.7|1-Nº 81-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MANERA, alias "EL MONO", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.7|1-Nº 82-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, (J. Nac. 1ª Ins. en lo Penal Nº 4 de la Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en el sumario número 30.147, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.7|1-Nº 83-v.13|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO ALIOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.105), bajo apercibimento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 7-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 8-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, J. N. 1ª Ins. en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ROBERTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 30.128, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef).—Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|1-Nº 9-v.9|1|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a GUILLERMO CARDASSI, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|1-Nº 117-v.14|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrución de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JOSE ALI, procesado por infracción a la Ley 12.962, par que comparezca a estar a derecho, bajo apercibmiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|1-Nº 118-v.14|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ISRAEL HERSTCH o ENRIQUE FELD, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.360, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.8|1-Nº 119-v.14|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza durante e. término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a LEOPOLDO ALVAREZ ZUDAIRE, procesado por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia, Tribunales, sobre Lavalle. — Secretaría, 13 de diciembre de 1957. — Juan Manuel Padró secretario.

e.8|1-Nº 120-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANATOLIO PERASI o UERACI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 18.890, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Bueno Aires, 20 de diciembre de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7|1-Nº 84-v.13|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ANTONIO G. GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 10 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.8|1-Nº 121-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a CEDRON OMAR OTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 122-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días, a ENRIQUE O. SCHAFER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58. — Hoy, 20 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 123-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a REYNALDO DOMINGO FRANZE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 124-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a NICOLASA ESTHER LEDESMA, a comparecer en la causa que se le sigue por e delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 27 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 125-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANIBAL PUENTE o FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, a cargo de doctor Ricardo Fox. — Hoy, 26 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.8|1-Nº 126-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN DOMINGO RICHETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 24 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 127-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ROFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría. Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.7|1-Nº 85-v.13|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ANGEL GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 12 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 10-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Juez del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a EDUARDO y CAMILO GOMEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 11-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Juez del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ALFREDO FERRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 16 de diciémbre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 12-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 11 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 13-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 6 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 14-v.9|1|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. Causa Nº 9117. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|1-Nº 128-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISABEL MOYANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. Causa Nº 9206. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|1-Nº 15-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA SUEZ de COHEN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|1-Nº 16-v.9|1|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. ANGEL ANTONIO GATTI, a comparecer en la causa Nº 22.690 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 129-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ANTONIO MIERE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación prendaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así ni lo hiciere. — Secretaría Nº 64. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.8|1-Nº 130-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. HECTOR ALBERTO ACUÑA, a comparecer en la causa Nº 22.470 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 131-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga (interinamente a cargo del Juzgado Nº 9), se emplaza por cinco días a ROGELIO MENDOZA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 65, Raúl Noailles. — Hoy, 17 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 132-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. VICTORIO ALBERTO NAVARRO BELTRAN, a comparecer en la causa Nº 22.680 que se le sigue por malversación de caudales

públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 133-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE OXMAN, a comparecer en la causa Nº 21.395 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 134-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN BAUTISTA BALBUENA, a comparecer en la causa Nº 21.424 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 135-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 de Instrucción, se emplaza por cinco días a HECTOR LUIS FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 136-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a BOGOS BERTZ TOYTOYNDJIAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64, a cargo del doctor Ricardo M. Font.

Hoy, 18 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 17-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a BERNARDO FRIDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 64. — Hoy, 17 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 18-v.9|1|58

Núm. 10

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 67 del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA LOPEZ (causa Nº 22.388) y a RICARDO HOFFMAN (causa Nº 22.326), para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen por hurto y defraudación, respectivamente. — Secretaría, diciembre 27 de 1957, — Esteban Vergara, secretario.

e.8|1-Nº 138-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 68, a cargo del doctor Justo E. Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROSLAN JULIO HECTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 12 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8|1-Nº 137.v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ATILIO BRUNO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.7|1-Nº 86-v.13|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, secretaría del doctor Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN CARLOS VERGARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — p. s. r. Esteban R. Vergara, secretario.

e.7|1-Nc 87.v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a NORBERTO JOSE DATO, a comparecer en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 64. Hoy 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 19-v.9|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO PALMERO, procesado por el delito de infrac. a la ley de prendas, para que dentro del término de 5 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 139-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JESUS ARIAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|1-Nº 140-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANDRES KEZDI y GEZA BENDER, procesados por el delito de lesiones el 1º y por infrac. 208 C. P. el 2º, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de dicembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|1-Nº 141-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAYES, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8|1-Nº 142-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELICA NODI FRANCHINI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 143-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SEGUNDO SANCHEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 144-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ANTOLIN ANDRADA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 145-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIX RAMON MIRANDA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 146-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN POLISZIZUK, procesado por el delito de infrac. a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 147-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM SUTI procesado por el delito de infracción a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado debelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 148-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERNANDO DE PAULO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8|1-Nº 149-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL TUCCI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7|1-Nº 88-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL MAKOWSKI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7|1-Nº 89-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instruc. en lo Penal de la Cap. Fed. Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA ROSA NIEVA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2|1-Nº 20-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE GOMEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 21-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS DIONISIO BONETTI, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 22-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR NESTOR LENCI, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

17|12|57-Nº 7.889-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DEMHARTER LOPEZ, procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.890-v.30|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.762-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.763-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.766-v.22|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iriarte 4482, clasificado con la Partida Nº 910.670, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 8.876), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1957, — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 46-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en A. Beruti s|n. y E. Ochoa 1047, clasificado con la Partida Nº 910.730, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.878), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos quince con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 47-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Naciónnal en lo Contencioso Administrativo doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Segurola 614|28 clasificado con la Partida Nº 85.687, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 8.883), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 48-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CHACABUCO 444|48, clasificado con la Partida número 215.754, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.875), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos cincuenta y seis con sesenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscar Arturo E. Etchegaray.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957 — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 56-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en BALCARCE 359|63, clasificado con la Partida número 215.212, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.360), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 —dif.— semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con treinta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 57-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del Inmueble ubicado en CHILE 602|12 y PERU, clasificado con la Partida número215.838, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.368), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos quince con sesenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscar Osvaldo L. Rodríguez.
Buesos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlor Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 58-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en ALTOLAGUIRRE 1572, clasificado con la Partida Nº 247.084, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.863), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Def nsor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 59-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en VARELA 358, clasificado con la Partida Nº 143.290, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.361), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos Setecientos cincuenta y dos con setenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 60-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario BLEYLE HNOS. del inmueble ubicado en Araujo s|n., clasificado con la Partida 72.507, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.333), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y tres con cuarenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.
Buenos Aires, diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 61-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MENDOZA 1427, clasificado con la Partida Nº 341.922, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.358), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta y tres con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 62-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CACHI 1282, clasificado con la Partida Nº 910.602, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.331) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se lo dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 63-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Húsares y B. Encalada 1005, clasificado con la Partida Nº 342.277, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.871), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que ascienda a la cantidad de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 49-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Crámer 1570, clasifcado con la Partida Nº 409.047, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.870), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y ocho, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 50-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martínez y Melián s|n., clasificado con la Partida Nº 326.427, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.874), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 51-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Melián s|n. lote 6 clasificado con la Partida Nº 329.841, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.873), que lo sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 52-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado Iriarte 4476, clasificado con la Partida Nº 910.669, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.877), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 54-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Freyre 3660, clasificado con la Partida Nº 331.376, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.872), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo S. Etchegaray. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 55-v.9|1|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo GREGORIO SANTA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2503 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Eduardo Marcelo Martí, secretario.
e.8|1-Nº 167-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a: LINO CASTILLO a comparecer en la causa Nº 3112, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a IGNACIO LOYOLA ROMERO, a comparecer en la causa Nº 3208, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a ROBERTO EVANGELISTA CABRERA, a comparecer en la causa Nº 3209, que se le sigue por infracción al Art. 252 del Cód. Penal; a JOAQUIN CRUZ a comparecer en la causa Nº 3150, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a DOMINGO ERNESTO DINGIANNA a comparecer en la causa Nº 3159, que se le sigue por infracción al Art. 252 del Cód. Penal; a AGUSTIN GAITE a comparecer en la causa Nº 3015, que se le sigue por infracción al Art. 45 de la Ley 12.962; a ANTONIO SAAB a comparecer en la causa Nº 3014, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a ROBERTO JOEL MOLINA a comparecer en la causa Nº 3152, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a RAUL VIRGILIO PAVON a comparecer en la causa Nº 2754, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.8|1-Nº 168-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SAUL ROBERTO TULA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2372 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Eduardo Marcelo Martí, secretario.
e.8|1-Nº 169-v.14|1|58

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a NEIEF YAYA, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3981, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Código Penal. Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.8|1-Nº 170-v.14|1|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, a J. BORAGNO o ROBERTO BARAGNIO o BORAGNIO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4132, que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal. — Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.8|1-Nº 171-v.14|1|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, a ALBERTO NIS, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3969, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal. — Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.8|1-Nº 172-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a HECTOR ALFREDO BORAGNIO o BORRAGNIO y a JOSE OSCAR ICHAZO BLANCO o INSCHASO BLANCO, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hicieran, de ser declarados rebeldes. — Capital Federal, 26 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.8|1-Nº 173-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CARLOS MANUEL LOPEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 26 de diciembre de 1957. — Juzgado Correcional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.8|1-Nº 174-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.
e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|12|57
e.30|12|57-Nº 7.629-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|12 al 27|12|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON PIO CANO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.769 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 4 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.
e.18|12|57-Nº 7.917-v.31|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.5|12|57-Nº 7.717-v.20|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.
e.4|12|57-Nº 7.687-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12|57-Nº 7.688-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SORIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12|57-Nº 7.689-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12|57-Nº 7.690-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.3|12|57-Nº 7.674-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A. LASTRA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4881, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 113, doctor Luis M. Costa, Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.
e.3|12|57 Nº 7.675-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638, Juz. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario.
e.10|12|57-Nº 7.777-v.23|1|58

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12|57-Nº 7.769-v.22|1|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 26

El Juez Nacional Dr. Santiago E. Fourtel, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 26, de la Capital Federal, cita y emplaza a Luis NESTOR PERETTI, para que dentro de los tres días a contar de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa "Caja Nacional de Previsión Personal Industria c|Nestor Luis Peretti, s|Apremio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de "ad hoc". — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Emilio M. Figueroa, secretario.

e.8|1-Nº 175-v.10|1|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, por el término de tres días, se notifica a don JOSE ROSSI, la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 23 de 1957. ...Fallo: mandando llevar la ejecución adelante respecto del nombrado, hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios de la dirección letrada y de la representación legal de la actora en las sumas de Cuatro Mil Doscientos y Un Mil Seiscientos Ochenta pesos moneda nacional, respectivamente (art. 15 de la Ley 12.997 y 6 de la ley 14170)... Carlos E. González Bonorino". — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.130-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a la firma "ELECTRICA YOURO", de Urbano Rodríguez Orgales para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirle el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.2|1-Nº 41-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a la firma "KUPERMAN REPUESTOS y|o JORGE KUPERMAN", para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo de suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.2|1-Nº 42-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a RUBEN ERNESTO FELMENOSI, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.2|1-Nº 43-v.9|1|58

Núm. 4

Por cinco días. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Ignacio de Isasi, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 23, se cita a don GEMINO CALZETTI, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponde a don Gemino Calzetti, en el juicio que, por desalojo, le siguen don Miguel Martínez y doña Joaquina García de Martínez, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. — La Plata, diciembre 30 de 1957. — Rafael A. A. Moretti, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.156-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ... [illegible] Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO GUTIERREZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Calle Yapeyú Nº 25, 1º piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — San Martín, 6 de diciembre de 1957. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.8|1-Nº 177-v.14|1|58

LA PLATA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Joaquín C. Sería, se cita, llama y emplaza a SAMOSES MARABERT, para que comparezca al llamamiento judicial, dentro de término de cinco días, que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 19 de 1957. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.2|1-Nº 44-v.9|1|58

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Sección La Plata, doctor Joaquín C. Sería, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTORO, a que comparezca al llamamiento judicial dentro de término del tercero día bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que por infracción a la ley de prenda, se le sigue por ante la secretaría a cargo de infrascripto. — La Plata, diciembre 19 de 1957. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.2|1-Nº 45-v.9|1|58

AZUL

El Juez Nacional de Azul, doctor Alberto Huarte, cita por cinco días a don FABIO TESTONI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que se ha promovido el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo, y a oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor, Oficial de Ausentes para que lo represente en autos en caso de incomparencia. Causa 12.314 de la secretaría número dos. — Azul, diciembre 6 de 1957. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 150.— e.2|1-Nº 12.262-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial de 24|12 al 31|12|57.

MERCEDES

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA u HONORIA JOBA FERNANDEZ de JORGE. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.432-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ORMAECHEA. — Mercedes, noviembre 28 de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.435-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA BES de SOLIGNAC. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.436-v.21|1|58

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, Juez subrogante, en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de esta Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GASPAR MICHEL, sucesorio. — Formosa, 19 de Diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.672-v.10|1|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, Dr. Juan B. Sansterri, Secretaría Mario Juan Chiani, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a los bienes de VICENTE FELIX MARIN CENTURION, Sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, octubre 7 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.673-v.14|1|58

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MICAELA GARCIA ARAUZ sucesión. — Formosa, 13 de diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.438-v.9|1|58

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ª Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO GONZALEZ a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), diciembre 16 de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.413-v.9|1|58

SANTA CRUZ

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ FERNANDEZ. — Río Gallegos, 12 de diciembre de 1957. — Luis Manuel Albarracín secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.416-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría autorizante, cita por cinco días a representantes legales de SIMON PETRO para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue Luis Conti por ejecución prenda, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.120-v.13|1|58

Núm. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "RECONDO y CIA., incidente de liquidación de los bienes de Juan Pedro Recondo", se han regulado los siguientes honorarios: del liquidador $ 8.000; de su letrado patrocinante pesos 14.000; de cada uno de los dos escribanos inventariadores $ 2.000; del letrado del señor Juan Pedro Recondo $ 1.000; y del apoderado del mismo $ 500.—. Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.327-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Autos: VACCARO JOSE s|quiebra. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, regúlanse los honorarios de los letrados presentes de fs. 131, Dres. Elías Kier Offe y Aniceto Miel Azquia, en la suma de mil quinientos pesos moneda nacional (en conjunto) y los del apoderado Marcelo C. Echeverry, en la suma de quinientos pesos moneda nacional a los efectos de hacer saber la presente regulación, publíquese edictos por tres días en los diarios indicados a fojas 311. — Abelardo F. Rossi, juez. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 180.— e.7|1-Nº 13.316-v.9|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por ocho días que por auto del 24 de agosto de 1955, se ha declarado en estado de quiebra a don ALBERTO DEMETRIO CARUANA, designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.7|1-Nº 13.140-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del doctor Luis E. Camps, se hace saber por el término de cinco días que, por auto dictado el 25 de noviembre de 1954, ha sido declarado en estado de quiebra a "TALLERES METALURGICOS M.A.M., S. R. L.", nombrándose síndico al contador don Julián Coppert, con domicilio en la Avenida Federico Lacroze Nº 2226, departamento 10, señalándose plazo hasta el 10 de marzo de 1958, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y fijándose la audiencia del día 11 de abril de 1958, a las 14 horas, para la realización de la junta de acreedores para la graduación y verificación de créditos. — Buenos Aires diciembre veintitrés de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 300.— e.2|1-Nº 12.988-v.9|1|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 16 del escribano Luis C. Benítez Cruz, cita y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO PARDO ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Jaime Urbano Rodríguez y Antonio Pardo Andrés, sobre cobro ejecutivo de $ 14.590.— m|n.", bajo apercibimiento de designarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.356-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "INDUCROM S.R.L., su quiebra" se ha presentado un estado de distribución, que se halla a disposición de los Sres. acreedores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.8|1-Nº 13.414-v.10|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, que por documento privado de fecha 3 de Mayo de 1957, se disolvió parcialmente la sociedad "MANFREDI, FABREGAS Y COMPAÑIA", por el retiro del socio señor Abelardo Estevez; quien lo hizo con fecha 31 de Marzo de 1957. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.7|1-Nº 13.126-v.9|1|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Pedro J. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos GRADIN SAMUEL contra BARRAZA CARLOS ALBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958, a las 16 horas en Reconquista 513, una fracción de terreno situada en San Miguel, constituída por los lotes 23, 24 y 25 de la manzana 8, y lote 16 de la manzana 7, en el barrio conocido por "La Luz", con frentes a las calles Las Alondras, los tres de la manzana 8, y Diagonal Cervantes y calle Las Lilas el lote 16 de la manzana 7, con superficie total de 3.662m.c.67, desocupada y venta en un solo block. Base $ 61.573,52, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 250.— e.2|1-Nº 13.089-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Pedro J. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos GRADIN SAMUEL contra BARRAZA ALEJANDRO NORBERTO ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958, a las 16 horas en Reconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, Barrio denominado "La Luz", lote 9 de la manzana 7, con superficie de 1.017 m.c.37 frente a la Diagonal Cervantes entre las calles de La Paz y de Los Ombúes Base, $ 17.026,35, al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.086-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición do señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría número 6, en expediente Nº 5210, año 56, folio 69, el martillero Helmo René González Fischer, ha sido designado para rematar en pública subasta lo siguiente: Dos lotes de terreno ubicados en Barrio Las Parvas, localidad de Tortuguitas, Pdo. de General Sarmiento Pcia. de Buenos Aires, designados como: Lote 3, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este, lindando con calle sin nombre en medio a manzana R, 68 metros 87 centímetros en su costado Sud Este, lindando con el lote 4; 25 metros contrafrente al Sud Oeste, lindando con más terreno de su manzana, y 68.94 metros en su otro costado al Nord Oeste, lindando con el lote 2, o sea una superficie de mil setecientos veinte y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. — Lote 4, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este por 68 metros 80 centímetros de fondo en el costado Sud Este, y 68.87 metros en el Nord Oeste, lo que hace una superficie de una mil setecientos veinte metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando: por su expresado frente con calle Sin nombre; a Nord Oeste, con el lote tres, al Sud Este lote cinco, y a Sud Oeste con más terreno de la manzana. — Base: Sesenta y cua-

tro mil ochenta pesos moneda nacional, al contado por los dos lotes (m$n. 64.080). Remate: E. día 20 de enero de 1958 a las 16 horas en Tucumán 1438, piso segundo, oficina 203, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Publíquese por ocho días en el Boletín Judicial y Diario "Clarín". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 13.044-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secrtaría del doctor Francisco Lagos, hácese saber por diez días que en los autos THOMPSON CLIVE DUNCAN, contra ERVITI de GOÑI ANGELA y otros, cobro hipotecario (reconstrucción de expediente), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 19 de enero de 1958, a las 16 horas en las mismas, tres propiedades en un solo block, situadas en la ciudad de Tandil, con frentes a la Avda. Figueroa (antes Avda. Colón) Nº 959, esquina calle Garibaldi. Ocupada. Mide: 8m66 por 43m30. Avda. Figueroa Nº 955|59. Ocupada. Mide: 10m392 por 64m950. Avda. Figueroa Nº 963. Ocupada. Mide: 10m392 de frente por 64m950 de fondo. Base para el conjunto $ 149.420 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 400.— e.2|1-Nº 13.091-v.16|1|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "VINELLI, ROSA ELISA, s sucesión". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 12 de enero, a las 15 horas, en los mismos, lotes de terreno números 1 al 6, y 7 y 8 manzana 32, y 1, 2, 3 y 8, manzana 19, con frente calles Ramón L. Falcón, Donizetti, Rafaela y Leopardi de acuerdo al título de fs. 372, y fs. 492-94 y de acuerdo al plano de mensura con fraccionamiento obrante a fs. 607 confeccionado por el Ing. Carlos A. Rivera, con sup. entre 141,19 y 627,30 mts.2. respectivamente, con bases de $ 300.— m|n. el metro cuadrado, pudiendo pagarse el precio 8 o|o en el acto del remate, 42 o|o al escriturar y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales y sucesivas a 1 y 2 años, a contar fecha escrituración, con garantía de 1ra. hipoteca y con 8 por ciento interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Escrituras condición de venta, ante doctor Julio A. Gutiérrez Moreno. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.26|12|57-Nº 12.499-v.10|1|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, de la Capital, a cargo del doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días, que en los autos: "GOMEZ, ALEJANDRO s| sucesión", se venderá en público remate, con la base de las 2|3 partes de la valuación especial, el día domingo 9 de febrero de 1958, a las 17 horas, sobre la misma, la siguiente propiedad: Costa Rica Nros. 4417|19 entre Canning y Malabia, edificada en terreno que mide según títulos: 8,55 metros de frente sobre Costa Rica al Sud Oeste; igual medida en su contrafrente; 19,01 mts. por su lado Nord-Oeste; y 17,35 metros por su otro costado al Nord-Este, encerrando una superficie de: 155,44 mts.2. Base: m$nal. 161.685,32 al contado. — D. G. I. 32.594|1. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. Informes: en secretaría o martillero M. A. Alfonso, Lavalle 1474, 6º "A".

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 300.— e.8|1-Nº 13.360-v.14|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instan- ia en lo Civil, doctor Guillermo A. orda, Secretaría Nº 11 del autorizante, ace saber por 5 días que en autos "RUA CILIANO MARIA ANGELICA DE LAS ERCEDES c|MANCERUGA, VICENTE - jecución hipotecaria", los martilleros A. . Taquini y Cía., a propuesta de parte, ubastarán públicamente el domingo 12 e enero, a las 15.30 hs., en el mismo, el nmueble en Mar del Plata, Part. Gral. ueyrredón, señalado en plano subdiviión antigua manzana Nº 4, como lote 9, arte chacra 356, calle Chubut entre 32 y 4, de 10m39 frente al S. E. por 43m30 de ondo. Base $ 25.874,80 m|n. al contado. — o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — élix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.141-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, ecretaría Nº 11 del autorizante, hace ber por 5 días que en autos "SEOANE, OSE o JOSE MANUEL - s| sucesión" los artilleros A. C. Taquini y Cía., a proesta de parte, subastarán públicamenel 19 de enero. a las 15.45 hs., en los ismos, los lotes de terreno ubicados en cuartel 5º del Partido de San Isidro, rancia y Buenos Aires, hoy Luis M. ago esq. Pichincha, designados en el ulo como lotes 14, 15, 16 y 17, manzana de plano especial, con sup. de 36m33 ente al N. O. por 19m44 de fondo u otro ente al S. O., y según plano de menra de fs. 566. lotes 13º, 14º, y 15º de ha manzana, con superficies de 195,25 s. cs. para el primero de los indicados 168,44 mts. cs., para los otros dos lotes. se la valuación fiscal, $ 5.400 m. n., oleta de fs. 65). 8 o|o de seña, 3 o|o misión. — Buenos Aires, diciembre 3 de 57. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.132-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia lo civil, doctor Guillermo A. Borda, retaría Nº 10 del autorizante, hace sa- por 10 días que en autos "CIAFFA-LLA, FERNANDO, s|juicio suc. ab-estato". los martilleros A. C. Taquini Cía., a propuesta de parte, subastarán licamente el 23 de Enero, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes en capital: Francisco Cúneo e|J. P. Varela y Lista, Nº 26, manzana "A", de 8m66 frente al S. O. por 17m32 de fondo, base $ 8.200 m. n., y en Part. de San Martín, Villa Nuevo Progreso, San Lorenzo e| Pozos y Viacava, lote 31, manzana 1 A, de 8m73 frente al N. O., por 25 mts. de fondo, base $ 9.533,33.— m|n. Lotes desocupados; escritura a los 120 días fecha subasta, y los compradores deberán constituir domicilio en la Capital. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.133-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubon, hácese saber por cinco días que en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA, S. A., AGRICOLA y GANADERA, contra BARBIERI ALBERTO NELSON ANTONIO (cobro hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958 a las 16 horas en Réconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, desocupado lote 1 de la manzana 64. Superficie 537m.c.81, con frente á calle pavimentada esquina 14. Base $ 13.553, al contado. — Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.088-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan A. Casaubón, hácese saber por cinco días que en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra PAEZ ALBERTO ANGEL, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 9 de enero, a las 16 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, lote 1 de la manzana 95, desocupado, con frentes a las calles 1 y 13, superficie 500mc.49. — Base $ 15.554.56 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.085-v.9|1|57

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del doctor Roberto R. Pérez Demaría, en los autos caratulados "DE LA FUENTE y ACEVEDO de ALBARRACIN CLEMENTINA URBANA c|ACEVEDO y ECHEVERRIA MARIA ANTONINA", su sucesión, sobre nulidad de testamento, se hace saber por 5 días, que el martillero Carlos Alberto Meira, designado de oficio, rematará el domingo 12 de enero próximo, a las 17 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno (uno formando esquina) designados con los números 15, 16, y 17 de la manzana 7 de la localidad de City Bell (Partido de La Plata), Prov. de Bs. Aires; lote 15: ubicado en la esquina de las calles Aberg Cobo y calle 9, mide 27 m. de frente al N. E., 7 m. en su otro frente al S. E., 4,24 m. en su ochava y 10 m. en su costado N. O. y 14,30 m. en su otro costado S. O. Superficie: 295,50 m2. — Lote 16: Con frente a la calle 9 entre las de Hialmar y Aberg Cobo y Nº 6, 10 m. por 30 m. de fondo, superficie 300 m2. — Lote 17: Con frente a la calle 9 entre Hialmar y Aberg Cobo y Nº 6, 10 m. por 30 m. de fondo, superficie 300 m2. Venta en block. — Base: $ 5.545,10 m|n. al contado. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. Informes: Sarmiento 470. T. E. 34-0164.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 300.— e.2|1-Nº 13.024-v.9|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del autorizante, se hace saber por siete días que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "GONELLA y DOGLIO PEDRO EDUARDO MATIAS y otros c|SALOMONE PEDRO y otros s| ejec.", venderán la propiedad situada en esta Capital, Avenida San Juan 4244 entre Mármol y Muñiz, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N. por 30m70 de fondo al E. y 30m75 en el del O., debiendo considerarse estas medidas con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros divisorios que son medianeros. — Base $ 55.000.— m|n. al contado. — El viernes 17 de enero, a las 15 horas, en Lavalle 425. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — En Buenos Aires, a 27 de diciembre de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 350.— e.8|1-Nº 13.499-v.16|1|58

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. José M. Monciá, en los autos caratulados "SUMBLAD ALZAGA MARIA", s|sucesión, se hace saber por 10 días, que el martillero Carlos Alberto Meira, ha sido designado a propuesta de partes para proceder a la subasta de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Virrey Melo 3017|19, entre las de Coronel Díaz y Billinghurst, edificada en dos plantas, en terreno de 9 mts. al S. O. por 17.85 mts. de fondo. Superficie 160,65 m2. Base $ 68.866.88 m|n. al contado el día Lunes 20 de Enero a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, haciéndose constar que se encuentran ocupadas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Informes 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José M. Monciá, secretario.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.319-v.20|1|58

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Jorge Federico M. Fliess Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BARROS, PATROCINIA, s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 16 de Enero, a las 15,30, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Estados Unidos Nº 731, en terreno de 7m57 de frente al S. por 11m99 de fondo, con base de $ 27.000 m. n. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.131-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26 del suscripto, se hace saber por diez días en los autos MERES de SALOMON MARTA c|SALOMON JULIO, s|alimentos, que el martillero designado a propuesta de parte, José Miere, rematará la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en el Pasaje Alicante Nº 1984, edificada en el lote Nº 25 de la manzana FF, compuesto según título, de 8,66 mts. de frente al Nord Este por 19,05 mts. de fondo. El día 16 de Enero de 1958 a las 16 hs. en el local de la calle Reconquista 631, Capital. Base: $ 1.250 al contado, seña 8 o|o comisión, 3 o|o. Más informes, en autos y la oficina martillero, Av. de los Corrales 6761, D. G. I. Nº 32.523. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 400.— e.31|12|57-Nº 12.564-v.15|1|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9. Dr. Jorge F. Fliess, secretaría del autorizante, en autos caratulados "CASTRO de CORTI CLEMENTINA y otra c/RASABONI RODOLFO EMILIO s/hipot.", hácese saber por 8 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en la calle Fray Cayetano Rodríguez 224, Pueblo de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote número 8, que mide 10 mts. de frente x 39,80 mts. de fondo, o sea una superf. de 398 m. c. — Base: $ 80.280,50 m|n. al contado. El domingo 12 de enero de 1958, a las 16 hs., s/ la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 320.— e.30|12|57-Nº 12.702-v.10|1|58

Núm. 11

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, se hace saber por diez publicaciones, que el Sr. martillero Julio Naggi, rematará el viernes 31 de Enero de 1958, a las 17 hs. en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, una extensión de campo formada por 10 fracciones de tierras con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, 9 de los cuales forman parte de la Colonia San Justo y ubicadas en Pedanía Concepción, próximos a la Estación Concepción del Tío, F. C. N. G. B. — De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Martín J. Miguens, de Noviembre de 1940, agregado al protocolo del Escribano Fernando L. Aleaga, folio 402 bis del año 1944. Los lotes en remates se designan y miden: lote 19: de 246 hás. 354 m2. — Lote 20, de 247 hás. 3.987 m2. — Lote 21, de 89 hás. 7.402 m2. — Lote 22, de 89 hás. 8.576 m2. Lote 25, parcialmente, de 20 hás. 2.956 m2., y comprende 12 manzanas del Pueblo Villa Concepción. Los lotes nombrados suman en conjunto 693 hás. 3.275 m2. El lote 15, de 248 hás. 5.196 m2. — El lote 16, de 248 hás. 8.323 m2. El lote 17, 246 hás. 5.583 m2. — El lote 18, de 245 hás. 4.432 m2. Suman estos últimos cuatro, 989 hás. 3.534 m2. Y una última fracción en la parte Norte del Pueblo de Villa Concepción del Tío, que son las Suertes 127, 128 y 129 del plano oficial con superficie de 10 hás. Superficie total de la tierra a venderse: 1.692 hás. 6.809 m2. — Base: $ 1.200.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El remate se realizará en el local de administración ubicado en el casco de la tierra a venderse, próximo a la Villa Concepción del Tío. Títulos y dominio agregado en los autos: "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|LOS TALAS S. R. L., s|Cobro Ejecutivo" que se tramitan ante la Secretaría Nº 32 a mi cargo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 13.292-v.20|1|58

Núm. 12

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por cinco días que en los autos "PORTA MARIA ESPERANZA c|ECCHER JOSE s|cobro hipotecario", el martillero Luis Laino, a propuesta de la parte actora, con oficina en la calle Tandil Nº 6722, T. E. 68-1688, procederá a rematar el domingo 26 de enero de 1958, a las 18 horas, y sobre el mismo, con la base de $ 39.203.10 m|n. el inmueble sito en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle El Peternon entre las de Venus y el Camino de Cintura, con todo lo plantado y edificado en el mismo y cuyo terreno mide: 20 metros de frente al N. O. por 30 mtrs. de fondo, o sea una superficie total de 600 metros cuadrados. Lote señalado con el Nº 15 de la manzana 19. — Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 300.— e.8|1-Nº 13.380-v.14|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LEVITAN, SOLOM c|PEREZ, JOSE, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de Enero, a las 17 hs., en el mismo, el inmueble calle Gral. Pinto, entre Chilabert y Barros Pasos, en Part. de Matanza, V. Madero, Nº 6, manzana 9, de 8m66 frente al N. E., por 43m30 de fondo. Base $ 108.000 m. n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.142-v.13|1|58

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría del doctor Guillermo R. Quintana Terán, hácese saber por cinco días que en los autos "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA contra SERVERA JUAN y otro (hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de parte, rematarán el 12 de enero de 1958, a las 17 horas, sobre el mismo, una fracción de terreno constituída por los lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 29 de la manzana uno, desocupados, en San Miguel, barrio denominado "La Luz" con frente a las calles Santa María y Los Rosales, con superficie total de 6.595mc.50. — Base $ 41.857.40 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires noviembre 26 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 13.087-v.9|1|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del Dr. Raúl R. Frías, se hace saber por 7 días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. SRL., en los autos MARTINEZ RODRIGUEZ F. (sucesión) contra ROTTIN LUCIANO s|cobro ejecutivo, rematarán el día miércoles 15 de Enero a las 15 horas en su local Cangallo 461, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Junín 1052|54, entre Av. Santa Fe y Charcas, que mide 7m57 de frente al Este por 51m52 de fondo. Base $ 300.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 280.— e.31|12|57-Nº 12.869-v.10|1|58

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos: "GARAY MANUEL ALBERTO c|MESSINA JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria y cobro de pesos; que el martillero D. Osvaldo J. Rusca, domiciliado en J. Newbery 3051. T. E. 73-7169, Cap. Fed., rematará, en el Partido de Gral. San Martín, Pvcia. de Buenos Aires. Ocupada. Sobre la Ruta Nº 8, Km. 18,700, una finca entre las calle Uno y Cuatro, que mide: 10 m. de frente, por 25,91 m. y 21,94 m. por sus costados; y 10,76 m. de fondo; o sean 239,26 m2. — Base $ 45.000.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 12 de enero de 1958, a las 17,30 horas, sobre la misma.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 250.— e.8|1-Nº 13.501-v.14|1|58

Por 10 días. — Hácese saber por el término de diez días, por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L. subastarán el día 23 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almafuerte entre las de Güemes y Olavarría, de la siguiente designación, medidas y superficie, según su título: Lote "seis", manzana "cinco", de 10 metros 46 de frente al S. O., por 43 metros 30 de fondo, o sean 450mts.32 dm2. — Base $ 30.940 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos: "MARTINEZ FUENTE, JOSEFA c|COSTA ALDAO, RAUL", ejecución hipotecaria; que se tramita por ante esta secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 500.— e.8|1-Nº 13.507-v.21|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "BARREIRO, MARIANO c|MAQUIEIRA, MANUEL, s|cobro hipotecario". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de enero a las 15.30 hs., en su hall. San Martín 388, capital. 3 lotes de isla, sec. Primera, Islas del Delta Río Paraná, Part. del Tigre, designados como lotes cuatro u, cuatro t y cuatro v, con las medidas lineales y linderos que resultan del título obrante de fs. 3 a fs. 8, con superficies totales de 876,37. 931,04 y 879.60 mts. cs., respectivamente, según plano Dirección de Geodesia 112-75-año 1954. Base $ 157.550.— m|legal. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 480.— e.27|12|57-Nº 12.604-v.9|1|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del Escr. Norberto C. Scotti, hácese saber por cinco días, que en los autos MATARASSO JACOBO contra PESQUIDOUS de PORTO MARIA ELENA, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de enero de 1958, a las 17 horas, en el mismo, un lote de terreno, situado en Mar del Plata, calle Bernardo de Irigoyen esquina Larrea, lote B de la manzana S, que mide 22m52 de frente al S. E. sobre Bernardo de Irigoyen por 31m18 de frente al S. O. sobre Larrea. — Base $ 15.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.090-v.9|1|58

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique B. Leguizamón, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "ROCA, JOSE MARIA s/testamentaría c/GAIVIRONSKY de KILLNER, LOLA s/ejecución hipotecaria", el martillero Norberto Hugo Ginaca rematará el 17 de Enero a las 18 horas, la finca de la calle Gaona Nº 4695 al 99, compuesta de un lote de terreno, situado en la Zona Norte de esta ciudad. Circunscripción 15, Avda. Gaona, formando esq. a la calle Sanabria designado en el plano a que se refiere su título con el Nº 1 de la manzana 2, compuesto de 4 mts. 99 cmts. de frente al S. E.; 11 mts. 33 cms. de frente al S. O.; 6 mts. en la ochava que une las dos líneas precedentes, 14mts. 56 ctms. en el costado N. O. y 19 mts. 3 ctms. en el N. E., en el mismo lugar. En la venta se halla comprendido además del lote citado todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo y en el estado de ocupación que se encuentra. Base $ 116.450.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 180.— e.7|1-Nº 13.287-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos "COPPOLA MIERES Y CIA., c/VAZQUEZ JOSE", s|ejecutivo, hácese saber por tres días que el martillero don David N. Almeyra (Agüero 1895, T. E. 78-2424) rematará sin base y al contado: una sierra sinfín marca "S. P. M." de 400 mm. de volante funcionando, con motor de 1|2 H. P. importado marca "ACEMI" en buen estado Nº 1956114; un compresor marca "SIAM" portátil, en funcionamiento, con motor de 1|4 H. P., y una sierra circular y lijadora con motor monofásico de 1|2 H. P. marca "Welco". El día sábado 11 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local Avda. Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben. Comisión, 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.235-v.9|1|58

Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por 5 días, que en el juicio caratulado "DE LA VILLA ENRIQUE c/ SCARPA JOSE ARGENTINO" s/c/hipotecario, ha sido designado el martillero Carlos Alberto Meira, para proceder a la subasta de dos lotes de terreno, ubicados en Luján (Pcia. de Buenos Aires), designados con los Nros. 1 y 2, de la manzana "F", Cuartel 5º, chacra 33, con las siguientes medidas: Lote Nº 1, 15 mts. de frente al N. E., 50,58 en su otro frente al N. O., 4.20 mts. en su ochova al N., 18 mts. al S. O. y 53,18 mts. al S. E. o sean 956,34 m. c., lindando al N. O. calle en medio con parte de la manzana A. y al N. E. calle en medio con parte de la manzana D, al S. E. con el lote 2 y al S. O. parte del lote 13. Lote Nº 2, 18 mts. de frente al N. E. y en su contrafrente al S. O. por 53,18 mts. de fondo al N. O. y 52,72 mts. al S. E. o sean 953,64 m. c., lindando al frente calle, al S. E. lote 3, al S. O. parte del 13 y N. O. lote 1. Base en block $ 2.259.75 m|n., al contado, el lunes 20 de enero, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. — Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. — Informes Sarmiento 470. T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 250.— e.2|1-Nº 13.032-v.9|1|58

Núm. 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 23, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: en los autos "LACOUR LUIS y LACOUR JUAN JOSE c/ENGEL OTTO ERICO ejec." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el domingo 12 de enero de 1958, a las 17 hs. en el local calle 9 de Julio Nº 1122, en Miramar, dos lotes de terreno situados en el Partido de Gral. Alvarado, lugar conocido por Villa Golf; Fracción 2da., Manzana 10, Lotes Nros. 3 y 4 con superficies de 716,27 y 711,68 mts. 2, respectivamente, con la base de $ 14.715.10 m/n. Al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Informes y prospectos en 9 de Julio Nº 1122 (Miramar) y en San Martín Nº 522, piso 1º, Ofic. 1, T. E. 31-1527 (Capital). — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.118-v.9|1|58

Núm. 31

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo interino del Juzgado número 31 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "BERISSO OSCAR A. c/MARTINEZ JORGE R. ejecutivo", el martillero señor Santiago Ronco, rematará el día 24 de enero de 1957, a las 18 horas, en Defensa 1124, un receptor de televisión marca Zenit, modelo 2230 P. Nº 1.870.212. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 120.— e.8|1-Nº 13.379-v.10|1|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, interinamente a c|del Juzgado Nº 31, Secretaría, a c|del señor J. M. Oliveri Zimmermann, hace saber por tres días que en autos "AZA SUAREZ GUILLERMO c|PAMPA S. R. L., EST. MET., s|c|Alquileres", rematará: 62 gabinetes incompletos de cocina a gas de kerosene, 1 máq. soldadora de punto eléctrica, 7 KBA completa, 1 máq. de agujerear marca "Percherón" con motor de 1|2 cab. de fuerza, 1 pestañadora a mano marca "Daisa", completa 1 cilindro para cilindrar chapa de 1 metro de largo, 1 máq. de escribir marca "Remington" Rand importada NJ 2027423, en perfecto estado, con funda, 9 chapas galvanizadas de 1 metro 20, por 2.40, nuevas, 1 chapa negra de 1 metro por 2. — 215 rompellamas, 244 laterales, 197 laterales de horno sin enlozar, 66 puertas enlozadas, 30 puertas sin enlozar, 61 rejillas de hierro, 80 bandejas, 197 aletas, 160 tanques par cocina, 40 contrapuertas, 119 parrillas, 30 aros de mecheros sin presión, 90 parrillas más, 120 frentes, 10 guardaazulejos, 52 hornos, 21 plancha para cocina, 16 traseros sin enlozar, 2 laterales sin enlozar. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo y acto del remate. El 11 de Enero de 1958, a las 10,30 horas, en Defensa 1124. Los bienes se exhiben los días 8, 9 y 10 de Enero, de 9 a 12 horas, en la calle Herrera Nº 1727. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 240.— e.7|1-Nº 13.223-v.9|1|58

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, Juzgado Nº 34, hace saber por 3 días que en los autos "TRUDE GUILLERMO s|sucesión, BECKER de TRUDE EMMA, s|testamentaría", el martillero Francisco M. Menta, a propuesta de parte, procederá a rematar al detalle, los días 15 y 16 de enero, a las 15 horas, en el local El Cano 3256, Capital, artículos de talabartería, valijería, máquina Singer, cueros, herramientas, instalaciones, muebles, máquina de planchar cueros, máquina de escardar de colchonero, portafolios, valijas, y todos los artículos que se exhibirán y que figuran en el inventario del expediente. Remate sin base y al contado, comisión, 10 o|o. Por mayores datos, en Secretaría y en Nazca 1769, T. E. 59-4561 y 4925. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.347-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en autos SELMAR, S. A. contra ROMERO MARIO y otra s/ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta de una heladera, marca Selmar, Nº 77656, Mod. SF-250 familiar, eléctrica. El día 29 de enero, a las 10 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión de práctica. Base $ 12.052. — Buenos Aires, diciembre 41 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.255-v.9|1|58

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Carlos Yeregui, procederá a rematar el día viernes 10 de enero de 1958 próximo, a las 14 horas, en la calle Medrano Nº 648, los bienes pertenecientes a la quiebra "LEVIN AARON C. I. R. E.": escritorios; útiles para escritorios; caja fuerte; ventiladores; sillones; motores eléctricos; caños para andamios; tablones; mangueras, herramientas; maderas para andamiage; chapas de zinc; sogas varias; llaves para caños y fijas, etc., etc. Sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.216-v.9|1|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Mario E. Lassaga, se hace saber por tres días; en los autos "CONTESTABILE MARIO c/ IGNACIO SAN MARTIN SOBRE, ejecución prendaria", que el martillero Vicente G. Valanella, con oficinas en la Avenida del Tejar Nº 4022 (70-6529), y en el mismo local rematará el día jueves 23 de enero, a las 18 horas, una heladera eléctrica de uso familiar, marca "Montreal", modelo B-V-8, Nº 6094, de 221 dm3., funcionando. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Mario E. Lasaga, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.300-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi hácese saber por 5 días, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, Capital, venderán en público remate, el domingo 12 de enero de 1958, a las 16, en la misma, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle José F. Uriburu 960 entre Maure y Gorostiaga, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N. E. por 38m05 de fondo. Base $ 105.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión, 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "ROBERTI VIRGINIO c|CONTER S. A. INMOBILIARIA y otros s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Mario Lassaga. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.2|1-Nº 13.019-v.9|1|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9, hace saber por tres días, que en autos: SACCOL S. A. C. e I. c|RODRIGUEZ RAPETTI y COSTA s|ejecución prendaria, ha sido designado martillero el señor Alejandro Spina, para vender en pública subasta: una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol modelo V. M. CH L. 200 equipada con motor Dinamotor, de 1|3 H. P. Nº 7901, gabinete Nº 2574 y compresor ACO, de 1|3 H. P. Nº 1527". Al contado, con la base de $ 21.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El día 20 de enero de 1958, a las 12 horas, en Paraná 478, 3º piso. Se exhibe en Alvarez Jonte 4020|28, Capital

Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.8|1-Nº 13 484-v.10|1|58

JUDICIAL: Se hace saber por tres tres días, que en los autos DISTRIBUTEX S. A. c/HOWARD LTDA., S. R. L. s/ejecución prendaria, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, el Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, ha dispuesto la venta al contado, en pública subasta, de un lote de 32 ventiladores, marca "Jagüel" de pie de 16", con la base de m$n. 37.907,20, remate que se efectuará el 10 de enero de 1958, a las 16 horas, en Belgrano 166, adonde se exhiben, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.301-v.9|1|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 10, hace saber por 3 días en autos SELMAR, S. A. c|FALABELLA, OMAR MACEDONIO, s|ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a vender en pública subasta, una heladera mostrador Selmar, modelo Mev.-300, comercial. El día 29 de enero 10 y 15 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión de práctica. Base $ 24.266. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.267-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12, doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por tres días en los autos caratulados SACCOL SOC. ANON., COM. e IND. c|RUSSO SALVADOR y SUAREZ S. RAFAEL, s| ejecutivo, que el martillero señor Eitel Federico J. Candotti, rematará una heladera eléctrica para uso comercial marca Saccol, Nº 927, modelo H. M. 400 de 6 puertas, con una capacidad interior de 1,72 mts. cúbicos equipada con motor marca Dinos Nº 1585 de 1|2 H.P. y compresor marca Chieftain, Nº 1003 de 1|2 H.P. y una conservadora para helados de 12 tubos, modelo C. H. 24, equipada con un motor marca G. E. C., Nº 5 KCG, 7-AB 332 de 3|4 H.P. y compresor, marca G.E.C., Nº 415343 de 3|4 H.P.. Base m$n. 39.600.—. Comisión 10 o|o al contado. El día 15 de enero de 1958 a las 9 horas. — En el salón de ventas de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, se exhibe diariamente en la calle Alvarez Jonte 4028, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 180.— e.7|1-Nº 13.175-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11, hace saber por tres días en autos SELMAR, S. A. c|VITOLA PASCUAL y otra, s|ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de una heladera, marca Selmar, modelo CV-134, comercial. El día 29 de enero 11 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión de práctica. Base $ 31.530. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.264-v.9|1|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos: SELMAR, S. A., c|ZUCCHI RODOLFO, s|ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de una heladera Selmar, modelo AV-66, comercial. El día 29 de enero a las 10 y 45 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión de práctica. Base $ 13.523.20 — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.268-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición de señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del doctor Pedro R. Taranco, en el juicio caratulado "CASTRO CAMBA DANIEL, c|GENARO CARRIOLI", s|ejec. de prenda, se hace saber por 3 días que ha sido designado el martillero Carlos Alberto beira, para proceder a la subasta sin base, de un remolcador denominado "Mercedes", matrícula 1040, eslora 11,60 manga 2,85 mts. y puntal 1,70 mts. calado 1,21 mts., tonelaje neto 7.40 y total 15 toneladas, motor alta presión, de 1 cilindro y caldera a vapor Nº 1124, el motor marca "Ruston" de 52 H.P., Nº B.A. 723, en el estado en que se encuentra, ubicado en el Río Luján, Jurisdicción del Tigre (Pcia. de Bs. Aires), frente a los astilleros Palmisciano. Venta al contado. El lunes 20 de enero próximo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Comisión 10 o|o en efectivo. Informes Sarmiento 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 26 diciembre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 180.— e.7|1-Nº 13.326-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del Juez de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos SELMAR, S. A., c|MARTA ELSA VACCARI y otra, s/ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes, martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de una heladera marca Selmar, modelo SF-260, familiar. El día 29 de enero 10 y 30 horas, en Gurruchaga 255. — Seña y comisión de práctica. Base $ 8.581. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.270-v.9|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CAMAÑO OSCAR L., c|MARIA SANCHEZ LORIA de USTARIZ, ejec.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una heladera eléctrica, marca "Warrens" sin base, al contado, en el acto del remate, el día sábado 11 de enero a las 11, en el local, calle Av. Rivadavia 1389, Capital. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.7|1-Nº 13.170-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero señor Héctor Esteban Carnaval, subastará el día 7 de febrero de 1958 a las 15 horas en Tucumán 1439, una motocicleta, marca "Alpino" de 75 c.c., motor Nº 0300, cuadro Nº 903, número de patente municipal 70.405 Cap. Federal, que se exhibe en Salta 423 de donde deberá retirarla el comprador a su costa. Sin base. Todo en efectivo. Comisión 10 o|o. Autos "MAQUEIRA BONET JULIO A., c|MARTINI AGUSTIN G., s|ejec. prenda" — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.257-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del Dr. Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos: "COINNORT, S. R. L. c/ARTURO ALLAMAN p/ embargo preventivo y cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 514, Civil Nº 326, año 1956, el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el domingo 12 de enero de 1958, a las 10 horas, en la casa de la calle Pringles Nº 366 de esta Ciudad, una heladera, marca Alaska, modelo A. K. 260, equipo Nº 2861-V. G. (actualmente) V. Serie I, de 9 pies cúbicos, a querosene. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 8 % a cargo del comprador. — Formosa, 27 de diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.244-v.9|1|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1958 a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1ro., correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Se avierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la sociedad para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, enero 3 de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.8|1-Nº 13.485-v.14|1|58

ALACERO S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1958 en Lavalle 421, 6º piso, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores para aumentar el Directorio de tres a cinco titulares con vencimiento de mandatos en el año 1959.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.358-v.13|1|58

ANITA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 7.920

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local de la Avenida Cobo 1659, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado, propuesto por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones de acuerdo al Art. 16 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-Nº 12.945-v.9|1|58

"B"

BERNARDO GELBLATT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Bernado Gelblatt Soc. Anón. Industrial y Comercial se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1958, a las 20 horas, en el local social, Zamudio 2617, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital

2º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 250.— e.2|1-Nº 13.105-v.9|1|58

BERNARDO GELBLATT

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Bernardo Gelblatt, Soc. Anón., Industrial y Comercial, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de enero de 1958, a las 19 horas, en el local social Zamudio 2617, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 1º ejercicio de la sociedad terminado el 30 de setiembre de 1957;

2º Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio;

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 350.— e.2|1-Nº 13.106-v.9|1|58

"C"

C. A. DEFENSORES DE BELGRANO

Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Señores consocios:

En cumplimiento de lo prescripto por el art. 57 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1958 a las 20,30 horas, en nuestra sede social calle Libertador General San Martín esquina Comodoro Rivadavia, en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados, a los efectos de que por representación de la H. Asamblea subscriban el acta que de la misma resulte.

2º Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1|12|56 al 30|11|57.

3º Aumento de la cuota social.

4º Consideración del balance general de tesorería por el ejercicio comprendido entre el 1|12|56 al 30|11|57.

5º Socios vitalicios: Sr. Alfredo Buzzi.

6º Asuntos varios.

$ 140.— e.8|1-Nº 13.497-v.9|1|58

CATALINA, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1958, a las 12 horas en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1957;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.482-v.14|1|58

CLUB PEUSER

Mutual - Social Deportivo

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAR ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, incisos e) y h) de nuestros Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de enero de 1958, a las 19 horas, en nuestra sede social, Avenida Montes de Oca 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Homenaje a los socios fallecidos.

3º Memoria, inventario y balance.

4º Designar comisión escrutadora y fiscales.

5º Elección total de los miembros de la C. D. de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente por dos años en reemplazo del Sr. Miguel Brandone. — Por Casa Central: Cuatro titulares y tres suplentes y un revisor de cuentas, en reemplazo de los señores: Oscar Rivolta, Alberto J. Ludueña, Armando Aguerre, Juan C. Tavares, León Krikorian, Alfonso Berni, Tiberio Ferraro y Joaquín Sueiro. — Por fábrica: Cuatro titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas en reemplazo de los señores: Antonio Baroqui, Natalio Maza, Federico Aparicio, Orestes Pérez, Florencio Gradilene, Enrique Vilaseco, Mario Milli y Casimiro García.

6º Designar dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 27.— e.7|1-Nº 13.208-v.9|1|58

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA.

Sociedad Anónima Industria y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 e enero de 1958, a las 17 horas, en Nueva York 4374, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura u consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y périddas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.094-v.9|1|58

CUMBRE S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1758, a las 18 horas, a celebrarse en Corrientes Nº 980, 3º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Fijación de número de directores y elección de los mismos.

3º Fijación de sus remuneraciones.

4 Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-Nº 13.004-v.9|1|58

C. I. D. A. R., S. A.

Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera citación, para el día 14 de enero de 1958, a las 19 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-Nº 12.973-v.9|1|58

"F"

F. A. P. I.

FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1958, a las 16,30 horas, en el local sito en la calle Elía 456, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Fijación del número de los directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos años.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Elía 456, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El presidente.

$ 240.— e.8|1-Nº 13.486-v.10|1|58

F. A. D. E. B. A.

Fábrica de Baterías y Acumulardores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 18 y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Retribución a directores y síndicos y distribución de utilidades a abonarse mediante la entrega de las acciones a emitirse.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 diciembre de 1957. — El Directorio.

N. B.: Conforme al artículo 20, para asistir a la Asamblea deberán presentarse las acciones o certificados de sus depósitos en bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma, en la Caja de la Sociedad.

$ 500.— e.7|1-Nº 13.176-v.13|1|58

"I"

INTER, SOC. ANON.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de enero de 1958, a las 18.30 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem Nº 424, piso 3º, escritorio 301, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 m|n. de c|l.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.8|1-Nº 13.391.v.14|1|58

ITALIA AMERICA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero de 1958 a las 16 horas en el local social de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1957.

2º Resolución acerca del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1956|57.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos). — Liborio Milella.

$ 400.— e.8|1-Nº 13.429-v.14|1|58

INARES S. A.

Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1958, a las diez horas, en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Consideración del decreto 1793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.7|1-Nº 13.274-v.27|1|58

"L"

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

S. A. de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1958, a las once horas, en nuestro local calle San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores incluso el presidente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4º Renovación del contrato de gerencia.

5º Designación del síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y aprobación de sus honorarios correspondientes al ejercicio vencido.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.8|1-Nº 13.496-v.14|1|58

"LAGO HERMOSO"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de enero de 1958, a la 10 y 30 horas, en Avda. Forest 2330.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.096-v.9|1|58

"M"

MITEXTIL "HEYMAN Y CIA."

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1957, y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital social.

3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Administrador.

$ 300.— e.7|1-Nº 13.228-v.13|1|58

"O"

OPPENHEIMER CASING Co. of Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1958 a las 12 y 30 en Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de directores titulares y sustitutos y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.8|1-Nº 13.434-v.14|1|58

"P"

PAZ Y RIVES S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958 a la hora 17.30, en el local social sito en la calle Sarmiento 528 (2º piso), capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.433-v.14|1|58

POLLEDO

Sociedad Anónima

Industrial, Constructora y Financiera

Registro N 2.082

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1958, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente:

ODDEN DEL DIA:

1º — Reforma del Artículo 5º de los estatutos. Fijación del capital autorizado en $ 50.000.000.— m|n

2º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.990-v.9|1|58

PLANTADORA DE MISIONES S.A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1958, a las 11 horas, en la calle Bmé Mitre Nº 559 (8º piso, escritorio 820), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.

2º — Destino a darse a las utilidades.

3º — Fijación de la remuneración prevista en el Artículo 13 de los estatutos.

4º — Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

5º — Designación de dos accionstas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 250.— e.2|1-Nº 13.017-v.9|1|58

"R"

RAMON OSACAR ROMO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de enero de 1958 a las 10,30 horas en la calle Reconquista 336, piso 11, escritorio X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1957.

2º Honorarios al Directorio y al síndico

3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario-tesorero y fijación del nú-

mero de directores titulares y suplentes y su designación.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.488-v.10|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|12|57 al 2|1|58.

ROVIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea Gral. Ordinaria en su primera convocatoria para el día 11 de enero de mil novecientos cincuenta y ocho a las nueve horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 956 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|1-Nº 13.104-v.9|1|58

"S"

SANATORIO MITRE

Instituto de Cirugía y Medicina S. A.

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1958 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del activo y pasivo de la "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. R. L.".

2º Modificación del nombre de la sociedad.

3º Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, aumentando a cuarenta las series de acciones con cinco votos por acción.

4º Modificación del artículo 28 de los estatutos sociales, aumentando el número máximo de directores a once.

5º Renuncia del Directorio actual.

6º Designación de nuevo Directorio.

7º Renuncia de los señores síndicos, titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 350.— e.8|1-Nº 13.468-v.14|1|58

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

(Cruz Roja Argentina)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2 428|57 del Superior Gobierno de la Nación y de acuerdo a la Resolución 839|57 de la mesa directiva de la Cruz Roja Argentina y a los estatutos vigentes aprobados por decreto Nº 8.914|38, se convoca a los señores socios de la sede central y comités de la Cruz Roja Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1958, a las 10 horas, en primera citación y en segunda citación el día 9 de febrero de 1958, a las 10 horas, en la sede central de la institución. Hipólito Yrigoyen 2068, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración y aprobación de la reforma de las modificaciones introducidas a los estatutos.

2º Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Dr. Alberto Battaglia, vicepresidente en ejercicio.

$ 560.— e.8|1-Nº 13.388-v.17|1|58

S. A. I. F. U. S. A.

Inmobiliaria, Financiera y de Urbanización

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, la que tendrá lugar el próximo 20 de enero de 1958, a las 16 horas en el local de Reconquista 657, 1er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 195[illegible]

2º Re[illegible] ver sobre elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ [illegible]00 — e.7|1-Nº 13.[illegible]10-v.13|1|58

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Registro Nº 2521

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1957 e informe del síndico;

2º Distribución en acciones de la reserva previsión general;

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.7|1-Nº 13.290-v.13|1|58

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Número de Registro 714

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de enero de 1958, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559 —primer piso— a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para abonar los dividendos atrasados de acciones de 2ª preferencia con fondos provenientes de la emisión de acciones ordinarias de oro $ 50.— cada una por un monto de oro $ 4.235.000.— con imputación contable al Fondo de Reserva Extraordinario.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.7|1-Nº 13.276-v.13|1|58

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.

Nº Registro: 128.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 14 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 328, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Actualización de los términos de las publicaciones de convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

: Consideración del proyecto de aumento del capital autorizado y reformas de los Estatutos sociales.

3º Autorizar a dos directores para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 350.— e.2|1-Nº 13.001-v.9|1|58

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1958, a las 11 horas, en el domicilio Social, Reconquista 468, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar dos accionistas, Artículo 8 de los estatutos.

2) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957 y dictamen del síndico.

3) Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

4) Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5) Elección de Directorio y síndico. — El Directorio

$ 250.— e.2|1-Nº 13.036-v.9|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, Bogotá Nº 1989, que con su intervención los señores Bonifacio García, Severino Díaz, Avelino Díaz y Sinecio Rodríguez, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Gumercindo Botana, Jesús Mosquera, Evaristo Botana y Joaquín Piñeiro, su negocio de restaurante, elaboración y venta de helados, (3) mesas en la acera denominado "La Colonial", sito en esta Capital, calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 870|872, domicilio de las partes. — Reclamos término de Ley, en mis oficinas. — Este aviso anula al anterior Nº 4.949 5|11|57 por haber un cambio en la firma compradora.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.437-v.14|1|58

Avisa al comercio José Alberto González, martillero público, con oficinas en Cangallo 2995, piso 1º B, Capital, que por su intermedio, el señor Marcelino García, vende a los señores Miguel Monetti, José Somoza y señora Juana Somoza de Iglesias, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2 02, esquina LAFAYETTE, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, término legal, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.466-v.14|1|58

Juan A. Tozzi e Hijo, rematadores, Avda. Santa Fe 5162, comunican que Dolores Ordeig de Freitas vende a Higinia Ortega el negocio de peluquería para damas, calle AV. SANTA FE 5185, Capital. — Reclamos de Ley, en sus oficinas donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, enero de 1958.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.454-v.14|1|58

E. González, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle José E. Uriburu Nº 362, piso 4º, of. 41, capital, avisa que los señores Juan Isidoro Musso y Lázaro Meana, venden libre de toda deuda al señor Enrique Delorenzo su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado San Cayetano, sito en la calle ANGEL GALLARDO Nros. 201|07 esq. A. BYNNON, capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley dentro término legal, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.503-v.14|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Sarmiento Nº 1722, T. E. 35-4554, avisan que los señores Julio Fernández García, Pedro Becerra, Juan Bertora, Esteban Deogracia Serrano, José Blanco y los herederos declarados de don Secundino Pérez: doña Amelia Consuelo Pérez y Maceda, Roberto Pérez y Maceda y Nieves Maceda de Pérez, venden a los señores Antonio Irago y Juan Nicora su negocio de restaurante, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados denominado "La Cabaña del Tío Tom" sito en esta capital, AVENIDA CORRIENTES números 1335|37. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.491-v.14|1|58

Mourente & Cía., S. A., Com., Inmob., Financ. y Agropecuaria, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-6994, avisan que con su intervención el señor Manuel Esperón, vende a los señores Horacio de Aurelio Ramilo, José Ramilo y Custodio Díaz, negocio de garage, sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1474. Domicilio partes. Vendedor: Congreso Nº 4464, compradores: J. M. Blanes 348, Cap., reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.510-v.14|1|58

"Masvender" Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, T. E. 52-9052, avisa al comercio que, con su intervención, Raúl Dibi y Elena Elsa Endres de Dibi venden a Manuel López su negocio de fiambrería y quesería, libre de toda deuda y gravamen, sito en la AVENIDA CONGRESO 4498 esquina LUGONES 2975. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.247-v.13|1|58

Ricardo Lucio Rugna, abogado, hace saber por cinco días que Arminda Migone de Russo, Francisco Angel José Russo, Armando Gustavo Russo y Amadeo Enrique Pascual Russo, domiciliados en Cochabamba 2061, Depto. D, venden libre de gravamen su negocio de perfumería "Kuki", sito en AVENIDA SAN JUAN 2362, a Berek Zrycki, domiciliado en Sánchez 2143, piso 2º, Depto. A. — Reclamaciones término de Ley, en el Estudio, Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 2º, escritorios 55|59, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.209-v.13|1|58

Se hace saber por 5 (cinco) días que don Genaro Capone, domiciliado en Belgrano 887, vende a don Bernardo Berges, domiciliado en Roverano 971, Caseros (FCNGSM.) la parte que le corresponde sobre el negocio de electricidad del automóvil, ubicado en la AVENIDA LOS INCAS 5026 de Capital Federal, dejándose constancia que con esta venta queda disuelta la Sociedad de hecho, que ambos tenían para la explotación del negocio arriba indicado. — Interviene: Horacio D'Osvaldo, Contador Público Nacional, con domicilio en Avda. Pte. R. S. Peña Nº 555, 5º piso, Capital Federal.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.222-v.13|1|58

Al comercio, Livio Gatti venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3463, domicilio vendedor. — Compradores: Manuel García y Gumersindo Eduardo García, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877, Capital.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.139.v.13|1|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa que José Antonio López, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1532, vende a Juan Isidro Castro domiciliado Bolívar 1109, Dpto. 13, su carnicería y anexos calle AGUIRRE 1127 — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.177.v.13|1|58

Luis Getti, domiciliado Cabildo 3140, vende su negocio de restaurante y bar AV. CABILDO 3140 a Ricardo Antonio López, Alfredo Segurado, Eduardo Carlín, Amador Carlín y Benjamín González domiciliados Planes 711, dep. 3. — Reclamos de ley: Ayacucho 457, piso 2, of. 22.

$ 100.— e. 7|1-Nº 13.313-v.13|1|58

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que Simón Federico Ramón Carbajales, vende a sus condóminos Serafín Fontaiña Piedra, Serafín Fontaiña López, Julio Fontaiña López, Armando Nicasio Lucero, Higinio González, Antonio Rodríguez y Manuel Rodríguez, su octava parte indivisa, que tiene y le pertenece en el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, churros y postres: despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados; sito en esta capital, AVENIDA CORDOBA Nº 2581, dejándose expresa constancia que los adquirentes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.346-v.13|1|58

José Díaz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Arialdi Scaglione y Enrique Rinetti venden a José Manuel Enríquez su negocio de garage de alquiler, sito en esta capital en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6152. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.302-v.13|1|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. — Al comercio avisan: Que de común acuerdo entre las partes, han resuelto dejar sin efecto y|o valor alguno, el boleto promesa de compra-venta del negocio de bar, restaurante y parrilla denominado "Bar Núñez", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3601|05 esquina NUÑEZ, que la señora Angélica Ramona Andrada de Carugatti vendía a los señores Joaquín Abelleira y Manuel González, y cuyos edictos habían aparecido en este Boletín del día 8 al día 14 del mes de noviembre del año en curso. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.028-v.9|1|58

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Vicente Iuliano y Stanislao Vuga, venden a la señora Juana Rendler de Finkelstein su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle AVELLANEDA número 3001, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en nuestra oficina, término de ley.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.968-v.9|1|58

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de bombonería y venta de bebidas en general, envasadas, denominado "Rhodas", sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3133, a Angela Delia Cipolla y Vicente Alfredo Contino. — Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Saúl Fumberg y Miguel Fumberg.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.074-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panadoril", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA GAONA 1799. Reclamos término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: "De Acevedo, López & Cía.", Av. Gaona 1799. — Comprador: Antonio García Vázquez. Bmé. Mitre 2258.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.062-v.9|1|58

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Ignacio María Peña, Enrique Dorado, José Fuentes, Juan Meiriño, Felipe Rodríguez, Alesio Moriño, Ismael Rodríguez, Angel Esteban, Camilo Souto, Ubaldo Del Río, Enrique Martínez y Salvador Parrondo venden a Manuel Nicasio Fernández, Balbino José Fernández, Manuel Díaz, Esteban Fernández, Eladio Fernández, Emilio Vigil, José Fuentes, Felipe Rodríguez, Ismael Rodríguez e Ignacio María Peña negocio restaurante, café, casa de lunch, elaboración y venta de pizza, empanadaz y despacho de bebidas alcohólicas sito BRASIL Nº 1168. — Domicilio partes: vendedores: Nahuel Huapi Nº 2676, 2º C, y compradores: Barragán Nº 928, planta baja, 1º, Capital. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.311-v.13|1|58

Julio Cabado, balanceador y martillero público, con oficinas en Avda. Julio A. Roca 672, T. E. 30-7110, avisa que por su intermedio el señor Benjamín Suárez, vende a los señores Rafael Reale, Manuel Viñas y Avelino Diz, la parte de capital del primero en el negocio de bar "Gardel", sito en la calle BOEDO Nº 597. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.029-v.9|1|58

"C"

El señor Raúl A. Fernández, martillero público, hace saber por el término de Ley, que "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. R. L." y "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A.", en formación, con domicilio en CANGALLO 2354|60, ceden y transfieren todo su activo y pasivo al "Sanatorio Mitre, Instituto de Cirugía y Medicina S. A.", con domicilio en Bartolomé Mitre 2553. — Reclamos de Ley: Cangallo 2354|60.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.469-v.14|1|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Rodríguez, vende a Alberto Maringolo, su negocio de carnicería, calle CABRERA Nº 4348. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en Junín Nº 364.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.358-v.14|1|58

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, hace saber: El sin efecto que "Farmacia Campichuelo" S. R. L. vendía a Mercurio Grillo el negocio de farmacia, sito en la calle CAMPICHUELO 600 por haberse deslizado un error.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.397-v.14|1|58

Narciso Sosa, martillero público, oficinas Pichincha 308, piso 2º, avisa que el señor Samuel Gluz vende al señor Rodolfo Bautista Requejo, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle CORRIENTES 2348, local 14. Domicilio del vendedor en Ayacucho 1652 y del comprador en Paraguay 1656. Reclamos en términos ley 11.867 en mis oficinas, T. E. 60-3672.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.505-v.14|1|58

Se comunica al comercio que en la fecha y de común acuerdo el señor José Manuel Cordo y los señores Antonia Carolina Celetti y Roque Froilán Fugaza resuelven dejar nula y sin efecto la operación de compra-venta del negocio de despensa, sito en la calle CAMARONES Nº 5502|8, Capital. Oposiciones de ley en Cangallo Nº 1615, piso 1º, Ofs. 11 y 12 Capital.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.509-v.14|1|58

Alfredo D. Costa, letrado, avisa que Samuel Schvindlerman, vende su negocio de peletería, en la calle CORRIENTES 2674, a Julio Cosovschi. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, Montevideo 151, 2do. Capital, que es de las partes.

$ 100.— e.7|1-N 13.134-v.13|1|58

Arbeleche, Sironich y Fagilde, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 3º P., ofic. 32|33, T. E. 37-1591 y 38-6310, avisan que: Alfredo Cariati vende a Gino Averta y Francisco Benvenuto, el negocio de depósito de pieles, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1250, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.269-v.13|1|58

Se hace saber por el término de cinco días, que doña Elvira Di Lulio de Zambrino y Estela Di Lulio propietarias del negocio "productos de granja, fiambrería y venta de bebidas envasadas al por menor", denominado "La Suiza", sito en la calle CUCHA-CUCHA 47, lo venden al señor Alberto Allperin haciéndose éste cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley dirigirse a doctor Hugo E. Lavezzolo, Avenida Roque Sáenz Peña 933, piso primero, oficina 107, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.978-v.9|1|58

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital avisa: que Domingo Fernández, vende el negocio de lechería y venta de helados, sito en COCHABAMBA Nº 2557, a Juan Alfredo Laborde, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100. — e.2|1-Nº 13.062-v.9|1|58

"CH"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: José Sapire, vende a José María Suárez, Julio Díaz, Enrique Solares, Genaro Diez y Manuel Quinteiros, su negocio de mueblería y anexos, sito en la calle CHILE Nº 1481, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.112-v.9|1|57

"D"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva "Notario & García", establecida con negocio de vinos "Flor de Copas", en la calle DIOGENES TABORDA 940, Capital, queda disuelta con efecto retroactivo al 30 de septiembre último, por retiro del socio Marcelo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Notario. Reclamos ley 11.867 calle Diógenes Taborda 940 (91-2886).

$ 150.— e.8|1-Nº 13.457-v.14|1|58

Se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Félix Rodrigo Magro, vende su negocio de taller de armado, sito en DON BOSCO 3801, al Sr. Carlos Roberto Ruggiero. Domicilio de las partes y reclamos de ley, doctor Marcos Julio Diez, estudio Avda. Pte. Roque S. Peña 825, escritorio 20.

$ 100.— e.2|1-Nº 12.424-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|12 al 2|1|58

"E"

Al comercio, Norberto Parracia, balanceador y martillero público, domiciliado en Avda. Sáenz 1096, Capital, avisa: que con su intervención Julia Clara Navarro de Gombert, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de helados, sito en la calle ESQUIU 959, Capital, a Osvaldo Gayo. Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.498-v.14|1|58

Samuel Gorban, establecido con negocio de compra-venta de confecciones para damas, bajo la designación de "Modas Gylda", con domicilio en ENTRE RIOS 1009, comunica que de común acuerdo con "Primor", S. R. L., han resuelto no llevar a cabo la sociedad "Gylda" Soc. de Resp. Ltda. y como consecuencia ha quedado sin efecto la transferencia de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse mencionada, a que se refieren los avisos publicados en el Boletín Oficial del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 1957, con intervención del Estudio Dr. Spiguel, de Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.312-v.13|1|58

"G"

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia Nº 3491, 3er. piso; T. E. 62-2157, avisa que: Manuela Carrera de González vende a Teresa Larraz, negocio de mercadito, ventas carnes, verduras y afines, sito en esta Ciudad, calle GODOY CRUZ Nº 1554, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.2|1-Nº 12.938-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Cap. Fed., calle GUATEMALA 4590. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Francisco Díaz Sanjurjo, Guatemala 4590. — Compradores: Manuel Pérez y Demetrio Modesto Prieto, Bartolomé Mitre 2258.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.066-v.9|1|58

"H"

Berger Hnos., martilleros y balanceadores públicos nacionales, con oficinas en Alsina 1782, 1º B, Capital Federal, avisa que: Escolastica Hernando, vende libre de toda deuda y gravamen a Lilian Gelda Ignacia Turco y Mario Raúl Papa, su negocio en el ramo de fiambrería, quesería y anexos, sito en HUMBERTO 1º 2715, de Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.161-v.13|1|58

Se avisa que don Juan Pataro vende a don Rodolfo Malagrino la parte mitad, del negocio de pensión familiar, sito en esta Ciudad, calle HOLMBERG número 2548.52. Reclamos de ley y domicilio de las partes en oficinas escribanía Ferder-Arbetman, calle Corrientes Nº 1393, 3º F.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.306-v.13|1|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Juan, Benito, Francisco Martínez y Benigno Fernández, venden a Félix Díaz, Francisco Soto y Manuel Cajaño, negocio de café, bar y casa de lunch, situado en esta Capital, calle HUMBERTO 1º 502 esq. BOLIVAR 1101 al 7. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.942-v.9|1|58

"I"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Manuel Horacio Avila, integrante de la sociedad que explota el negocio de "taller-mecánico, venta y reparaciones de artefactos eléctricos", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 699, C. Federal, vende el total de su activo y pasivo a sus socios señores Augusto Ramón Meda y Víctor González. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.423-v.14|1|58

"J"

Antonio Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas en esta Capital, calle Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, avisa que los señores Pedro Martínez, Domingo Angel de Paz, Azucena Sánchez, Manuela Díaz Vda. de Martínez, Julio Armando Migliazzi y Valentín Migliazzi venden a los señores Aurelio Alvarez, Ovidio Núñez y Héctor Cándido Moreda, su negocio de hotel denominado "José María Moreno", sito en esta Capital, calle JOSE BONIFACIO Nº 356. — Reclamaciones término de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.008-v.9|1|58

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de fábrica de masas, confitería y venta de helados, denominado "Santa Teresita", sito en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO Nº 56, al señor Lisardo López. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes, vendedores: Luis Caba, Emiliano Sánchez y David Fernández.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.075-v.9|1|58

"L"

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 875, comunica que con su intervención el señor Sixto Gómez vende al señor José Cervenki la parte que tiene y le corresponde en el negocio de peluquería, sito en LIBERTAD 236, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en sus oficinas.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.480-v.14|1|58

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan. Vicente Riera, vende a Ricardo Agustín Tiburzi, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 883, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.113-v.9|1|58

"M"

Se hace saber por el término de Ley que Lavadero Argentino S. R. L. vende su establecimiento, sito en MONROE 842|74 de esta Capital, dedicado a lavadero mecánico, a Lavel, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con su activo y pasivo según detalle especificado. — Oposiciones de Ley, Estudio del Dr. José Kagel, Tucumán 716, piso 3º F., Capital Federal.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.411-v.14|1|58

Antonio Buscarini y Francisco Roque Alfano, venden al señor Jaim Oxenghendler, su negocio de panadería mecánica, sito MALABIA 331|35, Capital. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.

$ 50.— e.2|1-Nº 13.100-v.9|1|58

"N"

Estudio Dr. Julio Lescano, Corrientes 1373, 2º, C, Capital, comunica al comercio y terceros que Ernesto Nucci ha vendido su Editorial "Ediciones Musicales Novel", sita en NUEVA YORK 3272, Capital, con todos sus derechos, a Moisés Smolarchik-Brener, quedando el vendedor a cargo pasivo y toda otra responsabilidad. — Oposiciones Ley 11.867, en citado Estudio.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.418-v.14|1|58

"P"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas, Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese lechería y venta de helados, establecida en PIZARRO 6229 de esta Capital. — Vendedor: Eugenio Blanco. — Compradora: Martha A. C. de Besada; ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.242-v.13|1|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento 1495, T.E. 40-5013 y 40-3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor José Nieto Paredes, vende al señor José María Fernández, la quinta parte indivisa que le corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "La Esmeralda", sito en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 314 al 316. — El comprador conjuntamente con los otros condóminos, señores José Villagre, Ramón Pérez, Algimiro Alvarez y Antonio Pardo, continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo de la totalidad del pasivo y activo — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.154.v.13|1|58

"Casa Raúl, Repuestos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada calle PARANA Nº 764, Capital, dedicada a la compra-venta y fabricación de repuestos para automotores, comunica retiro de sus socios, Juan Bautista Pibotto y Eduardo Sebastián Vadell, quedándose al frente de la sociedad, Raúl Donato Revuelta, Demetrio Campiano y Antonio Burrieza, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. — Reclamos de Ley 11867 ante escribano Jaime Schargrodsky, Paraná 791, 1er. piso A, Capital.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.138.v.13|1|58

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 970, 1er. piso, que por su intermedio la Sra. Angélica La Rocca de Romero, vende a la Sra. Yanina Noreikaito, su negocio de despensa, sito en la calle PICHEUTA Nº 1700 esquina SARAZA, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.322-v.13|1|58

"Chouza & Lavalle" (C. I. F.), martilleros públicos, oficinas Paraná 433, 3º, of. 2, Capital; Avisan: Con nuestra intervención, los señores José Pérez, Manuel Pérez, Lucas Miguel, Eduardo Narciso Maizarez, Raúl Héctor Maizares, Guillermo Sabate y Hugo Rasmope; que giran "Pérez y Cía.", venden libremente, sin deudas, cargas y gravámenes, su negocio de restaurante y despacho de bebidas, denominado "La Brasa", sito en esta Ciudad, PARANA 457; al señor Arturo Pérez, domicilio ambas partes mismo negocio, reclamos en término (Ley 11.867), oficinas de los gestores-intermediarios.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.963-v.9|1|58

"Chouza & Lavalle" (C. I. F.): Avisan, bajo responsabilidad y mandato expreso de "Pérez y Cía.", vendedores restaurante "La Brasa", PARANA 457, Capital; la rescisión de la venta por incumplimiento comprador, señor Luis Barrenechea, con intervención "Coventa" S. R. L., Paraná 567, 5º, of. 503, edicto número 5.231, del 31|10 al 7|11|57; hallándose en posesión negocio vendedores, reclamos en término ley, a: Paraná 433, 3º, oficina 2.

$ 150. — e.3|1-Nº 12.979-v.9|1|58

"Q"

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que: el señor Federico Arturo Frischemeier, vende libre de deuda al señor Emilio Piscicelli, su negocio de "venta de artículos para el hogar", sito en la calle OLAZABAL Nº 2423; domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.078-v.9|1|58

"R"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que: la razón social "Carpintero, Alonso Hnos." S. R. L., integrada por los señores Sergio Carpintero, José Alonso, Fidel Alonso y Francisco Pacheco, venden a los señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Felipe Rodríguez, Antonio Arias, Faustino Míguez, Antonio Suárez Marzoa, Severino Rodríguez, Maximino Alvarez, José Abeijón, Antonio Busatta, Arturo Valerio Balquinta, Carlos José Maringola, Francisco Bravo, Esteban Latorre, Andrés Colado, Rafael Rodríguez, José Cesareo Bellas y Ramón Formigo, su negocio de casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "La Perla del Once", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2836. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.492-v.14|1|58

Donato Ramón Damone, vende su negocio de "Zapatería", de la calle RIVADAVIA Nº 11156 a José Armando. — Reclamos de ley: Castro Barros Nº 1645, domicilio de las partes.

$ 50.— e.7|1-Nº 13.164.v.13|1|58

Simón Weinschelbaum, escribano, con oficinas en Lavalle 1454, piso 4º, Capital, hace saber que la escritura traslativa del fondo de comercio de "Farmacia Ahrens, S. R. L.". de calle RECONQUISTA Nº 446 de esta ciudad no se otorgará ante él cómo se anunció en los edictos publicados en Boletín Oficial y "Noticiero Argentino", del 25|11|57 al 29|11|57. — Recomienda que los reclamos Ley 11.867 se dirijan domicilio partes; vendedora: "Farmacia Ahrens, S. R. L.", Reconquista Nº 446 y 452, comprador: doctor Jorge Casis, Cuba Nro. 3697 y 25 de Mayo 316, piso 2º todos de esta Capital Federal. — Esta determinación se tomó ante imposibilidad otorgar dicha escritura dentro plazo fijado en promesa de venta por faltar documentación reiteradamente requerida a sociedad vendedora, habiéndose denotificado esta decisión a ambos contratantes, como asimismo el monto total de la oposiciones recibidas, todo por telegramas colacionados.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.236.v.13|1|58

Se hace saber al comercio por cinco días que los Sres. Víctor Santarelli, Víctor Daniel Santarelli, Amalia María Santarelli, Ofelia Juana Pujol, Juan Carlos Prol y Roberto Juan Chuchurru, venden el Instituto Adscripto "Colegio Cardoso", sito en esta Capital, que tenía su domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 4009, provisoriamente en Pacacay Nº 2271, Capital Federal, a los Sres. Nélida Dora Alemán y Washington Celso Pujol, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo conforme a lo convenido. — Reclamos de Ley, en la calle Avellaneda Nº 13.

$ 150.— e.2|1-Nº 12.934-v.9|1|58

Raggio, Lorenzo & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alsina 1262, 1º piso, Ciudad, de acuerdo a la Ley 11.867, avisan que por su intermedio el señor Gerardo Bochicchio, con domicilio en la calle Bogotá 3588, Ciudad, ha vendido al señor José García Panedo, con domicilio en la calle Rincón 910, Ciudad, sus cuotas de capital de la pizzería, pastelería, venta de helados y bebidas en general, titulado "Parlamento, S. R. L.", sito en la calle RIVADAVIA 1799, Ciudad.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.940-v.9|1|58

"S"

Se hace saber que los señores César Alberto Giardelli y José Alfredo Giardelli, venden al señor Víctor Feola, libre de deuda y gravamen, el negocio de ferretería y pinturería, sito en la calle SALCEDO Nº 3482, y que gira en plaza bajo el rubro de "Giardelli Hnos.". — Reclamaciones de Ley, Dr. Miguel D. Sollmine, Uruguay 627, piso 1º "D". — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.415-v.14|1|58

I. W. Bigi e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal; calle Rivadavia Nº 11618; T. E. 64-2192, avisan que vendieron a los señores Angel Pedro Terranova y Angel Bautista Albani, un negocio de despensa, propiedad del señor José Amadeo Calo, sito en la calle SAYOS Nº 5212 de esta Capital. — Domicilio de ambas partes, en Rivadavia Nº 11618, donde deben efectuarse los reclamos de Ley dentro término legal.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.389-v.14|1|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Leopoldo Stefani vende a Nicolás Repetti y Carlos Repetti su negocio panadería, fábrica de masas, venta de helados, y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "La Francesa", sito calle SAN JUAN Nº 2136|38, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.398-v.14|1|58

Al Comercio: Avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención los señores Manuel Iglesias, Adelino Alonso y Rubén Manuel Iglesias venden a los señores Marcos Masiero y Oldemar Juan Petitti, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, denominado "Del Pueblo", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 5350|52. — Reclamaciones oficinas intermediarios domicilio de partes.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.289-v.13|1|58

Avisan: Mayor Rodríguez & Cía. oficinas Sarmiento 1495, T.E. 40-5013 y 40-3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor Antonio Regina, vende a los señores Felipe Pisa Barros y María Jovita García de Pisa Barros, el negocio de despensa "San Jorge", sito en esta Capital, calle SOMELLERA Nº 5441 al 5443, donde se domicilia el vendedor. — Reclamos de ley a nuestras oficinas donde los compradores constituyen domicilio.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.153.v.13|1|58

Se avisa que "Calello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Segurola 1036|38, vende a "Solcol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Directorio 1392, el establecimiento de carpintería mecánica que posee en esta Ciudad, calle SEGUROLA 1036|38. Reclamos: Escribanía Pamplliega. Avenida de Mayo 749.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.248-v.13|1|58

J. Tomaghini y Cía., martilleros públicos con domicilio en la calle Corrientes 932, 3er. piso, T. E. 35-7695, avisan al comercio en general que: Gerd Kosterlitz vende al señor Eugenio Fiszman, su negocio de modas denominado "Jerry's", libre de todo pasivo, sito en la calle SUIPACHA Nº 568. Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.2|1-Nº 12.937-v.9|1|58

"U"

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo número 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Mercedes del Rosario Zuleta de Vinaccia, vende a la señora María Luisa Camou de Ledesma su negocio de pensión, sito en la calle URUGUAY Nº 763, 5º piso, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.070-v.9|1|58

"T"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Carlos Francisco Vailati vende a Amadeo da Silva Torres negocio despacho de pan y facturas, sito calle TABARE Nº 6802, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.399-v.14|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que: los so-

ñores Antonio Matranga, Ramón Pereyra, Manuel Fernández, Manuel Rama, Cándido Estevez y Duilio Dal Porto, venden a los señores Ramón Pereyra. Manuel Fernández, Andrés Semadeni. Manuel Baniello, José Manuel González, Domingo Albino Rodríguez Gil, Raúl Rodríguez, José Justel, José Díaz y Antonio Fernández. su negocio de restaurant y parrilla, denominado "La Campagnola". sito en esta Capital. calle TALCAHUANO Nº 356|58 Domicilio de las partes y reclamos de ley. en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente. por haber insertado con error en los nombres de los compradores, de fecha 10|12|57 al 16|12|57.

$ 350.— e.8|1-Nº 13.490-v.14|1|58

"Masvender" Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, T. E. 52-9052. avisa al comercio que, con su intervención el señor Manuel López vende al señor Raúl Dibi y señora Elena Elsa Endres de Dibi su negocio de heladería sito en la calle TELLIER 1495. libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de partes y reclamos de Ley. en mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.237-v.13|1|58

Homero Salzano, martillero público, bajo Nº 437, del folio Nº 437 del libro 51, con oficinas en la calle Lavalle 1362, piso 4º, Depto. 7, de esta Capital, avisa al comercio en general y por término de Ley, que el señor Pascual Murno, como vendedor y Luis De Santis, Vicente Roseto y Pascual Norri, como compradores, firmaron la promesa de compra-venta de la fábrica de masas y afines, sito en la calle THAMES Nº 676, de esta Capital Federal. — Constituyendo domicilio ambas partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.204-v.13|1|58

Dardo Canelo Ibáñez, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, departamento 13. Capital. avisa que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de panadería mecánica denominado "Caotsi", sito en TALCAHUANO 1244|46, Capital, por la cual José Maroñas vendía a José Alvarez.

$ 100. — e.2|1-Nº 12.976-v.9|1|58

Roberto Antonio Rodríguez, domiciliado en Sáenz 1434, vende a Pascual Murno, domiciliado en Aranguren 792 su parte indivisa que tiene en la fca. de masas y afines, sita en la calle THAMES 674 y 676. quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamo ley, Thames 676, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.064-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle TALCAHUANO 1244|46. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: José Maroñas, Talcahuano 1244. Compradores: Cipriano López Corugedo, Severino López Corugedo y Manuel Oro, Bartolomé Mitre 2258.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.067-v.9|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

El Escribano Emilio J. Dupouey, hace saber que don Miguel Rodríguez Barredo venderá a Héctor Rodal y Carlos Alberto Furci, el negocio de hotel, bar y restaurante, denominado "San Martín", ubicado en la intersección de las calles 25 DE MAYO y BME. MITRE de TRELEW (CHUBUT), haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Las reclamaciones por el término de Ley, en 25 de Mayo 148. donde las partes constituyen domicilio en Trelew (Chubut).

$ 150.— e.7|1-Nº 13.210-v.13|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

José V. Creus, martillero público, avisa que el 9 de enero de 1958 rematará las instalaciones del negocio de bar sito en AVENIDA LA PLATA 1395. por orden de sus dueños Néstor Barreto, Eduardo Ramos y Pedro Pinnola. — Reclamos de ley, Alsina 1844.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.334-v.13|1|58

Avisan: Sabino Otheguy y Myrian L. Beneventano, balanceadores, y martilleros con oficinas en Alberd 4933|35. que ha quedado sin afecto, remate cantina " La Anunciada" GRAL EUGENIO GARZON 6601 esq. TIMOTEO GORDILLO, Propietario: Adolfo Pecaresi. Anuncio de venta, era martes 7 de enero a las 17 horas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.252-v.13|1|58

Marbesa, Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos; oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A". T. E. 40-5630, avisan que el jueves 9 de enero próximo, a las 15 horas, rematarán todas las existencias e intalaciones de la gomería, sita en la calle BOEDO 669 de esta ciudad, de propiedad del señor Atilio Moro; quien se domicilia en la misma, — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.219-v.13|1|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CARDONER, RIVA Y CIA.
Elaboración General del Corcho, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de Cardoner, Riva y Cía., Sociedad Anónima, celebrada el 16 de octubre de 1956, ha procedido a aumentar el capital de m$n. 14.000.000 a m$n. 15.400.000. mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "B". — Fíjase el plazo de cinco días, a contar de la fecha de expiración del presente comunicado para que los accionistas ejerzan o ratifiquen su derecho de preferencia. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — El Directorio

$ 120.— e.8|1-Nº 13.460.v.10|1|58

LEDESMA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA INDUSTRIAL
Corrientes 378 — Buenos Aires
PAGO DIVIDENDO PROVISORIO 44º EJERCICIO ACCIONES ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que por resolución del Directorio, a partir del 14 de enero 1958, en la sede de la sociedad, Avenida Corrientes 378, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 7, se les abonará en efectivo, un dividendo provisorio de $ 14 (catorce pesos) por acción, con imputación al 44º ejercicio en curso.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Decreto Nº 4.073|56, Resolución General Nº 424, referente a la individualización de acciones al portador. — El Directorio.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.427.v.10|1|58

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias por v$n. 10.000.000, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 90.— e.8|1-Nº 13.445.v.10|1|58

INSTANT
Productos Alimenticios S. A. C. I.

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de las series 51 al 75, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia a dicha suscripción, que les confiere el artículo 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 90.— e.8|1-Nº 13.444.v.10|1|58

CROMUS S. A.
CURTIDURIA
Ofrecimiento Suscripción Acciones Ordinarias

Se hace saber a los Sres. accionistas, por tres días, que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción e integración de 527 acciones ordinarias al portador por v$n. 52.700.— de la serie 25ª y las series 26ª y 27ª o sea un total de 2.527 acciones por v$n. 252.700.—. El pago de dichas acciones se deberá efectuar en efectivo al valor nominal, en el momento de la suscripción, en las oficinas de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal.

La preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio. Las acciones ofrecidas gozan de dividendo a partir del 1º de abril de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.8|1-Nº 13.370-v.10|1|58

RICHMOND S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Registro Nº 1161
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de enero de 1958. en la sede del Banco Popular Argentino (Casa Central) calle Florida y Cangallo, Capital, contra entrega del cupón Nº 1 se abonará el dividendo del 10 o|o en efectivo y 20 o|o en acciones ordinarias (1 voto) con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1957. correspondientes al ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de julio de 1957 de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de octubre de 1957. Se recuerda las disposiciones de la Resolución General Nº 477 (R.) de la Dirección General Impositiva sobre individualización de accionistas. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 180.— e.8|1-Nº 13.420-v.10|1|58

Hugo Juan Strasser, agrimensor nacional, domiciliado en la calle Rawson 860. Comodoro Rivadavia, comunica a los interesados que el día 10 de enero de 1958 efectuará la mensura de las tierras fiscales ubicadas en el lote 3 de la Colonia Escalante, Provincia de Chubut con una sup., aprox. de 2.500 Há., ocupadas por el Sr. Pedro Granson en calidad de adjudicatario.

$ 90.— e.8|1-Nº 13.364-v.10|1|58

INTERCEREA S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

Se invita a los señores accionistas de Intercerea S. A. Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio a ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el inc. i) del Art. 4º de los Estatutos, con respecto a la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones, autorizada por el Directorio según acta Nº 57 de fecha 27 de diciembre de 1957, de la siguiente manera: m$n. 1.000.000 en 10 series de 1000 acciones cada una del tipo A; m$n. 1.000.000 en 10 series de 1000 acciones cada una del tipo B.

$ 120.— e.8|1-Nº 13.381-v.10|1|58

EDICTO DE MENSURA

Hugo Juan Strasser, agrimensor nacional, domiciliado en la calle Rawson 860, Comodoro Rivadavia, comunica a los interesados que el día 15 de enero de 1958 efectuará la mensura de la tierra fiscal de aprox. 72 Há. concedidas al AUTO MOTO CLUB, ubicada en el ejido de Comodoro Rivadavia.

$ 60.— e.8|1-Nº 13.368-v.10|1|58

El agrimensor que suscribe, comunica que dará comienzo a las operaciones de mensura de aproximadamente 14.875 Hás., ocupadas por los señores Pedro Avilés, Crescencio Avilés, Juan Avilés y Manuel Navarro, situadas en la legua a, lote 109, Sec. V, lote 4, legua a Sec. VIII; legua d, lote 110, sec. V; legua c, lote 109, Sec. V; leguas a y b, lote 3, Sec. VIII, partes leguas c y d, lote 38, Sec. VIII; partiendo del esquinero S. E. de la legua b, lote 3, Sec. VIII, el día 3 de enero próximo.

Comallo, 26 de diciembre de 1957. — Elías José Ganem, agrimensor.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.305-v.9|1|58

Tomás G. Amondarain, Ingeniero Civil, matrícula Nº 4949, comunica a los interesados y linderos que el día 20 de enero próximo, dará comienzo a las operaciones de mensura de tierras fiscales, ocupadas y concedidas en venta al señor Lucio José Peral, por disposición Nº 1466 al señor Director General de Tierras. — La superficie afectada es de aproximadamente 18.125 hectáreas, correspondientes a los lotes Nº 5 y 6 de la Fracción B - Sección CIII. — Se dará comienzo a las operaciones partiendo del esquinero S.E. de la citada fracción. — Tomás G. Amondarain, Ingeniero Civil, Avda. Fontana 622, Trelew.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.232-v.9|1|58

Tomás G. Amondarain, Ingeniero Civil, matrícula Nº 4949, comunica a los linderos e interesados que el día 21 de enero próximo dará comienzo a las operaciones de mensura de las tierras fiscales ocupadas y concedidas en venta al señor Domingo Bartolomé Pessi, por disposición Nº 2214 del señor Director General de Tierras. La superficie afectada es de aproximadamente 15.000 hectáreas, correspondientes a la Legua c, Legua d, Lote 19, Lote 22, Sección BIII al Sur de la Colonia Chubut.

Se dará comienzo a las operaciones partiendo del esquinero S.E. de la citada fracción. — Tomás G. Amondarain, Ingeniero Civil, Avda. Fontana 622, Trelew.

$ 150. — e.7|1-Nº 13 232-v.9|1|58

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
CERVECERIA QUILMES E. N.

Llámase a licitación pública Nº 34 para la demolición y construcción de un techo nuevo de aproximadamente 1747 m2. de superficie cubierta, en un galpón de nuestra sucursal La Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1958 a las 9.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y planos, y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, calle Brasil Nº 731, 2º piso, Capital Federal. — Gerencia.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.343-v.10|1|58

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 7 de enero de 1957, se abonará el dividendo semestral del 3,50 o|o correspondiente a las acciones preferidas 7 o|o, contra presentación del cupón Nº 31, en Corrientes 447, esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados.

Los tenedores de acciones que tengan agotados los cupones, deberán presentar las láminas. Estas quedarán en depósito para ser canjeadas previamente, entregando un certificado provisorio, que será negociable en Bolsa. — El Directorio.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.337-v.9|1|58

M.I.C.A. S.A
Manufacturera, Inmobiliaria, Comercial, Administradora, S. A.
Av. Corrientes 2360 - Buenos Aires
T. E. 47-1317 - 8232 - 48-6582

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 22 de diciembre de 1956, el capital autorizado de $ 5.000.000|— m|n. fué elevado a $ 15.000.000,— m|n. y el Directorio de acuerdo a la facultad otorgada, emitió las series 26 a 150 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 90.— e.7|1-Nº 13.296-v.9|1|58

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
DIVIDENDO EN ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26|4|57, a partir del día 7 de enero de 1958, contra presentación del cupón Nº 8, se abonará en nuestra caja, Avda. Corrientes 545, 5º piso (de lunes a viernes, de 13,30 a 16,30 horas), el dividendo del 10 o|o en acciones correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|56.

La liquidación de fracciones inferiores a m$n. 100.— se hará en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.298-v.9|1|58

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial Agropecuaria y Marítima
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria 8|9|1955, ha resuelto emitir 56.843 (cincuenta y seis mil ochocientas cuarenta y tres) acciones ordinarias por v$n. 5.684.300.— (cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos valor nominal) para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1956 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26|4|1957.

Consecuentemente el capital suscripto e integrado de la sociedad resulta aumentado a m$n. 62.527.600.— (sesenta y dós millones, quinientos veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional).

Dado el destino de la emisión, no corresponde acordar derecho preferencial a los accionistas para dicha suscripción. — El Directorio.

$ 180.— e.7|1-Nº 13.314-v.9|1|58

INDYAS
Industrias y Astilleros, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

Se informe a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1957 se ponen a su disposición en la calle Sarmiento 767, 6º piso, todos los días hábiles, de 15 y 30 a 17 y 30 horas, los siguientes dividendos en efectivo: 8 o|o por el ejercico 1952|53; 7 o|o por el ejercicio 1954|55; 10 o|o por el ejercicio 1955|56 y 8 o|o por el ejercicio 1956|57.

Todos os pagos se harán contra presentación del cupón Nº 11.

Se recuerda a los señores accionistas que para no sufrir la retención del 20 por ciento en concepto de impuesto a los réditos, han de exhibir la libreta de individualización y presentarse antes del 30 de enero de 1958.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.318-v.9|1|58

I N S A
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Conforme a lo prescripto por los artículos 4º y 5º del Estatuto Social y por el Decreto-ley 852|55, se hace saber que la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de agosto de 1957, ha aumentado el capital autorizado de INSA, Inmobiliaria Sud Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, fijándolo en m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.231-v.9|1|58

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.
Lavalle 348

El Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción 20.000 acciones, series 21 a 40, inclusives, por un valor nominal de m$n. 100.— cada una, aumentando el capital suscripto de la sociedad a v$n. 4.000.000.— m$n., lo que comunica a los accionistas a los efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia de conformidad con el art. 6º de los Estatutos, dentro de los quince días a partir de la última publicación de este aviso. La integración deberá efectuarse antes del 31 de mayo de 1958. — El Directorio

$ 250.— e.7|1-Nº 13.173-v.13|1|58

WANORA
S. A. Industrial y Comercial
EDICTO

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1957 ha resuelto la ampliación del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— y que el Directorio ha acordado la emisión de las siguientes series de acciones, todas ellas ordinarias de $ 100.— cada una.

Serie 2ª de 14.000 acciones de tres votos por acción. Serie 3ª 4ª 5ª 6ª 7ª y 8ª de 10.000 acciones cada una con derecho a tres votos por acción. — Series 9ª 10ª 11ª 12ª 13ª 14ª 15ª de 10.000 acciones cada una con derecho a un voto por acción. Todas las acciones de la serie 2ª a 13ª inclusive y 4.777 acciones de la serie 14ª se emiten liberadas para el pago del precio del fondo de comercio adquirido a Wanora S. R. L. y a los acreedores que integran el rubro cuentas con destino especial del pasivo de dicho fondo En consecuencia se someten a suscripción 15.223 acciones ordinarias de un voto, 5.223 de ellas de la serie 14ª y la totalidad de la serie 15ª. Los actuales tenedores de acciones podrán ejercer por el término de quince días su derecho de preferencia para la suscripción de esas 15.223 acciones a cuyo efecto deberán manifestar expresamente y por escrito su voluntad con exhibición de los certificados de que sean titulares. — El Directorio.

$ 270.— e.7|1-Nº 13.146-v.9|1|58

ITESA, INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de diciembre de 1957 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio Nº 15 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de noviembre de 1957. El pago se efectuará en las oficinas de la sociedad calle Alzpurúa Nº 2467, Capital de 9 a 12 horas.

José Kulis', presidente.

$ 120.— e.7|1-Nº 13 220-v.9|1|58

ECUADOR S. A. C. I. y F.

Cumpliendo el art. 6º de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 2.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 90.— e.2|1-Nº 13.061-v.9|1|58

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud hace saber que E. García Méndez, denuncia la pérdida de los títulos de 110 acciones preferidas, "Clase D", de esta sociedad, números 2393 al 2396 y 2601 al 2607, de diez acciones cada título. — Se hace esta publicación a los efectos art. 754. C. Comercio. — Se publica por un mes.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957.

$ 900.— e.17|12|57-Nº 11 489 v.28|1|58

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 20 de diciembre de 1957, ha resuelto emitir las series 51 a 62 de acciones ordinarias o sea un total de 15.000 acciones ordinarias equivalentes a $ 1.500.000.

Los accionistas tendrán opción preferencial para suscribir a la par una acción por cada 3,6375 acciones de sus tenencias.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 30 días de la fecha de la última publicación de este edicto.

Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.

El pago de las acciones deberá ser hecho íntegramente en el acto de suscribirlas. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-Nº 13.073-v.9|1|58